



Contenido

Mensaje de la Rectora	3
1. Filosofía institucional	4
2. Organización y administración	5
2.1. Historia	
2.2. Organigrama	6
2.3. Organismo, autoridades, funcionarios académicos y administrativos	7
2.4. Unidades académicas y administrativas	8
2.5. Servicio de biblioteca	9
2.6. Servicio de atención al estudiante	9
2.7. Servicio de internet en el campus	10
2.8. Servicio de aula virtual	
2.9. Programas de becas	
3. Campus universitario	13
4. Aranceles institucionales y vencimiento de fechas para pagar cuotas	14
4.1. Aranceles institucionales	14
4.2. Vencimiento de fechas para pagar cuotas	
5. Calendario académico	18
6. Funciones sustantivas	19
6.1. Docencia	
6.2. Investigación y Proyección Social	19
7. Normativa institucional	23
7.1. Reglamento de evaluación	23
7.2. Reglamento de servicio social	25
7.3. Reglamento de equivalencias	29
7.4. Reglamento de graduación. Facultad de Economía y Ciencias Sociales y de Ingeniería y	
Ciencias Naturales	31
7.5. Reglamento de graduación. Facultad de Ciencias Jurídicas	34
7.6. Reglamento de administración académica	38
7.7. Reglamento de estudiantes	44
7.8. Reglamento de becas	56
7.9. Normativa para laboratorios y centros de práctica	
8. Oferta académica	
8.1. Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales	
8.1.1. Carrera: Ingeniería Eléctrica	70
8.1.2. Carrera: Ingeniería Industrial	75

8.1.3. Carrera: Ingeniería en Sistemas Computacionales	79
8.1.4. Carrera: Ingeniería en Agronegocios	83
8.1.5. Carrera: Técnico en Logística y Aduanas	
8.1.6. Carrera: Técnico Superior en Ciencia de Datos	91
h) Malla curricular(Acuerdo #15-1395, MINEDUCYT)	94
8.1.7. Docentes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales.	95
	96
8.2. Facultad de Economía y Ciencias Sociales	96
8.2.1. Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública	96
8.2.2. Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas	101
8.2.3. Carrera: Licenciatura en Psicología	105
8.2.4. Carrera: Licenciatura en Mercadeo	109
8.2.5. Carrera: Maestría en Neuropsicología del Aprendizaje	114
8.2.6. Carrera: Licenciatura en Ciencias en Ciencias Naturales.	118
8.2.7. Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Bá	sica
para Primero y Segundo Ciclos	122
8.2.8. Carrera: Licenciatura en Lenguaje y Literatura	126
8.2.9. Carrera: Licenciatura en Matemática	130
8.2.10. Carrera: Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación	134
8.2.11. Docentes de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales	138
8.3. Facultad de Ciencias Jurídicas	140
8.3.1. Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas	140
8.3.2. Docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas.	145
9. Centros de práctica	146
9.1. Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación	146
Laboratorios (Steam-Industria 4.0-IoT-Tecnologías Inmersivas).	146
9.2. Laboratorio de Psicología	147
9.3. Oficina de Asistencia Legal y Centro de Práctica Jurídica	148
9.4. Centros de Cómputo A21, A22 y A23	148
9.6. Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente	149
10. Deporte, arte y cultural	150
10.1. Deporte	150
10.2 Arte v cultura	151

Mensaje de la Rectora

Estimados miembros de la Comunidad Universitaria:

Es un honor bríndales el mensaje introductorio al Catálogo Institucional de la Universidad de Sonsonate, una fuente esencial de información sobre nuestra oferta académica, el equipo humano que hace posible nuestra labor educativa, y los procedimientos fundamentales que guiarán su trayectoria dentro de nuestra casa de estudios.

Este catálogo ha sido diseñado con el propósito de brindarles una guía clara y precisa sobre los programas de formación que ofrecemos, los servicios disponibles y las normativas que regirán su vida universitaria. En él podrán conocer en detalle los planes de estudio, las oportunidades de desarrollo académico y de extensión, así como los recursos y servicios que pondremos a su disposición para apoyar su crecimiento intelectual y profesional.

En la Universidad de Sonsonate, nos sentimos profundamente comprometidos con la excelencia educativa y con la formación de ciudadanos responsables, éticos y preparados para enfrentar los desafíos del mundo actual. Nuestro equipo académico, compuesto por catedráticos altamente comprometidos y actualizados, estará siempre a su disposición para acompañarlos en su proceso de aprendizaje. De igual manera, el personal administrativo se encargará de garantizar que todos los aspectos organizativos y logísticos de su vida universitaria transcurran de la mejor manera posible.

Los procedimientos detallados en este catálogo son fundamentales para su éxito académico, por lo que les insto a familiarizarse con ellos desde el inicio de su carrera. Este catálogo no es un recurso para lectura continua, sino un instrumento de consulta preparado y puesto a su disposición como una guía idónea en su vida universitaria. Conocer y seguir estos procesos no sólo les permitirá optimizar su experiencia universitaria, sino también contribuirá al cumplimiento de las normativas que nos permiten mantener un ambiente ordenado, justo y respetuoso para todos.

Estoy convencida de que cada uno de ustedes tiene el potencial para alcanzar grandes logros, y mi más sincero deseo es que este camino que inician hoy en la Universidad de Sonsonate esté lleno de aprendizajes, desafíos y triunfos. Aprovechen cada oportunidad, cuestionen, exploren y, sobre todo, disfruten de esta etapa única en sus vidas.

Les auguro un futuro brillante y exitoso, y les aseguro que nuestra institución estará siempre a su lado para guiarlos, apoyarlos y celebrar sus logros. ¡Bienvenidos a la Universidad de Sonsonate!

Con aprecio,

Ana María de los Ángeles Rodríguez

Rectora de la Universidad de Sonsonate

1. Filosofía institucional

Visión

"Ser una institución de educación superior reconocida por su excelencia académica y su contribución al desarrollo justo y equitativo de la sociedad salvadoreña"

Misión

"Somos una institución de educación superior que, a través del mejoramiento continuo de la docencia, investigación y proyección social, procuramos la excelencia académica y formamos profesionales competitivos comprometidos con la realidad nacional para contribuir al desarrollo humano sostenible de El Salvador"

Valores institucionales

"Equidad, responsabilidad, excelencia, ética y solidaridad"

Objetivos

Formar profesionales competitivos, con fuerte vocación de servicio y sólidos principios morales;

Promover la investigación en todas sus formas;

Prestar un servicio social y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal.

Fines

Contribuir en la conservación, fomento y difusión de la cultura e incremento del patrimonio cultural de la Nación dedicándose a la enseñanza universitaria en la ramas científicas, culturales, técnicas y de investigación;

Sustentar y defender el principio de libertad en todas sus manifestaciones;

Colaborar cuando se considere oportuno, científica o técnicamente con organismos estatales o de carácter privado, sean estas personas naturales y/o jurídicas que conlleve a la solución de los problemas locales, regionales y nacionales;

Procurar mantener una vinculación con los profesionales graduados y la Universidad;

Fomentar la sensibilidad social como parte de la formación integral de los estudiantes;

Contribuir al desarrollo humano sostenible de El Salvador; y

Reconocer a las personas naturales o jurídicas los aportes al desarrollo sociocultural de la localidad, la región y el país.

2. Organización y administración

2.1. Historia

A mediados del año ochenta y uno, un grupo de profesionales visionarios y emprendedores, dotados de sensibilidad social y motivados por el deseo de ayudar al desarrollo social, cultural de la sociedad Sonsonateca, deciden hacer germinar la idea de fundar una Universidad. Es así como el Ing. José Humberto Portillo y el Lic. Francisco Arévalo Castaneda, iniciaron pláticas y para darle forma y concretizar el proyecto, invitaron a otras personalidades a participar al Lic. Carlos Alberto Carcash y a la Lic. María Elena Herrera de Arévalo.

Posteriormente, convocaron a otro grupo de profesionales y hombres de negocio que, mediante su aporte intelectual y económico, estuvieron dispuestos a asumir el compromiso y aunar esfuerzos en la consecución de este objetivo; entre ellos: Ing. Jesús Adalberto Díaz Pineda, Lic. Fernando Rodríguez Villalobos, Lic. Manuel Ortega, Dr. Federico Guillermo Salaverría Rodríguez, Lic. Marco Tulio Mejía y Sr. Nazario Salaverría Mathies.

Todo el grupo, después de varias y largas reuniones de trabajo, ven culminados sus sueños y realizada su obra, cuando el 8 de enero de 1982, el Ministerio de Educación autorizó el funcionamiento de la Universidad de Sonsonate, USO.

El 4 de marzo de ese mismo año, quedó establecida la sociedad, para patrocinar legalmente la fundación y el desarrollo de la Universidad, denominada EDUSAL (Educadores Salvadoreños S.A. de C. V.) y constituyeron la primera directiva quedando integrada por: Presidenta, Licda. María Elena Herrera de Arévalo; Tesorero, Lic. Carlos Alberto Carcash; Secretario Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda; Contador C.P.C., Lic. Francisco Manuel Ortega; y Vocales: Ing. José Humberto Portillo, Ing. Jesús Adalberto Díaz Pineda, Lic. Fernando Rodríguez Villalobos, Dr. Federico Guillermo Salaverría Rodríguez, Lic. Marco Tulio Mejía y Sr. Nazario Salaverría Mathies.

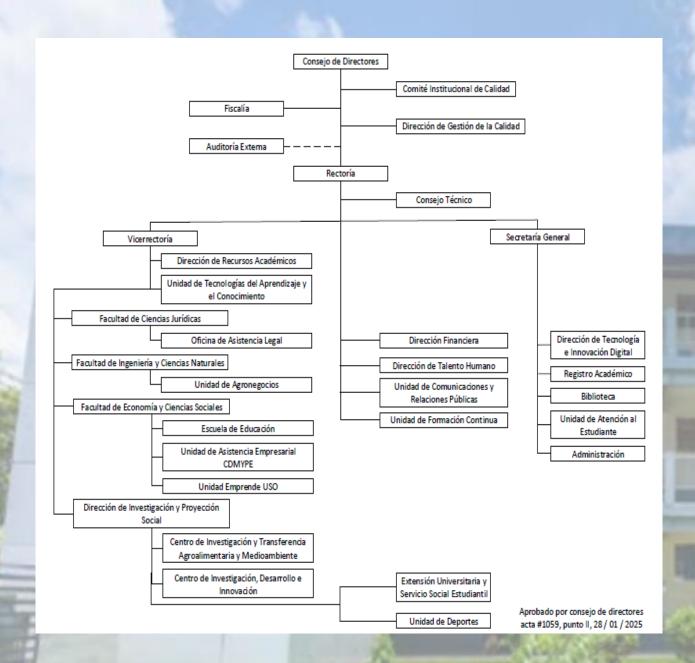
La Universidad inició sus actividades académicas, en las instalaciones del Colegio Centro América, el día 7 de marzo de 1982, con 286 alumnos divididos en dos Decanatos Ingeniería y Ciencias Naturales y Economía y Ciencias Sociales, con las siguientes carreras: Profesorado en Biología y Química, en Letras, en Física y Matemática; Licenciaturas en Psicología, en Administración de Empresas, en Economía, en Contaduría Pública, en Educación, en Ciencias Jurídicas; Ingeniería Industrial, Eléctrica y Civil.

El 8 de marzo del 1982 se eligieron las primeras autoridades Universitarias: Rector, Ing. Jesús Alberto Días Pineda; Vicerrector Académico, Lic. Fernando Rodríguez Villalobos; Vicerrector Administrativo, Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda; y en 1984 es nombrado el Dr. Mauro Alfredo Bernal Silva como Fiscal.

El 25 de enero de 2001, la Universidad inicia su ciclo académico en su propio campus universitario, ubicado en la Calle Ing. Jesús Adalberto Díaz Pineda y Avenida Central Final Colonia 14 de Diciembre, Sonsonate. En el 2022 se adquirió una propiedad de 36 manzanas en San José La Majada, Juayúa, para fortalecer el área de investigación de la universidad. Este lugar es actualmente el Centro de Investigación y Transferencia Agropecuaria y Ambiental.

La USO cuenta con tres Facultades: Ingeniería y Ciencias Naturales, Economía y Ciencias Sociales y Ciencias Jurídicas, con un promedio de 2900 estudiantes distribuidos en 17 carreras activas.

2.2. Organigrama



2.3. Organismo, autoridades, funcionarios académicos y administrativos

Organismos			
Consejo de Directores			
Consejo Técnico			
Autoridades			
Rectora	Mtra. Ana María de los Ángeles Rodríguez Salazar		
Vicerrector	Dr. Francisco Carlo Arévalo Herrera		
Fiscal	Lic. Mauricio Alfredo Bernal Henríquez		
Secretario General	Lic. José Luis Zamora Díaz		
Decano de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales	Mtro. Fernando Juan José Rodríguez Salazar		
Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales	Mtro. Carlos Roberto Martínez Martínez		
Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas	Lcda. Silvia Yolany López de Cruz		
Funcionarios académicos y administrativos	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN		
Directora Financiera	Lcda. Elena Margarita Guerra Rivas		
Director de Gestión de la calidad	Mtro. Nery Francisco Herrera Pineda		
Directora de Investigación y Proyección Social	Mtra. Glenda Yamileth Trejo Magaña		
Directora de la Escuela de Educación	Mtra. Ana María Zelidón de Lemus		
Directora de Talento Humano	Lcda. Iris Guardado		
Directora de Asistencia Empresarial CDMYPE – USO	Lcda. Alma Patricia Canales Gil		
Director de Tecnología e Innovación Digital	Mtro. Iván Orlando Alvarado Niño		
Director de Recursos Académicos	Ing. Rubén Alfredo Mendoza Juárez		
Director del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación	Mtro. César Armando Morales Molina		
Director del Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente	Ing. José Adolfo Pacas Torres		
Coordinador de la Unidad de Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento	Mtro. Rodolfo Morales Durán		
Coordinador de la Unidad de Agronegocios	Ing. Diego Antonio Valle Hernández		
Coordinador de la Unidad Emprende USO	Lic. José Mauricio Vega Quevedo		
Jefa de Unidad de Atención al Estudiante	Lcda. Luisa María Velis de Clemente		
Jefa de Biblioteca	Téc. Ivone Elizabeth Reyes Acosta		
Jefa de Registro Académico	Daysi Margarita Ramos de Calvo		
Jefa de Unidad de Formación Continua	Lcda. Evelyn Raquel Beltrán Hernández		
Jefa de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Lcda. Eunice Magdalena González de Rodríguez		
Administrador	Ing. Zib Yeheskel Garzona Zepeda		
Coordinadora de Extensión Universitaria y Servicio Social Estudiantil	Ing. Mónica Margarita Torres Linares		
Coordinador de Deportes	Sr. Gustavo Enrique Cortez Salinas		

2.4. Unidades académicas y administrativas

Extensión Universitaria y Servicio Social Estudiantil

Rectoría
Vicerrectoría
Fiscalía
Secretaría General
Decanato de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas
Dirección de Gestión de la Calidad
Dirección de Investigación y Proyección Social
Dirección de Recursos Académicos
Dirección Financiera
Dirección de Tecnología e Innovación Digital
Dirección de Talento Humano
Unidad de Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento
Oficina de Asistencia Legal
Unidad de Agronegocios
Escuela de Educación
Unidad de Asistencia Empresarial CDMYPE – USO
Unidad Emprende USO
Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente
Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación.
Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Unidad de Formación Continua
Biblioteca "Lic. Francisco Tomás Arévalo Castaneda"
Registro Académico
Unidad de Atención al Estudiante
Administración
Unidad de Deportes

2.5. Servicio de biblioteca

a) Aspectos generales

Dependencia: Secretaría General

Correo electrónico: ivone.reyes@usonsonate.edu.sv

Número Teléfono: 2429-9528

b) Descripción

La biblioteca se ubica en primera planta del edificio A, cuenta con espacio adecuado para todas sus funciones, por lo que goza de condiciones apropiadas para el estudio y concentración. Los libros y revistas del total de referencias de la Universidad se encuentran clasificados conforme al Código Dewey en biblioteca, también se llevan inventarios clasificados de acuerdo con las áreas de formación académica establecida por la DNES. Se cuenta con la suscripción a la base EBSCO, CBUES, Alfaomega y E-Libro. La distribución de espacio es la siguiente: 51.08 m² para estudio individual con muebles modulares donde el usuario puede colocar el material bibliográfico en consulta; 148.57 m² de área de sala de estudio colectivo, con mesas con capacidad hasta de 8 lectores; y 153.96 m² para archivos de documentos.

c) Objetivo

Proveer servicios bibliotecarios suficientes y de calidad para contribuir en la construcción del conocimiento, contando con tecnología actualizada y pertinente que apoye el desarrollo de los procesos académicos, el quehacer investigativo y la autoformación.

d) Áreas de trabajo

Préstamo interno, préstamo externo, préstamo especializado para investigadores, reserva de material bibliográfico.

Consulta a las bases de información en EBSCO, CBUES, Alfaomega y E-Libro.

e) Usuarios

Estudiantes, investigadores, docentes.

2.6. Servicio de atención al estudiante

a) Aspectos generales

Dependencia: Vicerrectoría

Correo electrónico: atencionaestudiantes@usonsonate.edu.sv

Número Teléfono: 2429-9537

b) Descripción

La unidad de atención al estudiante constituye un sistema de orientación, apoyo, e intervención, creada para atender las necesidades del estudiante, relacionadas con el estudio y el aprendizaje; así como cualquier tipo de dificultad personal que se le presente a lo largo de toda su carrera.

c) Objetivos

Promocionar la oferta académica de la universidad, de forma atractiva, para estimular el interés de continuar estudios superiores en la universidad de Sonsonate, a fin de captar la mayor cantidad de estudiantes.

Realizar actividades del proceso de admisión para acceder a estudiar en la universidad de Sonsonate.

Brindar atención oportuna al estudiante mediante el desarrollo de programas, que puedan ayudarle a recuperar su equilibrio académico y personal.

d) Áreas de trabajo

Promoción de la oferta académica en Centros Educativos, admisión nuevo ingreso, desarrollo de programas: psicopedagógicos y atención socioemocional.

e) Usuarios

Estudiantes, padres de familia y docentes.

2.7. Servicio de internet en el campus

a) Aspectos generales

Dependencia: Dirección de Tecnología e Innovación Digital

Correo electrónico: ioalvarado@usonsonate.edu.sv

Número Teléfono: 7861-5822

b) Descripción

La Universidad cuenta con 500Mb de ancho de banda, el cual está distribuido de la siguiente forma: 50Mb para el área de servidores, 250Mb para red WIFI (desplegada en el campus universitario), 200Mb para red cableada, lo que le permite a estudiantes y docentes tener acceso a Internet en cualquier parte del campus.

c) Objetivo

Proporcionar servicio de internet a la comunidad educativa en cualquier espacio del campus universitario.

d) Áreas de trabajo

Académica

Administrativa

e) Usuarios

Estudiantes, investigadores, docentes y personas que visitan la Universidad.

2.8. Servicio de aula virtual

a) Aspectos generales

Dependencia: Dirección de Tecnología e Innovación Digital

Correo electrónico: ioalvarado@usonsonate.edu.sv

Número Teléfono: 503 78615822

b) Descripción

La Universidad para el desarrollo de semipresencialidad de sus carreras cuenta con las plataformas educativas virtuales a disposición de estudiantes y docentes, estas son: Sinapsis para pregrado y Hermes para postgrado respectivamente, ambas son un Learning management system (LMS) basado en Moodle; Las cuales se encuentran almacenadas en el servidor virtual de la USO. Además, posee acceso a la plataforma de streaming de Microsoft Teams, licencia que la institución paga anualmente a Microsoft.

c) Objetivo

Facilitar del proceso de enseñanza y aprendizaje de las carreras semipresenciales a través de la virtualidad.

d) Áreas de trabajo

Académica

e) Usuarios

Estudiantes, investigadores y docentes.

2.9. Programas de becas

La universidad cuenta con dos programas de becas, uno es para los estudiantes, el que tiene como finalidad facilitar el acceso y/o prosecución de estudios universitarios a aquellos estudiantes que, careciendo de recursos económicos suficientes, demuestren excelente nivel académico. Y el otro para su personal, con el objetivo de favorecer la formación, capacitación y actualización permanente del personal académico y administrativo, así como propiciar la realización de trabajos específicos de investigación y proyección social.

a) Beca para estudiantes El programa tiene como objetivos los siguientes:

Proporcionar la oportunidad de iniciar o continuar estudios universitarios, a aquellos estudiantes de nacionalidad salvadoreña, con capacidad intelectual y de escasos recursos económicos.

Estimular a aquellos estudiantes que han destacado en sus estudios universitarios, y que se ven imposibilitados de continuar los por su condición económica.

- Contribuir a la democratización de la Educación Superior universitaria en el país.
- b) Beca para el personal académico y administrativo Los objetivos de este programa son los siguientes:

Especializar y actualizar al personal administrativo sobre métodos y técnicas que permitan hacer más eficiente y eficaz los procesos administrativos de la institución.

Capacitar y actualizar al personal docente en las áreas científicas, técnicas y pedagógicas, para el mejoramiento continuo de su desempeño profesional.

Formar cuadros docentes calificados, que demande el desarrollo académico de la Universidad.

Fortalecer el interés de los profesionales universitarios hacia la investigación y la proyección social.



3. Campus universitario



4. Aranceles institucionales y vencimiento de fechas para pagar cuotas

4.1. Aranceles institucionales

UNIVERSIDAD DE SONSONATE **ARANCELES AÑO 2025** ARANCELES DE INGRESO Y MATRÍCULA Curso Pre-Universitario \$ 30.00 Curso Propedéutico para las carreras en Educación \$ 60.00 Prueba Psicologíca para las carreras en Educación \$ 10.00 Prueba Física, exclusiva para la carrera en Educación Física \$ 25.00 Equivalencia de Materias \$ 50.00 Matrícula por Ciclo \$ 65.00 Cuotas \$ 60 00 (Costo por ciclo \$360.00 dividido en 6 cuotas mensuales) Cuotas por llevar una materia \$ 45.00 (Costo por ciclo \$270.00 dividido en 6 cuotas mensuales) Seguro de Accidentes por ciclo \$ 5.00 PRÁCTICAS DE LABORATORIO POR MATERIA \$ 30.00 Laboratorio de Centro de Computo Laboratorio de Ingenierías \$ 30.00 \$ 30.00 Laboratorio de Química, Biología y Ciencias ARANCELES DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN Matrícula Seminario de Graduación (1er. Talonario de Seminario de Graduación, Incluye Apertura de Expediente para las Facultades de \$ 90.00 Cuotas Seminario de Graduación y Asesoría de tesis (Costo total \$840.00 dividido en 12 cuotas \$ 70.00 mensuales) \$ 5.00 Seguro de Accidentes por ciclo Curso de Redacción y Ortografía \$60.00 Defensa de Tesis (3 Alumnos) \$ 200.00 (2 Alumnos) \$ 275 00 (1 Alumnos) \$ 500.00 Gastos de Graduación \$ 300.00 \$ 90.00 Apertura de Expediente (Para la Falcultad de Ciencias Jurídicas) Examen Privado para la Facultad de Ciencias Jurídicas (4 Cuotas de \$167.50 C/U) \$670.00 CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y CARTAS Constancia de Alumno Activo \$ 10.00 Constancia de Buena Conducta \$ 10.00 Constancia de Horario de Clase \$ 10.00 \$ 10.00 Constancia de Notas de un Ciclo Constancia por Solvencia de Pagos de un Ciclo \$ 10.00 Solicitud de Programas (Cuando se retiran de la Universidad) por C/U \$ 10.00 Constancia de Apertura de Expediente \$ 10.00 Constancia por Presupuesto de la Carrera \$ 10.00 Constancia para Prácticas de Ciencias Jurídicas (Aplica cuando tienen el 70% de materias aprobadas) \$ 15.00 Certificación de Parcial de Notas \$ 15.00 Certificación Global de Notas Egresados o Graduados (Copia Extra) \$ 20.00 Certificación de Graduados de la carrera de Ingeniería Eléctrica \$ 20.00 \$ 15.00 Carta de Egresado (Copia Extra)

UNIVERSIDAD DE SONSONATE ARANCELES AÑO 2025



CICLOS COMPLEMENTARIOS				
Ciclo Complementario mínimo 15 alumnos (3 Unidades Valorativas)	\$ 70.00			
Ciclo Complementario mínimo 15 alumnos (4 Unidades Valorativas)	\$ 75.00			
OTROS ARANCELES ACADÉMICOS				
Reposición de Comprobante de Inscripción de Materias	\$ 5.00			
Adición de Materia	\$ 5.00			
Retiro de Materia	\$ 5.00			
Retiro de Materias Retiro de Materias del Ciclo	\$ 25.00			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Cambio de Grupo	\$ 25.00			
Cambio de Carrera	\$ 25.00			
Examen Diferido y de Reposición	\$ 20.00			
Revisión de Examen	\$ 15.00			
Reposición de Carnet de Estudiante				
OTROS ARANCELES				
Recargo por pago de Cuota Mensual Extemporánea				
Recargo por Inscripción Extemporánea				
Reposición de Libreta de Pago	\$ 10.00			
Atestados	\$ 15.00			
Reposición de Título	\$ 175.00			
ARANCELES DE POSGRADOS				
MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE				
Matrícula por Ciclo	\$ 100.00			
Cuotas	8 100 00			
(Costo por ciclo \$720.00 dividido en 6 cuotas mensuales)	\$ 120.00			
Seminarios	\$ 80.00			
Defensa de Anteproyecto	\$ 400.00			
Defensa de Tesis	\$ 425.00			
Gastos de Graduación	\$ 475.00			

^{**} Los aranceles serán revisados cada dos años por el Consejo de Directores, última revisión año 2023

^{**} Aranceles aprobados en Sesión de Consejo de Directores con fecha 12-10-2023

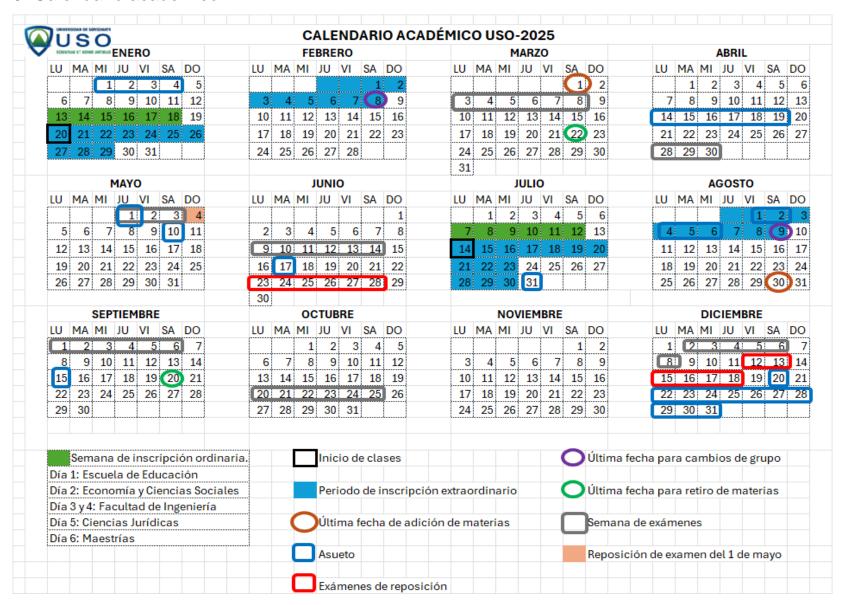
4.2. Vencimiento de fechas para pagar cuotas

CICLO 01/2025				
Concepto	Mes	Fecha	Dia	Observación
Matrícula	Enero	19/1/2025	Domingo	
Laboratorios	Enero	19/1/2025	Domingo	
Cuota 1	Enero	19/1/2025	Domingo	Inicio de clases lunes 20 de enero
Cuota 2	Febrero	20/2/2025	Jueves	
Cuota 3	Marzo	3/3/2025	Lunes	Primer parcial
Cuota 4	Abril	3/4/2025	Jueves	
Cuota 5	Mayo	3/5/2025	Sábado	Segundo parcial
Cuota 6	Junio	3/6/2025	Martes	THE 2 NO. 110
	and the		100	CORNEL CAR CHARLES
Fechas de exá	menes			
Primeros	Del lunes 3 al sábado 8 de marzo			
1000	Del lunes 28 de abril al sábado 3 de			
Segundos	mayo			THE RESERVE
Finales	Del lunes 9 al sábado 14 de junio			THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY
Solicitud de so	lvencias		507-108	The state of the s
Primeros	Solvencia in	scripción		
Segundos	Solvente cuota 4			PERSONAL DESIGNATION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1
Finales	Solvente todas las cuotas			ACCUPATION OF THE PARTY OF THE

CICLO 02/2025				
Concepto	Mes	Fecha	Dia	Observación
Matrícula	Julio	13/7/2025	Domingo	2016 (2016 Statement 201
Laboratorios	Julio	13/7/2025	Domingo	SUPERIOR STATE
Cuota 1	Julio	13/7/2025	Domingo	Inicio de clases lunes 15 de julio
Cuota 2	Agosto	20/8/2025	Miércoles	MARKET TO A STATE OF THE STATE OF
Cuota 3	Septiembre	3/9/2025	Miércoles	Primeros parciales

Cuota 4	Octubre	3/10/2025	Viernes	
Cuota 4	Octubre	3/10/2023	vierries	
Cuota 5	Noviembre	3/11/2025	Lunes	Segundos parciales
Cuota 6	Diciembre	1/12/2025	Lunes	
Fechas de exám	enes			
Primeros	Del lunes 01 al	sábado 6 de sep	otiembre	
Segundos	Del lunes 20 al	sábado 25 de o	ctubre	
Finales	Del martes 2 al lunes 8 de diciembre			100
Solicitud de solv	vencias		-	
Primeros	Solvencia inscr	Solvencia inscripción		
Segundos	Solvente cuota	Solvente cuota 4		
Finales	Solvente todas las cuotas			

5. Calendario académico



6. Funciones sustantivas

6.1. Docencia

La universidad en la actualidad cuenta con tres facultades y 16 carreras, las cuales atienden un promedio 2900 estudiantes en las áreas del conocimiento de Tecnología, Agropecuaria y Medio Ambiente, Economía, Administración y Comercio; Salud, Educación y Derecho.

Facultades	Carreras
-	1) Ingeniería Eléctrica
	2) Ingeniería Industrial
Ingeniería y Ciencias	3) Ingeniería en Sistemas Computacionales
Naturales	4) Ingeniería en Agronegocios
	5) Técnico en Logística y Aduanas
	6) Técnico Superior en Ciencia de Datos
	7) Licenciatura en Contaduría Pública
	8) Licenciatura en Administración de Empresas
(Manual Cont.)	9) Licenciatura en Psicología
The second second	10) Licenciatura en Mercadeo
Economía y Ciencias	11) Maestría en Neuropsicología del Aprendizaje
Sociales	12) Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación
Sociales	13) Licenciatura en Ciencias Naturales
	14) Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en
	Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos
	15) Licenciatura en Lenguaje y Literatura
	16) Licenciatura en Matemática
Ciencias Jurídicas	17) Licenciatura en Ciencias Jurídicas

El Modelo Educativo de la universidad es "Constructivista", encaminado a la creación y validación de conocimientos como eje principal en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Sus actores claves son los estudiantes y los docentes, quienes a través de metodologías, estrategias, técnicas e instrumentos llevarán a la práctica los fundamentos teóricos de las ciencias en las que se desenvuelven, cuidando con objetividad la formación profesional, pero sin descuidar la humana, ya que la sociedad requiere de personas integras para su desarrollo sostenible.

El Modelo integra las tres funciones básicas de la Universidad, la investigación científica y la proyección social, las que juegan un papel integrador en el quehacer académico, involucrando de forma directa e indirecta a los diferentes actores institucionales; la primera propicia los trabajos de cátedra y con proyectos institucionales, según lo previsto en las políticas generales de la USO. Y la segunda buscando un vínculo con el entorno, en la que se propicie la transferencia de tecnologías y saberes para el crecimiento de los diferentes sectores sociales, económicos, ambientales y culturales del país. Además, dentro del modelo educativo se incorpora la gestión de la calidad, la cual parte de su planificación y programación, seguida del monitoreo y la evaluación para la toma de decisiones.

6.2. Investigación y Proyección Social

Estas dos funciones sustantivas de la Universidad son gestionadas y coordinadas por la Dirección de Investigación y Proyección Social, la cual cuenta con estructura, infraestructura y presupuesto para su desarrollo; su jefa es la Mtra. Glenda Yamileth Trejo Magaña.

a) Investigación institucional

El trabajo que se realiza de esta función en la USO se fundamenta en la Política de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la cual involucra de forma directas a docentes y estudiantes, para ello centra sus esfuerzos en las áreas de tecnología; agropecuaria y medio ambiente; economía, administración y comercio; salud; educación; y además, el derecho, las cuales cuentan con sus respectivas líneas.

Líneas de Investigación			
1) Gestión Industrial-Empresarial	6) Gestión Empresarial		
2) Innovación y Tecnología de la Información y	7) Psicología Educativa		
Comunicación	7) Psicología Educativa		
3) Robótica y Visión Artificial	8) Tendencias e Innovación Educativa		
4) Tecnología Agropecuaria	9) Género y Familia		
5) Desarrollo Sostenible	10) Derecho de Familia		

La puerta de entrada para el desarrollo de las investigaciones es la convocatoria abierta que se realiza año con año, en la que pueden participar los académicos tiempo completo u hora clase de la USO, al igual que profesionales externos a la universidad. Además, se cuenta con estructura permanente para realizar este cometido.

Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente (CITAM).

El CITAM se enfoca principalmente a investigaciones relacionadas con sector agrícola, pecuario y medio ambiente, está ubicado en cantón San José la Majada, municipio de Juayúa, a 23km de la Universidad. Su Director es el Ing. José Adolfo Pacas Torres.

Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación (CIDI).

El CIDI está destinado para el desarrollo de la investigación y prácticas de las áreas de ingeniería; se ubica en el campus de la Universidad y su Director es el Máster Cesar Armando Morales Molina. Sus equipos y herramientas dan el soporte a la investigación aplicada; administrativamente depende de Dirección de Investigación y Proyección Social.

Laboratorios.

Los Centros de Práctica están bajo la Dirección del CIDI, y son:

- 1. Laboratorio STEAM: Utilizado para prácticas en Física, Estática, Dinámica, Química y Biología.
- 2. Laboratorio IoT: Enfocado a la Electrónica Básica, Sistemas Digitales y Sistemas IoT.
- 3. Laboratorio de Industria 4.0: Para prácticas de Ingeniería Industrial y Eléctrica, incluyendo trabajos en torno y fresadora CNC.
- 4. Laboratorio de Tecnologías Inmersivas: Innovación de prácticas con tecnologías de realidad virtual.

Los primeros dos son coordinados por el Ing. Rodrigo Alejandro Centeno Flores y los últimos dos por el Ing. Ernesto Antonio Morales Rodríguez.

Investigadores

Son académicos contratados a tiempo completo por la universidad para el desarrollo principal de la investigación, administrativamente dependen de la Unidad de Investigación y Proyección Social.

Docentes investigadores

Académicos contratados a tiempo completo por la universidad para el desarrollo de la docencia e investigación, administrativamente dependen de las diferentes facultades de la Universidad.

La difusión de la investigación se hace a través de medios impresos, digitales orales, donde figura la revista científica Integración, congresos institucionales y externos, página web y redes sociales institucionales.

b) Proyección social institucional

Para el desarrollo de la proyección social la universidad lo hace en función de las áreas del conocimiento que trabaja, para ello cuenta con cuatro programas permanentes; dos unidades, deporte, y arte y cultura; y una serie de proyectos ejecutados por las facultades, que van surgiendo según la realidad del entorno.

Asistencia empresarial CDMYPE

El Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE-USO) es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Economía y Ciencias Sociales, que busca generar "impacto económico" (incremento en ventas, generación de empleos, acceso a financiamiento o capital semilla y disminución en costos) en el sector MYPE y emprendedores del departamento de Sonsonate y zona sur de Ahuachapán. Su coordinadora es la Lcda. Alma Patricia Canales Gil.

Emprende USO

Es un centro de apoyo emprendedor para los estudiantes, egresados y graduados de la Universidad que fomenta y asesora en la elaboración y ejecución de sus proyectos tanto en el ámbito empresarial, financiero, tributario y legal para la creación de negocios sostenibles y rentables. Su coordinador es el Lic. José Mauricio Vega Quevedo.

Oficina de Asistencia Legal

La Oficina de Asistencia Legal es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Ciencias Jurídicas, que agrupa una serie de acciones en favor de la comunidad. Su coordinadora es la Lcda. Silvia Yolany López de Cruz.

Unidad de Agronegocios

La unidad de Agronegocios es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales, que busca contribuir con el desarrollo de los agronegocios y el fortalecimiento Agroempresarial del sector agropecuario y agroindustrial en los departamentos de Sonsonate y Ahuachapán. Así mismo, desde este Centro, se atienden a diversos sectores de la comunidad (ADESCOS, iglesias, cooperativas, instituciones públicas, etc.) con asistencias técnicas y apoyo institucional; y se ejecutan acciones en favor del medio Ambiente. Es coordinada por el Ing. Diego Antonio Valle Hernández.

Unidad de Deporte

La unidad organiza actividades con estudiantes de la USO y desarrollan acciones (propias o con participación o apoyo de otras instituciones) que vinculan y benefician a la comunidad. Es decir, que el deporte en la USO tiene dos caras: Deporte como bienestar estudiantil y como Proyección Social. Es coordinada por el Sr. Gustavo Enrique Cortez

Unidad de Extensión Universitaria y Servicio Social Estudiantil

La unidad coordina las actividades que fomentan el arte y la cultura para el desarrollo del ser humano y de la sociedad, por lo que la Universidad apuesta y trabaja por la promoción y fomento de estas a través de diferentes actividades, tales como: presentaciones teatrales y musicales, conversatorios culturales, talleres, entre otros. De igual forma acá se lleva la gestión del servicio social estudiantil. Es coordinada por la Ing. Mónica Margarita Torres Linares.



7. Normativa institucional

7.1. Reglamento de evaluación

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

Art. 1. Este Reglamento tiene por objeto regular el sistema de evaluación del aprendizaje del estudiante de la Universidad de Sonsonate, desde su ingreso hasta que obtiene su calidad de egresado de la misma.

CAPÍTULO II. DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

- Art. 2. Se establece como obligatorio el Sistema de Unidades Valorativas para cuantificar los créditos académicos acumulados por el estudiante. Cada unidad valorativa equivaldrá como mínimo a veinte horas de trabajo del estudiante, atendidos por un profesor, en un ciclo de veinte semanas, entendiéndose la hora académica de cincuenta minutos.
- Art. 3. Para efectos de cuantificar el rendimiento académico del educando se adopta el sistema de Coeficiente de Unidades de Mérito CUM, requiriéndose para graduarse como mínimo un CUM de 6.5. Se entiende por unidad de mérito a la calificación final de cada asignatura multiplicada por sus unidades valorativas. El Coeficiente de Unidades de Mérito es el cociente resultante de dividir el total de unidades de mérito ganadas, entre el total de unidades valorativas de las asignaturas cursadas y aprobadas.
- Art. 4. La evaluación del estudiante será responsabilidad del profesor en lo referente a las actividades y ponderación de las mismas.
- Art. 5. Las pruebas evaluativas podrán ser individuales o colectivas, verbales o escritas, teóricas o prácticas a juicio del profesor de la asignatura. Es privativo del profesor autorizar o no el uso de los textos, gráficos u otros documentos durante el examen.
- Art. 6. Si el estudiante no estuviese de acuerdo con la calificación obtenida podrá solicitar por escrito la revisión de la prueba al Decano de la Facultad respectiva, dentro de los tres días hábiles después de la notificación de la nota, quien encomendará la práctica de la misma al profesor de la asignatura. Si éste se excusase o estuviere ausente, el Decano designará a otro profesor de la especialidad de que se trate, para efectuar la revisión solicitada.
- Art. 7. Los estudiantes que se encuentren en mora, por cualquier causa, no tendrán derecho al certificado de calificaciones correspondientes al ciclo lectivo en el cual hubiesen incurrido en la mora, y no serán inscritos en el ciclo lectivo siguiente.

CAPÍTULO III. DE LOS EXÁMENES

Art. 8. Los exámenes se dividen en: a) Parciales, b) Finales, c) Diferidos y d) Reposición.

a) Los Exámenes Parciales se realizarán a lo largo del ciclo lectivo. Las asignaturas tendrán un mínimo de dos exámenes parciales.

Es privativo del catedrático, con autorización del Decano, el suplir algún examen por alguna evaluación especial.

El catedrático, podrá a lo largo del curso, además de los dos exámenes parciales, realizar cuantas pruebas juzgue oportunas, sin que ello altere el porcentaje establecido como nota de presentación, la cual es el

60% de la nota final. La nota de presentación será el promedio de las calificaciones correspondientes a las pruebas evaluativas durante el ciclo, las cuales no podrán ser menos de dos.

- **El Examen Final** es el que el alumno realiza al finalizar cada ciclo, tiene una ponderación del 40% que sumada al 60% de la nota de presentación, constituirá la nota final.
- **c) Examen Diferido** es el examen parcial que se realiza en fecha diferente al día programado en la Calendarización de Actividades Académicas, previa autorización del Decano.

Estas pruebas se realizarán exclusivamente durante el tiempo que corresponde a la clase.

- d) Examen de Reposición es el que realiza el estudiante cuando habiendo efectuado la prueba final, la sumatoria de los porcentajes de la nota de presentación y de la nota del examen final no alcanza una nota de seis punto cero (6.0) o, es el examen, al cual el estudiante pudiese someterse, al no realizar su prueba final en la fecha establecida. Para que el estudiante tenga derecho a someterse al examen de reposición debe tener dos punto cero (2.0) como nota mínima de presentación.
- Art. 9. La escala de calificación en todo lo concerniente a las evaluaciones será de cero punto cero (0.0) a diez punto cero (10.0).
- Art. 10. La nota mínima de aprobación por asignatura será de seis punto cero (6.0) a excepción del examen de suficiencia.
- Art. 11. La calificación de cada actividad evaluada deberá considerar hasta la centésima y la nota final deberá aproximarse a la décima inmediata superior cuando la centésima sea igual o mayor a cinco. La presentación de las notas en el cuadro respectivo deberá hacerse considerando hasta la décima.
- Art. 12. Si el estudiante no se presentare a un examen parcial, deberá solicitar por escrito realizarlo de manera diferida a más tardar el segundo día hábil de haberse efectuado.
- El Decano de la Facultad respectiva, resolverá inmediatamente de recibida la petición, autorizando su realización dentro de la semana que corresponda según el calendario de actividades académicas. Fuera de dicho periodo, no se realizarán dichos exámenes.
- Art. 13. El alumno que tenga más del 20% de inasistencia en el periodo en que se desarrolla la asignatura, no podrá rendir los exámenes; pero si alguna de las inasistencias se justificaran ante el Decano respectivo, invocando cualquiera de las causales del artículo 14 de este Reglamento dentro de los ocho días siguientes al retorno del alumno a sus clases, tendrá derecho al examen correspondiente, siempre y cuando el total de inasistencias no excediera el 50% de las clases impartidas.
- Art. 14. La ausencia a una actividad evaluada se justificará por:
- a) Enfermedad legalmente comprobada
- b) Problemas laborales
- c) Interferencia con otras actividades académicas
- d) Duelo
- e) Impedimento por caso fortuito o fuerza mayor.

CAPÍTULO IV. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

- Art. 15. En todo lo no previsto en el presente reglamento, se estará, a lo que resuelva el Consejo de Directores.
- Art. 16. El presente Reglamento de Evaluación entrará en vigencia ocho días después de su aprobación por el Consejo de Directores y registro respectivo en el Ministerio de Educación.

7.2. Reglamento de servicio social

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1. En la Universidad de Sonsonate, el Servicio Social se desarrollará en instituciones gubernamentales, gremiales, humanitarias, de beneficencia y sin fines de lucro, en beneficio de la comunidad en general, con el objeto de dar solución a necesidades específicas y contribuir al desarrollo social y cultural del país.
- Art. 2. El Servicio Social debe ser realizado por los estudiantes, como un requisito para obtener un grado académico en cualquier carrera impartida por la Universidad.
- Art. 3. El Servicio Social se realizará a través de proyectos de investigación, asesoría técnica, capacitaciones, conferencias, cursos, seminarios, talleres, campañas educativas, de prevención y apoyo a instituciones, proyectos de servicio comunitario u otras afines, para que los estudiantes tomen conciencia de la realidad nacional.
- Art. 4. El Servicio Social tiene los siguientes objetivos:
- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes poniéndolos en contacto con la realidad nacional, para que se comprometan con el desarrollo del país.
- b) Prestar servicios concretos a la comunidad, aplicando la ciencia y tecnología, según el área de formación de los estudiantes.
- Art. 5. De acuerdo a la naturaleza de la actividad, el Servicio Social podrá ser desarrollado en forma individual o colectiva multidisciplinaria.
- Art. 6. La planificación, organización, dirección y control del Servicio Social será competencia del Jefe de Proyección Social en coordinación con los Decanos de cada Facultad.

CAPÍTULO II. DE SU ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

- Art. 7. El Servicio Social podrá iniciarse cuando el estudiante haya aprobado el 50% de su carrera y tendrá que realizar quinientas (500) horas en un periodo no menor de seis (6) meses. Parte de esas horas deberá realizarse en proyectos ambientales.
- Art. 8. En las carreras de Formación Docente, la Universidad de Sonsonate, aplicará la normativa dictada por el Ministerio de Educación, para realizar el Servicio Social.
- Art. 9. Para realizar el Servicio Social, los estudiantes podrán recibir viáticos de parte de la Universidad, pero no deben recibir remuneración por los servicios prestados.

- Art. 10. Para la realización del Servicio Social se contará con la participación de los profesores a tiempo completos y medio tiempo de la Universidad, con carácter de asesores.
- Art. 11. El responsable de Proyección Social coordinará con los Decanos de cada Facultad, el área de trabajo donde los estudiantes realizarán su servicio social, asignándole un asesor, según el área del conocimiento de la actividad a desarrollar.
- Art. 12. El responsable de Proyección Social en coordinación con el Decano respectivo, tomando en cuenta la especificidad del servicio, el impacto social y la cantidad de alumnos involucrados, determinará el número de horas asignadas a la actividad a desarrollar.
- Art. 13. Los estudiantes entregarán un Plan de Trabajo, el cual será revisado y aprobado en un plazo máximo de 15 días, por el Decano respectivo y el responsable de Proyección Social. Una vez aprobado, se le asignará el asesor.
- Art. 14. La ejecución de los Proyectos de Servicio Social, serán supervisados después de cada 100 horas de trabajo o en la época que el asesor estime conveniente.
- Art. 15. Cumplidas las horas de Servicio Social, los estudiantes presentarán un informe final al asesor, el cual lo revisará y avalará. Después, será presentado al responsable de Proyección Social, para su revisión y aprobación final, en coordinación con el Decano respectivo.

CAPÍTULO III. DE LOS DERECHOS Y DEBERES

- Art. 16. Son deberes del responsable de Proyección Social los siguientes:
- a) Trabajar en coordinación con los organismos de la Universidad.
- b) Rendir informes, cuando éstos sean requeridos por cualquiera de las autoridades de la Universidad.
- c) Acreditar mediante documentación el cumplimiento por parte de los estudiantes del Servicio Social.
- d) Llevar un registro actualizado de los estudiantes que se encuentren realizando el Servicio Social.
- e) Proponer al Vice-Rector las modificaciones al presente Reglamento, cuando éstas sean pertinentes.
- f) Informar a los Decanos, en base a la documentación presentada, sobre los estudiantes que han cumplido con el Servicio Social.
- g) Presentar al Consejo de Directores, por medio del Vice-Rector, la memoria anual de labores, y
- h) Cumplir y velar por que se cumpla lo establecido en el presente Reglamento.
- Art. 17. Son deberes de los estudiantes en Servicio Social:
- a) Cumplir con el Reglamento de Servicio Social y someterse a las disposiciones establecidas en el mismo.
- b) Realizar el Servicio Social en comunidades urbanas o rurales, en instituciones públicas o privadas o en programas y proyectos de la Universidad de Sonsonate.

- c) Asistir puntualmente a todas las actividades programadas en su Plan de Trabajo.
- d) Observar en su desempeño un comportamiento ético.
- e) Rendir los informes que le sean requeridos por el asesor o por el responsable de Proyección Social;
- f) Respetar las normas internas de las instituciones o comunidades en donde realice el Servicio Social.

Art. 18. Son derechos de los estudiantes en Servicio Social:

- a) Realizar el Servicio Social en jornadas de trabajo de acuerdo a su disponibilidad de tiempo y en un período no menor de seis meses.
- b) Contar con un asesor asignado por el responsable de Proyección Social.
- c) Realizar el servicio social en forma individual o en grupo, y
- d) Optar a programas y proyectos de servicio social que emanen de convenios suscritos por la Universidad.

Art. 19. Son deberes del Asesor de Servicio Social:

- a) Brindar orientación desde el inicio de la actividad hasta la culminación de la misma.
- b) Llevar registro de las actividades desarrolladas por cada uno de los asesorados.
- c) Supervisar el servicio de los estudiantes en los lugares donde se desarrolla.
- d) Presentar los informes respectivos al responsable de Proyección Social., y
- e) Constatar y garantizar la realización del Servicio Social e intervenir, cuando sea necesario, en la búsqueda de soluciones a los distintos problemas que podría generar el mismo.

CAPÍTULO IV. DE LAS PROHIBICIONES, FALTAS Y SANCIONES.

Art. 20. Se prohíbe a los estudiantes:

- a) Realizar el servicio social sin la autorización del responsable de Proyección Social.
- b) Suspender sin previo aviso ni justificación la realización del servicio social.
- c) Realizar el Servicio Social con fines personales y de lucro.
- d) Faltar a las actividades programadas, sin causa justificada.
- e) Presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de estupefacientes, al lugar de realización del servicio social.
- f) Alterar los documentos oficiales relacionados con su servicio social, y
- g) Tratar de influir en las personas responsables de la evaluación y certificación de su servicio social.

Art. 21. Se prohíbe a los asesores:

- a) Proporcionar informes ficticios sobre la realización del Servicio Social de los estudiantes bajo su responsabilidad.
- b) Aceptar como Servicio Social actividades relativas a la carga académica de los estudiantes.
- c) Evaluar a los estudiantes que le han asignado, sin seguir los lineamientos previamente establecidos, y
- d) Suspender la asesoría sin previo aviso ni justificación.
- Art. 22. Se prohíbe al responsable de Proyección Social:
- a) Autorizar la ejecución del servicio social a estudiantes que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente Reglamento.
- b) Aprobar como servicio social actividades relativas a la carga académica asignadas a los estudiantes, y
- c) Contravenir las disposiciones que emanen del Consejo de Directores con respecto al servicio social.
- Art. 23. Las faltas cometidas en la realización del servicio social, se clasifican en: graves y leves.
- a) Son faltas graves del estudiante las contempladas en los literales e, f y g del Artículo. 20 del presente Reglamento.
- b) Son faltas leves del estudiante las contempladas en los literales a, b, c y d del Artículo. 20 del presente Reglamento.
- c) Son faltas graves de los asesores las contempladas en los literales a) y b) y faltas leves las de los literales c) y d) todas del Artículo. 21 del presente Reglamento.
- d) Son faltas graves del responsable de Proyección Social, la infracción de las prohibiciones establecidas en el Art. 22 del presente Reglamento.
- Art. 24. Las faltas graves cometidas por los estudiantes serán sancionadas, previo dictamen del responsable Proyección Social, por el Decano de la respectiva Facultad. La sanción será la exclusión del Servicio Social por un período mínimo de seis meses y máximo un año, según las circunstancias.
- Art. 25. Las faltas leves cometidas por los estudiantes serán sancionadas por el responsable de Proyección Social, con amonestación escrita; y en caso de reincidencia la sanción será la exclusión del Servicio Social por un período de uno a seis meses, según las circunstancias.
- Art. 26. Las faltas leves que cometieren los asesores serán sancionadas con amonestación escrita por el responsble de Proyección Social, y las graves por el Decano de la Facultad con suspensión de tres a cinco días sin goce de sueldo según las circunstancias. La sanción será aplicada por el Consejo de Directores, oyendo al presunto infractor.
- Art. 27. Las faltas cometidas por el responsable de Proyección Social serán sancionadas por el Consejo de Directores, con amonestación verbal o escrita o suspensión sin goce de sueldo de tres a cinco días según la gravedad de la infracción.

- Art. 28. En todo procedimiento relacionado con la imposición de sanciones, se debe garantizar la audiencia del presunto infractor.
- Art. 29. Lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Consejo de Directores de la Universidad.

7.3. Reglamento de equivalencias

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar y definir la Autoridad competente, clases de equivalencias, requisitos necesarios, criterios a considerar y procedimiento que debe cumplirse para que un estudiante ingrese por equivalencias a la Universidad de Sonsonate, en adelante denominada "la Universidad".

CAPÍTULO II. COMPETENCIA

Art. 2. De conformidad con los Estatutos de la Universidad, la Autoridad competente para conceder equivalencias es el Decano de la Facultad a la que pretende ingresar el solicitante.

El Decano tendrá en cuenta la opinión escrita del Profesor titular de la asignatura cuya equivalencia se solicita.

Cuando se trate de solicitud de equivalencia de materias cursadas en el extranjero, de conformidad con los Estatutos de la Universidad, se tendrá en cuenta el dictamen del Fiscal de la Universidad sobre las formalidades que deben reunir los documentos presentados por el solicitante, o la acreditación de la vigencia de tratados internacionales sobre equivalencias suscritos por El Salvador y el país donde se han cursado las materias cuya equivalencia se solicita.

CAPÍTULO III. CLASES DE EQUIVALENCIAS.

- Art. 3. La Universidad establece las siguientes clases de equivalencias:
- a) Equivalencia interna: la que se concede por materias aprobadas en otra carrera de las que ofrece la Universidad.
- b) Equivalencia externa: la que se concede por materias cursadas y aprobadas en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS

- Art. 4. La persona que pretenda ingresar a la Universidad por equivalencias, deberá cumplir los requisitos siguientes:
- a) Llenar solicitud de equivalencias en el formulario respectivo proporcionado en la Secretaría de la Universidad;
- b) Anexar a la solicitud, certificación de notas de las materias cursadas y aprobadas, cuya equivalencia se solicita, con especificación de la nota obtenida, fecha de aprobación, y unidades valorativas de cada una; dicha certificación deberá estar firmada y sellada por la Autoridad competente

de la Institución de procedencia. Cuando las certificaciones procedan de instituciones de educación superior extranjeras, deberán estar además debidamente autenticadas, en idioma castellano, y en su caso, traducidas en legal forma.

- c) Acompañar cada uno de los programas de las materias cuyas equivalencias de estudios solicite, acreditando la vigencia en la época en que el solicitante cursó y aprobó las mismas. Los programas deberán estar autenticados por la Autoridades académicas de la Institución de procedencia.
- d) Pagar los aranceles respectivos, y
- e) Acompañar Certificación de las prácticas reglamentarias en aquellas materias que por la índole de la carrera a que pertenece, lo requieran.

CAPÍTULO V. CRITERIOS

Art. 5. A efecto de conceder equivalencias, el respectivo Decano tomará en cuenta los siguientes criterios: a) objetivos, b) áreas de conocimiento, c) unidades valorativas, d) duración del ciclo, y e) contenido; este último deberá coincidir en un ochenta por ciento respecto del contenido de las materias similares impartidas en la Universidad.

El tiempo que ha transcurrido desde que se cursó la materia cuya equivalencia se solicita, también es otro criterio importante a considerar, tal como se determinará más adelante.

La denominación de la materia, el orden, los pre-requisitos, o la metodología de la enseñanza no son esencialmente ponderables.

Art. 6. En virtud que de conformidad con la Ley respectiva, las Instituciones de Educación Superior tienen la obligación de revisar y actualizar periódicamente sus planes y programas de estudios, y que la Universidad cumple con este mandato cada cinco años, el tiempo que media entre la época en que se cursó y aprobó la asignatura y la fecha en que se solicita la equivalencia, se considerará de la manera siguiente:

Tratándose de estudiantes que han permanecido inactivos durante cinco años o más, o que siendo activos en otra carrera han transcurrido más de cinco años desde que aprobaron las materias que solicitan por equivalencia, únicamente se le concederán las asignaturas del área básica o común de la carrera a la que pretende ingresar.

Igual disposición se aplicará, cuando la equivalencia sea solicitada por profesionales de otras carreras que tengan más de cinco años de haberse graduado.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO

Art. 7. El procedimiento de equivalencias, comprende dos fases:

- a) Fase preparatoria: en la cual el estudiante deberá cumplir los requisitos establecidos en el Art. 4 de este reglamento; esta etapa se incluirá en el calendario de actividades académicas de la Universidad, y se desarrollará cuatro semanas antes del periodo ordinario de inscripción por ciclo; y,
- b) Fase analítica: en la que el Decano, tomando en cuenta la documentación presentada por el solicitante, los criterios establecidos en el inciso primero del Art. 5 de este reglamento, y la opinión escrita del Profesor titular de la materia, emitirá resolución, en original para el expediente del estudiante, y copias

para el archivo del Decanato, y otra para el estudiante con calidad de notificación del resultado; quedando en este caso, el solicitante apto para inscribir materias en la carrera a la que ha solicitado ingresar.

El expediente formado con todos los documentos requeridos en el Art. 4 del presente reglamento, se remitirá al Gerente Académico, para su archivo y resguardo.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

- Art. 8. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, resolverá el Consejo de Directores.
- Art. 9. El presente Reglamento entrará en vigencia, ocho días después de su aprobación por el Consejo de Directores, y registro respectivo en el Ministerio de Educación.
- 7.4. Reglamento de graduación. Facultad de Economía y Ciencias Sociales y de Ingeniería y Ciencias Naturales

CAPÍTULO I. DE LOS GRADOS ACADÉMICOS OTORGADOS

- Art. 1. La Universidad de Sonsonate, que, en el presente reglamento se podrá identificar como "la Universidad", cumplidos los Planes de Estudio legalmente autorizados, podrá otorgar en las distintas especialidades que ofrezca, los grados académicos especificados en el Art. 4 de la Ley General de Educación Superior.
- Art. 2. Todos los estudiantes legalmente inscritos podrán optar a cualquiera de los Grados Académicos que ofrezca la Universidad, siempre que llenen los requisitos exigidos.
- Art. 3. Los Grados otorgados por la Universidad de Sonsonate habilitarán al graduado para el ejercicio profesional de conformidad con las leyes de la República, y le conferirán iguales derechos y obligaciones que los concedidos a las demás Universidades legalmente autorizadas en el país.

CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS PARA GRADUARSE

- Art. 4. El estudiante egresado que opte al grado académico según su carrera, a excepción de los egresados de Formación Docente para Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica, debe cumplir los requisitos siguientes:
- a) Haber cursado y aprobado todas las materias del Plan de Estudios respectivo;
- Haber obtenido como mínimo 6.5 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM);
- c) Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas;
- d) Haber completado el Servicio Social, conforme a lo establecido en el Reglamento Especial de Servicio Social;
- e) Estar solvente de cuotas de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante la carrera;
- f) Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el Seminario de Graduación, que incluye:
- i) Curso de Redacción y Ortografía

- ii) Anteproyecto de Trabajo de Graduación
- iii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
- Art. 5. Todo estudiante egresado que obtenga como mínimo, un Coeficiente de Unidades de Mérito de 9.0, quedará exento de cursar el Seminario de Graduación. En tal caso deberá redactar un ensayo sobre un tema de su carrera, que será fijado por el Decano respectivo. Este artículo no es aplicable para los egresados de la Carrera de Formación Docente para Primer y Segundo Ciclo.
- Art. 6. Para obtener el grado de Maestro para Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica, se requiere haber cursado y aprobado todas las asignaturas curriculares que contempla el Plan de Estudios respectivo y cumplir los demás requisitos establecidos por el Ministerio de Educación.

CAPÍTULO III. DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

- Art. 7. El trabajo de graduación consistirá en una investigación que contribuya al fortalecimiento científico y técnico del patrimonio cultural de El Salvador.
- Art. 8. El trabajo de graduación podrá ser desarrollado individualmente o por grupos de 3 egresados como máximo, en el que deberá evaluarse la participación individual. Los trabajos en grupo exigirán una colaboración coordinada entre los integrantes, siendo responsabilidad del asesor la adecuada distribución del trabajo de graduación.
- Art. 9. El tema será seleccionado por los estudiantes egresados del listado propuesto por el Decanato respectivo, y del cual, presentarán al Decano el proyecto de desarrollo según el instructivo respectivo.
- Art. 10. Recibido el proyecto de desarrollo del tema, el Decano respectivo designará al Asesor del Trabajo de Graduación, quien revisará y aprobará en su caso el proyecto presentado. Si éste no fuere aprobado, después de las observaciones hechas por el Asesor, los interesados deberán reiniciar el proceso de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de este Reglamento.
- Art. 11. El trabajo escrito de graduación deberá ser desarrollado en un plazo no mayor de doce meses, contado a partir de la fecha de aprobación del Anteproyecto.
- Art. 12. Concluido el Trabajo escrito de Graduación, él(los) egresado(s) entregará(n) al Decanato respectivo tres copias incluyendo el Anteproyecto aprobado, las que serán distribuidas entre cada uno de los miembros del Jurado Examinador.

CAPÍTULO IV. EL EXAMEN DE GRADUACIÓN

- Art. 13. El examen de graduación constará de dos partes:
- a). Revisión y aprobación del trabajo escrito. A partir del recibo del trabajo escrito, cada miembro del Jurado Examinador tendrá como máximo quince días hábiles para hacer las observaciones que estime necesarias, entregándoselas por escrito al Decano respectivo. Dicha revisión se llevará a cabo en base a:

La forma de presentación del trabajo;

Plan seguido en el desarrollo del tema;

Hipótesis planteadas y verificadas, si las hubiere

Metodología y técnicas empleadas;

Conclusiones y recomendaciones; y

Bibliografía escrita y virtual.

El Decano hará saber las observaciones al Asesor del trabajo para su conocimiento y enmienda por parte del(los) estudiante(s) egresado(s). Las observaciones deberán ser cumplidas en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la notificación hecha por el Decano. Este proceso se podrá repetir un máximo de dos ocasiones de lo contrario, el estudiante deberá seleccionar un nuevo tema e iniciar un nuevo proceso de acuerdo a lo establecido en Art. 9 de este reglamento. Cuando el trabajo escrito sea aprobado, cumplidas las observaciones, en su caso, el Jurado lo hará saber por escrito al Decano respectivo, debiendo el (los) egresado(s) realizar la defensa oral del trabajo de graduación.

b) Defensa oral. Se deberá realizar dentro de los treinta días siguientes a la comunicación oficial del resultado de aprobación del trabajo escrito, en la fecha que el Decano respectivo fije. El examen oral tendrá como mínimo dos horas de duración.

Art. 14. En la defensa oral se evaluarán dos áreas:

- a) El contenido del Trabajo de Graduación, y
- b) Aspectos generales de la carrera, relacionados con el tema.

Art. 15. La defensa oral se calificará así:

Aprobado por unanimidad,

Aprobado por mayoría,

Reprobado.

Para que haya aprobación por unanimidad el promedio obtenido debe ser igual o superior a ocho.

Para que haya aprobación por mayoría, el promedio obtenido debe ser entre siete punto cero y siete punto nueve.

Para que haya reprobación el promedio obtenido debe ser inferior a siete punto cero.

Art. 16. El resultado de la defensa oral será consignado en acta que firmarán los miembros del jurado examinador.

Art. 17. De ser reprobado en la defensa oral el(los) egresado(s), tendrá(n) derecho a una segunda defensa de su trabajo en un plazo no menor de sesenta días, ni mayor a noventa días. Si nuevamente es (son) reprobado(s), deberá(n) reiniciar el proceso de graduación de conformidad con el Art. 9 de este reglamento.

Art. 18. Corresponderá exclusivamente al Presidente del Jurado Examinador la comunicación inmediata al(los) egresado(s) del resultado de la defensa oral.

Art. 19. De ser aprobado(s) en la defensa oral, el(los) egresado(s) entregará(n) al Decano seis copias del trabajo de graduación.

CAPÍTULO V. DE LO RELACIONADO AL ASESOR

- Art. 20. El asesor será un graduado universitario con experiencia mínima de cinco años en su especialidad; preferentemente miembro del personal de la Universidad.
- Art. 21. Los asesores atenderán 100 horas clase por cada tema asignado.
- Art. 22. Son funciones de los asesores las siguientes:
- a) Dirigir a los egresados en el desarrollo del Trabajo de Graduación mediante la planificación de tareas, recomendación de Bibliografía, discusión de tópicos, colaborar en casos necesarios en la obtención de material o equipo y ayudar al egresado a establecer los contactos necesarios para la realización de su trabajo.
- b) Llevar un registro de evaluación periódica del desempeño del o los egresados y de las dificultades y obstáculos surgidos durante el proceso, y en base a esto, presentar un informe escrito al Decano respectivo.

CAPÍTULO VI. DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

- Art. 23. El Tribunal Examinador será nombrado por el Decano respectivo, una vez que el trabajo escrito de grado haya sido concluido. Estará integrado por tres miembros, todos graduados universitarios, que podrán ser o no miembros del personal docente de la Universidad.
- Art. 24. El Tribunal Examinador estará integrado así: Presidente, Primer Vocal y Segundo Vocal. El Asesor no podrá formar parte de este Tribunal.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 25. Los miembros del Jurado Examinador y el Asesor podrán ser removidos por el Decano respectivo, si no cumplieren sus obligaciones, según el presente reglamento.
- Art. 26. Si el o los egresados no presentaren el trabajo escrito de graduación en el período establecido en el Art. 11, el Decano respectivo podrá concederle, previa justificación, una prórroga de tres meses, finalizada la cual, si no se presentare, se considerará como tema no desarrollado y en tal caso el(los) egresado(s) deberá(n) reiniciar el proceso según lo establecido en el Art. 9 de este reglamento.
- Art. 27. El o los egresados que no se presentaren a la defensa oral serán evaluados como reprobados, excepto si la ausencia ha sido motivada por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, en cuyo caso el Decano señalará una nueva fecha para realizar la defensa.
- Art. 28. En todo caso en que deba reiniciarse el proceso de graduación; se pagarán los aranceles correspondientes.
- Art. 29. Todo lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Consejo de Directores de la Universidad.

7.5. Reglamento de graduación. Facultad de Ciencias Jurídicas

Art.1. El estudiante de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Sonsonate, que hubiere aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios vigente, tendrá derecho a optar al

grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, cumpliendo con los requisitos y siguiendo el procedimiento que este reglamento establece.

Art. 2. Los requisitos que deberá cumplir el estudiante son los siguientes:

- a) Solicitar la apertura de su expediente de graduación, presentando los documentos que se detallan en el artículo 3;
- b) Rendir y aprobar dos pruebas orales, tal como en este Reglamento se detalla;
- c) Prestar su servicio social, conforme al Régimen legal de la Universidad; acreditándose que parte de dichas horas se realizó en prácticas relacionadas con el medio ambiente
- d) Pagar los derechos que la Universidad establezca; y,
- e) Aprobar dos cursos extracurriculares del Idioma Inglés, y uno de Redacción y Ortografía, con una nota mínima de 7.0, cada uno, en cualquier ciclo de la carrera.
- Art.3. La solicitud de apertura de expediente de graduación la presentará el estudiante conforme al formulario proporcionado por la Universidad, dicho expediente deberá contener los documentos siguientes:
- a) Certificación de Partida de Nacimiento;
- b) Título de Bachiller;
- c) Dos fotografías tamaño cédula;
- d) Solvencia de obligaciones económicas con la Universidad;
- e) Solvencia de la Biblioteca de la Universidad;
- f) Certificación global de calificaciones obtenidas en las asignaturas correspondientes; y,
- g) Constancia de su calidad de Egresado. Y constancia de haber realizado parte del servicio social, en actividades relacionadas con el medio ambiente.
- Art.4. Las pruebas orales comprenderán las siguientes áreas del conocimiento jurídico:
- AREA I: Derecho Constitucional, Derecho Civil, y Derecho Penal;
- AREA II: Derecho Procesal Civil y Mercantil, Derecho Procesal Penal, y Derecho Notarial.
- Art.5. El estudiante escogerá libremente el orden en que desee realizar las pruebas antes descritas, en los casos que decida no tomar el curso de preparación a que se refiere el Artículo 13.

El alumno cuyo CUM histórico sea igual o superior a 9.0 quedará exento de la rendición de las pruebas orales.

Art.6. Para la realización del examen correspondiente a cada área, se integrarán al menos dos tribunales examinadores, cuando no se impartan cursos de preparación.

- Art.7. Dentro de las primeras dos semanas de cada año calendario, el Decanato publicará las fechas en que se realizarán las pruebas y practicarán las insaculaciones. La solicitud para la realización de la prueba podrá presentarse hasta diez días antes de la fecha señalada para la insaculación.
- Art.8. El Decano de la Facultad inscribirá al egresado por orden de presentación de la solicitud, señalando luego la fecha para la insaculación del Tribunal ante el que habrá de practicar la correspondiente prueba.
- Art.9. A solicitud del Egresado hasta cinco días antes de la insaculación podrá ésta cancelarse sin necesidad de justificación; después de este plazo, será necesario justa causa.
- Art.10. El Egresado personalmente insaculará su Tribunal; esta diligencia se realizará en la Secretaría de la Universidad, ante el Decano de la Facultad. Todo lo actuando se asentará en acta. Dentro de los quince días posteriores a la insaculación se practicará la prueba.
- Art.11. Las pruebas se realizarán dos veces al año, en cada área, a cuyo efecto el Decano de la Facultad hará los señalamientos pertinentes, según se expresa en el artículo 7 de este reglamento.
- Art.12. Solamente al Decano corresponderá la integración de Tribunales examinadores, bajo pena de nulidad del examen que se hubiere verificado en contravención. Se establecen Tribunales examinadores para cada prueba, integrados así: Presidente, y dos vocales. En cada Tribunal deberán concurrir por lo menos dos profesores titulares de la Facultad. Quienes deberán ejercer cátedras en las asignaturas que correspondan al área que califican.
- Art.13. En caso de que la Facultad coordinare cursos de preparación de los exámenes a rendir por el Egresado, el Tribunal examinador deberá integrarse con los profesores que hubieren impartido el curso respectivo.

El curso preparatorio tendrá una duración mínima de Treinta horas por materia y será impartido por profesionales del derecho que acrediten ante el Consejo de Directores y Decanato su interés, idoneidad e imparcialidad.

- Art.14. Cada prueba durará noventa minutos y se practicará en presencia de todos los miembros del Tribunal y mientras éstos no estén reunidos no se procederá a su iniciación. Se prohíbe actuar separadamente, bajo pena de nulidad de la prueba.
- Art.15. Cada uno de los miembros del Tribunal preguntará al Egresado durante treinta minutos y únicamente sobre aquellos temas que formen parte de los programas de las disciplinas objeto de la prueba; procurando en ello integrar conocimientos doctrinarios, de legislación y Jurisprudenciales. Con tal propósito tanto el Egresado como los examinadores deberán obtener en el acto del examen tales programas, los que serán proporcionados por el Decanato de la Facultad. Después de haber sido preguntado el Egresado hasta tres veces sobre un mismo punto, el examinador deberá hacer una nueva pregunta. Corresponde al Presidente del Tribunal velar porque esto se cumpla.
- Art.16. La prueba se practicará en única sesión bajo pena de nulidad; no es permitido a los miembros del Tribunal abandonar el lugar del examen, y todos deberán escuchar, apreciar y valorar las respuestas del Egresado.

Art.17. Inmediatamente después de concluida la prueba, los miembros del Tribunal procederán privadamente a su calificación, y lo harán constar en acta única que firmarán los tres; la calificación será "APROBADO" o "REPROBADO" por mayoría o por unanimidad, según la valoración que al efecto hagan.

El acta la entregarán al Decano de la Facultad, quien notificará al Egresado el resultado correspondiente.

- Art.18. Queda prohibido a los miembros del Tribunal, dar al estudiante el resultado de su propia calificación.
- Art.19. Todo miembro del Tribunal está obligado a concurrir a la hora señalada para la práctica de la prueba; si no lo hiciere, el Decano deberá reprogramar nueva fecha para la práctica de dicho examen.
- Art.20. Todo miembro del Tribunal examinador que incurra en inasistencia sin excusa válida, lo hará cesar en su calidad de tal, sin perjuicio de las sanciones que el Consejo de Directores pudiera imponerle. Corresponde al Decano vigilar que lo dispuesto se cumpla.
- Art.21. Queda prohibido realizar la prueba oral fuera del recinto de la Universidad; si se realizare de esta manera se invalidará de pleno derecho.
- Art.22. Cuando la práctica de la prueba se frustrare por causa no imputable al Egresado, se practicará de pleno derecho, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la fecha original, si se frustrare por dos veces, se practicará nueva insaculación, ésta vez, sin previa petición.
- Art.23. El graduado que no cumpliera con lo establecido en el artículo 10 de este reglamento o que no se presentare a rendir la prueba en la fecha señalada, será calificado como REPROBADO por unanimidad y causará la pérdida de lo que hubiere pagado como derechos de examen. No obstante, podrá alegar el Egresado ante el Decanato, justo impedimento para no asistir, el que deberá probar en forma plena.
- Art.24. Comprobado el justo impedimento se dejará sin efecto la calificación y a petición del Egresado, se hará nuevo señalamiento para la prueba.
- Art.25. El Egresado que cometiere fraude o provocare desorden durante la realización de la prueba, será reprobado por unanimidad, y solamente podrá practicarla nuevamente hasta dentro de seis meses después de la fecha original.
- Art.26. Si durante la realización de la prueba, deba ésta suspenderse por cualquier circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, el Decano levantará acta en la cual hará mención de los hechos. La prueba quedará invalidada de pleno derecho.
- Art.27. No se admitirá recurso alguno para impugnar la calificación de la prueba oral, pero cualquier situación irregular o anómala podrá ser denunciada al Decanato dentro de tres días hábiles de notificada la calificación; el Decano procederá a su investigación, y comprobándose podrá hasta invalidar la prueba, según sea la gravedad.
- Art.28. El Egresado que hubiere sido reprobado tendrá derecho a solicitar que se le practique nueva prueba, la que deberá practicarse hasta pasados tres meses de realizada la anterior, si la reprobación hubiese sido por mayoría; y después de seis meses, si la reprobación fue por unanimidad.
- Art.29. Toda petición, resolución, documento o atestado atinente al proceso de graduación formará parte del expediente del mismo y deberá estar firmado por los responsables respectivos; si se tratare de actas

de calificación, la falta de una firma la invalidará de pleno derecho. En toda petición y actuación se usará papel membretado de la Universidad. Podrán presentarse para ser confrontados documentos originales y fotocopias; el Decano pondrá la razón de haberse confrontado. En este único caso podrá devolverse documentos que formen parte del expediente de graduación. En todo tiempo el Decanato podrá exigir la presentación de los documentos originales.

Art.30. El expediente de graduación es de exclusivo manejo y responsabilidad del Decano de la Facultad y de Secretaria General; su manejo es reservado y sólo puede tener acceso a él, el propio Egresado o alguna autoridad en el ejercicio de su cargo; en consecuencia, queda prohibido confiarlo a persona distinta y la infracción a lo dispuesto en este artículo hará incurrir al infractor en sanción, considerándose como falta grave.

- Art.31. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo de Directores de la Universidad.
- Art.32. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de Directores.

Aprobado en sesión de Consejo de Directores de fecha cinco de Noviembre del año dos mil veinte.-

7.6. Reglamento de administración académica

CAPÍTULO I. OBJETO

Art. 1. El objeto de este reglamento es normar y desarrollar las disposiciones básicas sobre los procedimientos, medidas y resoluciones de las actividades académicas de la Universidad de Sonsonate, en adelante denominada "La Universidad".

CAPÍTULO II. AÑO ACADÉMICO

- Art.2. El año académico está estructurado en dos ciclos de veinte semanas cada uno, incluyendo el tiempo de las evaluaciones.
- Art.3. Los períodos de inicio y finalización de las actividades administrativas-académicas, serán determinados por el Consejo de Directores, tomando en consideración la propuesta del Consejo Técnico.

CAPÍTULO III. INGRESO Y MATRÍCULA

- Art. 4. Para ingresar y matricularse por primera vez en la Universidad, el aspirante tramitará su solicitud en la Secretaría General; y para tal efecto, cumplirá con los requisitos siguientes:
- a) Llenar solicitud de ingreso
- b) Presentar Certificación de Partida de Nacimiento y fotocopia de Documento Único de Identidad (DUI), o de Carnet de Minoridad en su caso. Los extranjeros deberán presentar documentos equivalentes para comprobar su nacionalidad, nacimiento o identidad, debidamente autenticados y traducidos en su caso, conforme al procedimiento descrito en la Ley Orgánica del Servicio Consular de la República de El Salvador, relativo a "Certificaciones Varias y Autenticaciones".
- c) Título de Bachiller expedido válidamente en la República o poseer un grado equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país;
- d) Entregar dos fotografías tamaño 3 x 3.5 centímetros (conocido como tamaño cédula).

- e) Ser aprobado en las evaluaciones que la Universidad establezca para la admisión de alumnos;
- f) Presentar el recibo de matrícula;

Los aspirantes pagarán el derecho de matrícula y la cuota de escolaridad correspondiente al respectivo ciclo académico que estudiarán, fijadas por el Consejo de Directores, salvo los casos de excepción contemplados en el Reglamento de Becas de la Universidad.

Art. 5. Los estudiantes procedentes de otras Universidades, legalmente establecidas en el país, o extranjeras, que soliciten su ingreso en esta Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado en el Artículo anterior, y en el Reglamento de Equivalencias vigente.

Art.6. Ningún estudiante podrá matricularse en esta Universidad más de una vez como alumno de primer ingreso.

CAPÍTULO IV. REINGRESO DE ESTUDIANTES

Art. 7. Los estudiantes de la Universidad que hayan permanecido inactivos por más de un año académico, y que deseen continuar sus estudios en la misma carrera, deberán tramitar su reingreso en Secretaría General, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Llenar solicitud de reingreso;
- b) Presentar dos fotografías tamaño 3x3.5 centímetros (conocido como tamaño cédula);
- c) Obtener solvencias de escolaridad, Biblioteca, y de Laboratorios cuando proceda.

Los trámites de reingreso se realizarán en los períodos señalados por el Consejo de Directores, y serán autorizados por el Decano respectivo, quien emitirá el dictamen de absorción, cuando proceda, y la Gerencia académica reactivará el código del alumno.

Art. 8. El Profesional graduado de esta Universidad, que desee estudiar una nueva carrera, deberá hacerlo como alumno de reingreso, presentando en la Secretaría General los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de reingreso, debidamente llena;
- b) Dos fotografías tamaño 3x3.5 centímetros (conocido como tamaño cédula);
- c) Certificación original de la Partida de Nacimiento y fotocopia de Documento Único de Identidad.
- d) Original y fotocopia de Títulos de: Bachiller, y Universitario;
- e) Fotocopia de la certificación global de notas;
- f) Solicitud de equivalencias, cuando proceda;

CAPÍTULO V. INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS

Art. 9. Durante el período de inscripción de asignaturas, el estudiante deberá someterse a un proceso de asesoría, según el plan de estudios de la carrera correspondiente, proceso que será ejecutado por los profesores asignados por el Decano respectivo, a solicitud de la Gerencia Académica.

Art. 10. La inscripción de asignaturas se hará por Facultad, en el período ordinario aprobado por el Consejo de Directores y bajo la coordinación de la Gerencia Académica.

Únicamente el Secretario General y/o el Decano de cada Facultad, podrán autorizar inscripciones extemporáneas, según los lineamientos del Consejo de Directores.

Art. 11. Para inscribir asignaturas, los Estudiantes deberán presentar:

a) Estudiantes de Nuevo Ingreso:

Mandamiento de pago cancelado de: matrícula, primera cuota de escolaridad, derecho de inscripción por asignatura, y/o los derechos de laboratorio del ciclo respectivo, cuando corresponda.

Instructivo para inscripción de materias del ciclo respectivo, debidamente autorizado por el asesor, en el período ordinario; y por las Autoridades indicadas en el inciso segundo del artículo anterior, en período extraordinario.

b) Estudiantes de Antiguo Ingreso:

Mandamiento de pago cancelado de: matrícula, primera cuota de escolaridad, derecho de inscripción por asignatura, y/o los derechos de laboratorio del ciclo respectivo.

Instructivo para inscripción de materias del ciclo respectivo autorizado únicamente por el Decano respectivo, tanto en período ordinario, como extraordinario.

Solvencias de Contabilidad, Biblioteca y de Laboratorio.

Carné de estudiante actualizado.

Cuando el estudiante deba cursar asignaturas en segunda o tercera matrícula, el Instructivo deberá ser autorizado exclusivamente por el Decano de la Facultad, tanto en periodo ordinario como extraordinario.

c) Estudiantes de Reingreso:

Mandamiento de pago cancelado de: matrícula, primera cuota de escolaridad, derecho de inscripción por asignatura, y/o los derechos de laboratorio del ciclo respectivo.

Instructivo para inscripción de materias del ciclo respectiv<mark>o debidamente autorizado exclusivament</mark>e por el respectivo Decano, para efectos de aplicación del Plan de Absorción, cuando proceda.

Solvencias de Contabilidad, Biblioteca y de Laboratorio.

d) Estudiantes Becarios o Exentos:

Mandamiento de pago cancelado de: matrícula, primera cuota de escolaridad, derecho de inscripción por asignatura, y/o los derechos de laboratorio del ciclo respectivo.

Instructivo para inscripción de materias del ciclo que corresponda debidamente autorizado por el asesor, en el período ordinario; y por las Autoridades indicadas en el inciso segundo del artículo anterior, en período extraordinario.

Solvencias de Contabilidad, Biblioteca y de Laboratorio.

Carné de estudiante actualizado.

Constancia de exención extendida por Secretaría General.

Art. 12. La inscripción de asignaturas podrá hacerla personalmente el estudiante o autorizando por escrito a otra persona.

Art. 13. Al estudiante que inscriba asignaturas sin haber ganado el o los pre-requisitos correspondientes, se le anulará dicha inscripción.

La anulación de la inscripción la hará de oficio la Secretaría General, y la comunicará por escrito al Decano respectivo y al estudiante.

CAPÍTULO VI. RETIRO Y ADICIÓN DE ASIGNATURAS

Art. 14. La adición o el retiro de asignaturas se hará de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) La autorización para adicionar asignaturas la aprobará el Decano respectivo, previa comprobación del cumplimiento de pre-requisitos a que haya lugar, y del pago del arancel correspondiente; dicha autorización se hará en la hoja de inscripción expedida por el Registro Académico; y se tramitará en la Secretaría General, dentro de las primeras cuatro semanas de iniciado el ciclo. Después de este plazo, el Decano resolverá en período extraordinario los casos debidamente justificados, dentro de la quinta y sexta semana de iniciado el ciclo.
- b) De igual manera, el retiro de asignaturas será autorizado por el Decano correspondiente, en la hoja de inscripción expedida por Registro Académico, y previo pago del arancel respectivo; procederá desde la inscripción ordinaria, hasta dos semanas después de realizado el primer examen parcial. Después de este plazo, el Decano resolverá en período extraordinario los casos debidamente justificados, hasta una semana antes de los segundos exámenes parciales.

Para los efectos del presente artículo, se consideran casos debidamente justificados, los siguientes:

- a) Enfermedades graves y/o incapacidades,
- b) Accidentes graves y/o incapacidades,
- c) Si el estudiante fuere favorecido con beca para realizar estudios en el extranjero y,
- d) Todos aquellos casos considerados como de fuerza mayor o caso fortuito.

Cuando el estudiante no retire la o las asignaturas inscritas en un ciclo, y de la revisión del cuadro general de notas se advierta que éste no realizó prueba alguna, la Secretaría General, a través de su Registro Académico, retirará oficiosamente tales asignaturas, con el único propósito de no afectar el record del estudiante, para los casos de segunda o tercera matrícula.

CAPÍTULO VII. RETIRO DE ALUMNOS

Art. 15. El estudiante que por cualquier causa se retira de la Universidad, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría General, mediante la presentación del respectivo formulario, debidamente lleno, y el pago del arancel correspondiente, en cuyo caso, la Secretaría General autorizará el retiro y anulará las cuotas de escolaridad, si hubieren, a partir de la fecha del retiro.

Si el estudiante se retira sin haberlo comunicado por escrito y posteriormente desea continuar sus estudios, deberá cancelar las cuotas correspondientes al ciclo académico en que se retiró.

CAPÍTULO VIII. CAMBIO DE CARRERA

Art. 16. Solamente en los períodos señalados por el Consejo de Directores, los Estudiantes podrán tramitar cambio de carrera, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud de cambio de carrera, ante el Decano de la Facultad titular de la carrera a la que se pretende ingresar;
- b) Adjuntar constancias de cuotas de escolaridad, de Biblioteca y de Laboratorios, (según el caso);
- c) Presentar Certificación de notas de la carrera anterior;
- d) Pagar el arancel de cambio de carrera, y adjuntarlo a la solicitud correspondiente.

Art. 17. Recibida la solicitud de cambio de carrera, el Decano de la Facultad concederá las equivalencias internas a que haya lugar, de conformidad con el artículo tres literal "a" del Reglamento de Equivalencias, y autorizará dicha petición, remitiendo el legajo de los documentos a la Secretaría General para crearle un nuevo expediente académico, y un nuevo código de estudiante.

La solicitud se denegará cuando del análisis que haga la Autoridad respectiva, aparezca que el peticionario ha reprobado en última matrícula, aquellas asignaturas que también forman parte del plan de estudios de la carrera a la que se pretende ingresar.

CAPÍTULO IX. ÚLTIMA MATRÍCULA

- Art. 18. Una misma asignatura podrá ser cursada en esta Institución, sin límites de matrículas. Se denominará "ulterior matrícula", cuando un estudiante inscriba una asignatura después de la tercera vez.
- Art. 19. El estudiante que reprobare asignaturas en primera matrícula, podrá cursarla en segunda matrícula. La cantidad de asignaturas a inscribir será en base los siguientes criterios:
- a) Una asignatura en segunda matrícula y cuatro asignaturas en primera matrícula;
- b) Dos asignaturas en segunda matrícula, y dos asignaturas en primera matrícula;
- Tres Asignaturas en segunda matrícula.
- Art. 20. El estudiante que repruebe asignaturas en segunda, tercera o ulterior matrícula deberá solicitar ante el Decano respectivo, autorización para cursarlas en tercera o ulterior matrícula, quien previo análisis del expediente académico las concederá, reduciendo la cantidad de asignaturas a cursar, tomando en consideración estos parámetros:
- a) Una asignatura en tercera matrícula, y tres asignaturas en primera matrícula;
- b) Una asignatura en tercera matrícula, una asignatura en segunda matrícula y una asignatura en primera matrícula.
- c) Dos asignaturas en tercera matrícula.
- d) Una asignatura en ulterior matrícula y dos asignaturas en primera matrícula

- e) Una asignatura en ulterior matrícula y una asignatura en segunda matrícula.
- Art. 21. Si un estudiante solicitara por escrito, la inscripción de una sexta asignatura, el Decano respectivo podrá autorizarle y remitirle a Contabilidad, para la emisión de talonario con el recargo correspondiente, considerando los criterios siguientes:
- a) Estudiantes que logren nivelarse en su avance académico y cuyo Coeficiente de Unidades de Mérito sea igual o superior a 8.0;
- b) Estudiantes que egresen con esa sexta asignatura, siempre y cuando su Coeficiente de Unidades de Mérito no sea inferior a 7.0 y se observe un desempeño académico sobresaliente en el ciclo inmediato anterior.

En ningún caso, se autorizará una sexta asignatura, para reducir la carga académica del estudiante en ciclos posteriores

Los casos especiales de estas solicitudes serán conocidos y aprobados por el Consejo de Directores.

CAPÍTULO X. EGRESO

- Art. 22. La calidad de "Egresado" será otorgada al estudiante, al completar los requisitos académicos que su Plan de Estudios determina, previa apertura del expediente de graduación en la Secretaría General, todo de conformidad con el Reglamento de Graduación que corresponda.
- Art. 23. Para matricularse en el Seminario de Graduación, o en los Cursos de Preparación de Exámenes Privados, será requisito indispensable presentar en Registro Académico, el comprobante de pago de apertura de expediente de graduación, extendido en la Secretaría General.
- Art. 24. La declaratoria de Egresado será suscrita por el Decano respectivo, y certificada por el Secretario General.
- Art. 25. La calidad de Egresado tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha en que el estudiante complete los requisitos académicos requeridos, plazo dentro del cual deberá obtener su grado académico. Vencido este período, el estudiante deberá cursar asignaturas del área de especialidad de su carrera, que le acrediten como mínimo dieciséis unidades valorativas, todo ello, a efecto de su actualización.

CAPÍTULO XI. INCORPORACIÓN

Art. 26. Tal como lo permite el Artículo sesenta y cuatro de los Estatutos de la Universidad, en relación con el artículo diecisiete de la Ley de Educación Superior, podrán incorporarse a Ésta, los Profesionales nacionales o extranjeros que hayan cursado sus estudios fuera de El Salvador.

Al efecto, la Universidad adopta el procedimiento establecido en el Reglamento de Incorporaciones de la Ley de Educación Superior, y se somete a lo establecido en los Tratados Internacionales de la materia, vigentes en El Salvador, y demás disposiciones aplicables.

La Gerencia Académica elaborará la guía para los aspirantes, de acuerdo con lo que dicta el Ministerio de Educación, a través de La Dirección Nacional de Educación Superior.

CAPÍTULO XII. REPOSICIÓN DE TÍTULOS

Art. 27. En casos de extravío, deterioro, o destrucción total o parcial de los títulos expedidos por la Universidad, éstos podrán reponerse mediante la comprobación de la causa respectiva.

Este trámite se realizará en La Secretaría General, mediante solicitud suscrita por el interesado o su Apoderado especialmente designado al efecto.

Art. 28. La Secretaría General remitirá al Fiscal de la Universidad el expediente del Graduado con el informe respectivo, para que se emita el dictamen legal, que pondrá en conocimiento a La Secretaría General.

Los documentos antes indicados se remitirán al Consejo de Directores, para que en base al dictamen del Fiscal, emita el acuerdo respectivo.

Art. 29. El interesado que sin causa justificada no haga uso de su derecho en el plazo de seis meses contados a partir de la emisión del acuerdo, deberá reiniciar el proceso de reposición.

CAPÍTULO XIII. DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 30. De conformidad con el Artículo sesenta y dos inciso tercero de los Estatutos, la Universidad podrá autorizar títulos honoríficos en el grado de Doctor, a Personalidades nacionales o extranjeras, para lo cual, se requerirá que un miembro del Consejo de Directores presente la respectiva propuesta que contenga la exaltación de los méritos del nominado. Dicha propuesta puede emanar del Consejo Técnico.

La iniciativa, si es aceptada, se comunicará al galardonado para su conocimiento y aceptación.

El reconocimiento y entrega del título honorífico se realizará en solemne acto público presidido por el Consejo de Directores, con la asistencia de las demás Autoridades, Funcionarios y personal de la Universidad.

Art. 31. Las certificaciones de notas, sean éstas parciales, globales, atestados y otros, serán extendidos por el Secretario General, previa revisión que hará el Decano del expediente académico del solicitante. Tales documentos serán extendidos por el Secretario General, y certificados por el Señor Rector.

La solicitud se presentará en Secretaría General, acompañada del comprobante de pago del arancel que corresponda.

- Art. 32. Lo no previsto en este reglamento, se resolverá de acuerdo con los Estatutos y las disposiciones que emanen del Consejo de Directores.
- Art. 33. El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de aprobado por el Consejo de Directores.

7.7. Reglamento de estudiantes

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARES

OBJETO

Art.1.- El presente Reglamento tiene por objeto definir y normar la participación de los estudiantes de la Universidad de Sonsonate, en adelante denominada "la Universidad", en el quehacer universitario en beneficio de su desarrollo integral y en apoyo a los procesos académicos. Igualmente determina las sanciones disciplinarias que se impondrán a los Estudiantes en casos de infracciones a sus obligaciones y deberes como Estudiantes, el procedimiento y los recursos.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL

- Art.2. Los organismos de participación estudiantil dentro de la Universidad, son:
- 2.1) El Comité Estudiantil de la Universidad de Sonsonate (CE-USO)
- 2.2) Las Directivas Estudiantiles por carrera (DE).
- Art.3. El Comité Estudiantil estará integrado por los Presidentes de cada Directiva Estudiantil.
- Art.4. Las Directivas Estudiantiles por carrera, estarán integradas por cinco Estudiantes que serán electos por la asamblea general de estudiantes de cada carrera.

CAPÍTULO III. DEL COMITÉ ESTUDIANTIL

Sección 1ª. DE SUS OBJETIVOS

Art.5. El Comité Estudiantil de la Universidad es el máximo órgano de representación de los estudiantes, cuyo objetivo es asegurar el derecho de organización en la defensa de sus derechos y cumplimiento de sus deberes estudiantiles.

Art.6. En el logro de sus objetivos, El Comité Estudiantil podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Acordar y proponer ante el Consejo Técnico, las acciones que considere oportunas en beneficio de los intereses de los estudiantes en general.
- b) Coordinar el quehacer de las distintas Directivas Estudiantiles por carrera.
- c) Organizar y promover actividades universitarias, culturales, y artísticas.
- d) Impulsar la creación y funcionamiento de Clubes para fomentar la integración estudiantil.
- e) Ser un canal de comunicación de las distintas actividades de la Universidad.

Sección 2ª. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art.7. El Comité Estudiantil estará integrado por el Presidente de cada una de las directivas estudiantiles por carrera, y de entre ellos se elegirán los siguientes cargos: Presidente, Tesorero, Secretario, y Vocal, debiendo designarse un número de suplentes igual al de propietarios. Las elecciones y sustituciones, serán competencia exclusiva del Comité Estudiantil.

Durarán en sus respectivos cargos durante el plazo de un año, contado a partir de la toma de posesión del mismo.

El Presidente será el titular de dicho comité.

El Comité Estudiantil sesionará ordinariamente cada quince días, mediante convocatoria hecha por el Secretario con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la convocatoria; y extraordinariamente cuando sea necesario, a solicitud de la mitad más uno de los miembros.

Tanto propietarios como suplentes tendrán derecho a voz y voto; sus decisiones serán tomadas por mayoría simple y en caso de empate, el Presidente propietario tendrá voto de calidad.

Art.8. Son funciones del Comité Estudiantil:

- a) Elegir de entre sus miembros a los propietarios y suplentes, en los cargos que conforman dicho Comité;
- b) Designar ante el Consejo Técnico, un representante propietario y su respectivo suplente por cada Facultad, para asistir con voz y voto a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias que dicho ente realiza y a las que se les convoque en legal forma, entendiéndose que los suplentes asistirán únicamente por ausencia de sus respectivos titulares;
- c) Decidir sobre la creación, modificación y/o supresión de funciones de las Comisiones, recibir sus informes y aprobarlos si procede.
- d) Coordinar la actuación de las distintas Directivas Estudiantiles por carrera.
- e) Acordar y proponer las medidas que considere oportunas para la mejor defensa de los derechos e intereses de los estudiantes.
- f) Informar la aplicación concreta de los fondos disponibles.
- g) Proponer las modificaciones del presente Reglamento y remitirlas al Consejo de Directores por medio del Consejo Técnico, para su aprobación;
- h) Presentar al final de su ejercicio, un informe de su gestión al Consejo de Directores por medio del Consejo Técnico;
- i) Ejercer cuantas competencias le atribuyan la normativa vigente y los Estatutos de la Universidad;
 Art.9. Son funciones del Presidente:
- a) Presidir el Comité Estudiantil, convocar por medio del Secretario, y presidir las reuniones del mismo, proponer la agenda, y velar por mantener la armonía de trabajo;
- b) Planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades propias del comité;
- c) Realizar cualquier otra actividad propia del cargo.

Art.10. Son funciones del Secretario:

- a) Llevar y custodiar los sellos, libros de actas y registro del Comité Estudiantil;
- b) Asentar las actas de las reuniones del Comité Estudiantil;
- c) Redactar los informes necesarios para las Autoridades o Funcionarios que así lo requieran y para la población estudiantil en general; y
- d) Enviar la convocatoria y agenda a los miembros del Comité Estudiantil.

Art.11. Son funciones del Tesorero:

- a) Gestionar y custodiar los fondos que disponga el Comité Estudiantil, bajo la supervisión del Presidente;
- b) Presentar al final de su gestión anual, un informe económico; y,
- c) Cualquier otra función relacionada y aprobada por el Comité Estudiantil.

Art.12. Son funciones del Vocal:

- a) Colaborar en los proyectos o actividades que desarrolle el Comité Estudiantil; y
- b) Realizar cualquier otra función relacionada y aprobada por el Comité Estudiantil.

Art.13. Son obligaciones de los miembros del Comité Estudiantil:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, o a las Comisiones delegadas;
- b) Canalizar y defender las propuestas e intereses de sus representados;
- c) Desarrollar los proyectos y actividades con transparencia financiera;
- d) Informar a los estudiantes sobre los proyectos y actividades desarrolladas;
- e) Llevar registro de sus funciones y hacer el traspaso a sus sustitutos;
- f) Mantener informados a los estudiantes sobre las decisiones del Consejo Técnico de la Universidad.

Art.14. Los miembros del Comité Estudiantil cesarán en sus cargos, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Dimisión o renuncia;
- b) Incapacidad sobrevenida;
- c) Pérdida de la calidad de Presidente de Directiva Estudiantil;
- d) Pérdida de la condición de estudiante activo de la Universidad de Sonsonate;

Art.15. En las reuniones del Comité Estudiantil podrán participar, con voz pero sin voto, y con la autorización de la mayoría simple de sus miembros, personas que no siendo integrantes del mismo, tengan interés legítimo en intervenir en la discusión de alguno de los temas que se vayan a tratar, y que su opinión pueda contribuir a la mejor toma de decisiones.

De igual manera podrán asistir en calidad de invitados otras personas que el Comité estime conveniente para ampliar su criterio respecto de decisiones que puedan acordarse.

CAPÍTULO IV. DE LAS DIRECTIVAS ESTUDIANTILES POR CARRERA

Sección 12. NATURALEZA, AMBITO DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS

Art.16. Las Directivas Estudiantiles por carrera de la Universidad de Sonsonate (DE), constituyen el medio de representación de los estudiantes por cada una de las carreras que sirve la Institución, y forman parte de la Organización Estudiantil de esta Universidad.

Su actuación se enmarca dentro del área de competencia de sus representados.

Art.17. Las Directivas Estudiantiles por carrera, tienen como objetivos los siguientes:

a) Velar por la defensa de los derechos e intereses de sus representados y proponer las medidas que consideren oportunas, canalizadas a las Autoridades y Funcionarios respectivos, a través del Comité Estudiantil.

- b) Organizar actividades culturales, recreativas, asistenciales y de cualquier tipo que estime conveniente, fomentando la integración e identidad estudiantil.
- c) Promover e impulsar todo tipo de actividades que impliquen una mejora y ampliación en la formación humanística, científica, cultural y deportiva de los estudiantes.
- d) Fomentar la participación en los Clubes Estudiantiles universitarios.
- e) Colaborar con las Autoridades y Funcionarios de la Universidad, especialmente en lo relacionado con la educación y la formación de sus representados.
- f) Informar a sus representados, de todas las disposiciones legales que se dicten sobre temas que los afecte o los beneficie, según el caso.

Sección 2ª. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art.18. Las Directivas Estudiantiles por carrera serán elegidas en el último trimestre de cada año, por los estudiantes activos de la carrera correspondiente, mediante Asamblea General para la primera Directiva Estudiantil, y por medio de voto secreto en elecciones populares, para las siguientes directivas estudiantiles.

Estarán integradas por cinco miembros representativos de cada uno de los años de la carrera, pudiendo ser reelectos, y de entre ellos se elegirán los siguientes cargos: Presidente (a), Secretario (a), Tesorero y 2 Vocales.

El proceso de elección estará bajo la coordinación general de la Unidad de Proyección Social, y se regirá por las normas que se definirán en la siguiente sección.

Art.19. Cada Directiva Estudiantil por carrera llevará un libro de actas donde se asentará los acuerdos que tomen y se detallen sus actividades. La Unidad de Proyección Social archivará una copia de las actas de las Directivas.

Art.20. Son obligaciones de los miembros de las Directivas Estudiantiles por carrera:

- a) Asistir a las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, participar en las Comisiones necesarias.
- b) Canalizar y defender las propuestas e intereses de sus representados.
- c) Observar excelente conducta personal, académica y social.
- d) Mantener informados sobre los proyectos, decisiones y actividades de las Directivas a los estudiantes de la Universidad de Sonsonate y a la Unidad de Proyección Social.

Art.21. Son funciones de Presidente:

- a) Dirigir la Directiva Estudiantil por carrera y representarla ante el Comité Estudiantil y otras instancias que sea necesario.
- b) Coordinar las reuniones y velar por mantener la armonía de trabajo.
- c) Presentar al final de su ejercicio, un informe de su gestión ante los estudiantes, reunidos en Asamblea por carrera.

d) Convocar las reuniones y proponer la agenda.

Art.22. Son funciones del Secretario:

- a) Enviar convocatoria y agenda a los miembros de la Directiva.
- b) Llevar y custodiar los sellos, libros de actas y registro de la Directiva Estudiantil
- c) Levantar acta de las reuniones de la Directiva Estudiantil.
- d) Redactar informes para las Autoridades o Funcionarios que así lo requieran y para la población estudiantil en general.
- e) Cualquier otra función relacionada y aprobada por la Directiva.

Art.23. Son funciones del Tesorero:

- a) Gestionar y custodiar los fondos que disponga la Directiva
- b) Utilizar correctamente los fondos de la Directiva y supervisar su cumplimiento.
- c) Presentar al final de su gestión anual, un informe económico.
- d) Cualquier otra función relacionada y aprobada por la Directiva.

Art.24. Son funciones de los Vocales:

- a) Colaborar en los proyectos o actividades que desarrolle la Directiva Estudiantil.
- b) Suplir las vacantes en el seno de la Directiva Estudiantil, por cualquier causa.
- c) Cualquier otra función relacionada y aprobada por la Directiva.

Art.25. Las Directivas Estudiantiles obtendrán sus recursos mediante:

- a) Donaciones de carácter público o privado;
- b) El rendimiento de sus propias actividades.

Sección 3ª. DEL PROCESO ELECCIONARIO

Art.26. El comité estudiantil, bajo la supervisión de la Unidad de Proyección Social de la Universidad, convocará anualmente a la Comunidad Estudiantil a las elecciones de las Directivas Estudiantiles por carrera, con una antelación de por lo menos dos meses respecto de la fecha de la elección de que se trate; debiendo publicarse dicha convocatoria por todos los medios de comunicación oficial con que cuenta la Universidad.

Dicha convocatoria contendrá la fecha en que deberá efectuarse la elección.

Art.27. Los estudiantes de cada una de las carreras que sirve la Universidad, propondrán a dos candidatos por cada uno de los años de duración de la carrera.

Los candidatos deberán ser estudiantes activos, y poseer como mínimo un CUM igual o superior a 7.00.

Art.28. Se permite hacer propaganda para exaltar las cualidades personales, morales, y/o académicas de los candidatos; este derecho deberá usarse con la moderación debida, evitando lesionar la moral, el honor o la vida privada de los candidatos.

La violación a este precepto ocasionará la exclusión de la participación de los candidatos del año al que pertenezcan los infractores, sin perjuicio de otras sanciones disciplinarias que la Universidad pueda imponer, y las que el agraviado pueda ejercer por la vía penal común. Únicamente se podrá colocar propaganda en los lugares autorizados por la Secretaría General de la Universidad.

Art.29. El Comité Estudiantil de la Universidad, nombrará juntas receptoras de votos para cada carrera que sirve la Universidad.

Dichos organismos serán los entes responsables de la recepción y escrutinio de votos, para el proceso de elección de los miembros integrantes de las Directivas Estudiantiles por carrera. Para facilitar y dinamizar el proceso electoral y su escrutinio, por cada ciento cincuenta estudiantes se formará una junta receptora de votos.

Se instalarán en los lugares previamente autorizados por la Secretaría General de la Universidad, en la fecha y a la hora señalada en la convocatoria, debiendo durar el proceso de emisión del voto, nueve horas continuas. Se levantará un acta de instalación y apertura.

Art.30. La Secretaría General de la Universidad, por medio de su Registro Académico, elaborará e imprimirá los listados oficiales de los Estudiantes activos inscritos en cada carrera, que constituirán los Padrones Electorales necesarios para que los estudiantes puedan emitir el sufragio, debiendo emitirse padrones parciales de ciento estudiantes cada uno.

Art.31. Sólo podrán ejercer el sufragio, los estudiantes que aparezcan en el Padrón electoral y que presenten su Carné de Estudiante de la Universidad.

Art.32. Los Estudiantes emitirán su voto por medio de papeletas que cada Directiva Estudiantil por carrera, por medio de sus respectivas juntas receptoras de votos, pondrá a su disposición en el momento de votar, debiendo marcar en ella un símbolo sobre el nombre del Candidato de su preferencia.

Las papeletas contendrán en la esquina superior derecha del frente, la numeración correlativa que corresponda; y en el reverso llevarán impreso el sello de la Universidad.

Art.33. Transcurrido el período a que se refiere el artículo veintinueve, se declarará cerrado el proceso de emisión del voto, y se procederá al escrutinio de los mismos, separándose y contándose las papeletas sobrantes e inutilizadas, se abrirán los depósitos de votos para su separación y conteo de votos a favor de cada candidato participante, luego se levantará un acta de cierre y escrutinio que contendrá la siguiente información:

- a) Cantidad de papeletas recibidas y su numeración correlativa;
- b) Total de papeletas utilizadas y sobrantes;
- c) Cantidad de votos obtenidos por cada candidato.

Art.34. El Comité Estudiantil de la Universidad, recibirá las actas y papeletas de votación tanto las utilizadas como las que no lo fueron, respecto de cada junta receptora de votos por carrera, para proceder al

escrutinio final, declaratoria y comunicación de resultados. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente.

CAPÍTULO V. DE LOS ESTUDIANTES

Sección 1ª. DEBERES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

Art.35. Son deberes de los estudiantes:

- a) Cumplir con las normas que rigen la vida universitaria.
- b) Acatar las decisiones que provengan de las Autoridades, Funcionarios y Órganos de la Universidad.
- c) Comportarse con dignidad dentro y fuera de la Universidad.
- d) Tratar con respeto a todo miembro de la comunidad universitaria; y
- e) Cualquier otro que por su condición de estudiante, prescriba la Ley de Educación Superior, los Estatutos y demás reglamentos de la Universidad.

Art.36. Son Obligaciones de los estudiantes:

- a) Cumplir lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.
- b) Asistir puntualmente y con regularidad a las actividades académicas que le correspondan. Los estudiantes deberán asistir por lo menos a un ochenta por ciento de las clases de cada asignatura y serán reprobados en las que no alcanzaren ese porcentaje de asistencia. Los casos especiales deberán ser resueltos por la Vice-Rectoría y el Decano correspondiente.
- c) Cumplir con los deberes académicos.
- d) Presentarse a todas las pruebas de evaluación y realizar los trabajos, seminarios y/o prácticas que se programen durante el ciclo académico.
- e) Cooperar y participar en las actividades académicas, culturales, sociales y deportivas que sean programadas por la Universidad y que sean compatibles con el alumno y sus aptitudes profesionales.
- f) Respetar y cuidar los bienes de la Universidad y cooperar en las actividades de mantenimiento preventivo y mejoramiento de los mismos.
- g) Abstenerse de intervenir en publicaciones escritas, radiales y/o televisivas utilizando el nombre de la Universidad, sin previa autorización.
- h) Presentarse y conducirse decorosamente evitando actividades incorrectas, expresiones vulgares, ofensivas, fumar en clases, desarreglos de su persona o de sus actos.

Art.37. Son Derechos de los estudiantes:

- a) Ser formados en el respeto y defensa de los principios de libertad, verdad científica, moral y justicia.
- b) Ser respetados en su dignidad e intimidad personal.

- c) Ser admitidos sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, religión, naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias sociales, económicas y políticas.
- d) Ser tratados con justicia y respeto en sus creencias religiosas y de otra índole y no ser objeto de castigos corporales, humillaciones, abusos físicos o mentales, malos tratos o explotación, incluido el acoso o abuso sexual.
- e) Recibir los medios y orientaciones necesarias para su formación humana, académica y profesional.
- f) Ser evaluados con objetividad y solicitar revisión cuando se considere afectado, esto último, previo pago del arancel correspondiente.
- g) Recibir los servicios pertinentes de orden académico, cultural, artístico y social.
- h) Recibir apoyo para participar en actividades académicas, culturales, deportivas y artísticas, sin perjuicio de sus compromisos académicos adquiridos.
- i) Gozar de programas de ayuda financiera que el Estado, otras Instituciones o el Consejo de Directores establezcan.
- j) Obtener la asesoría que requiera el desarrollo de sus capacidades culturales, científicas, deportivas y/o artísticas dentro de las posibilidades de la Universidad.
- k) Organizarse en asociaciones con fines exclusivamente universitarios, culturales y artísticos, de acuerdo a los objetivos de la Universidad.
- l) Asociarse libremente y celebrar reuniones pacíficas, con las únicas limitaciones previstas en la Constitución de la República y demás leyes; y a la protección de la moral y la salud.
- m) Participar en la conformación y actividades del Comité Estudiantil y ser electo democráticamente como miembro de la Directiva Estudiantil de su carrera.
- n) Disfrutar en forma equitativa de los servicios estudiantiles dispuestos por la Universidad.
- o) Todos los demás que le sean reconocidos en la Constitución de la República, la normativa internacional vigente en El Salvador y cualquier otra legislación afín.

Sección 2ª. INFRACCIONES Y SANCIONES

Art.38. Para efectos disciplinarios, las acciones u omisiones de los Estudiantes que impliquen incumplimiento, violación o irrespeto de sus deberes y obligaciones, se definen como infracciones leves, e infracciones graves, así:

I- Infracciones Leves:

- a) Promover o ejecutar actos que causen desorden y perturben el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de proyección social, culturales, deportivas y de servicio.
- b) Dañar el material didáctico o bibliográfico, los equipos de trabajo o estudio y cualquier bien de la Universidad, destinado al desarrollo de sus actividades.
- c) Efectuar colectas con fines personales.

- d) Manchar con pintas o leyendas las instalaciones de la Universidad.
- e) Conducir vehículos a alta velocidad en las instalaciones de la Universidad y estacionarlos en zonas no autorizadas.
- f) Desatender las instrucciones de los vigilantes de la Universidad.
- g) Poner en peligro, por malicia o negligencia, la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria.
- h) Injuriar o irrespetar a cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- i) Interferir en el desarrollo de la cátedra universitaria y obstaculizar la libertad de cátedra y/o de expresión del Profesor o los otros estudiantes.
- j) Impedir el derecho a la libre asociación de los miembros de la comunidad universitaria.
- k) Hacer propaganda política partidista o religiosa dentro del campus universitario.
- l) Proporcionar información falsa para justificar la realización de actividades académicas y administrativas.
- m) Las apuestas vinculadas al juego de cartas o a cualquier otra actividad.

II- Infracciones graves:

- a) Arrogarse atribuciones en nombre de la Universidad.
- b) Contraer deudas o efectuar colectas o transacciones comerciales en nombre de la Universidad.
- c) Disponer de los bienes institucionales para beneficio personal o fines ajenos a la Universidad.
- d) Hurtar los bienes institucionales o de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- e) Atentar dolosamente contra el orden jurídico de la Universidad.
- f) Alterar o falsificar documentos oficiales de la Universidad.
- g) Proporcionar documentos o información falsa para ser admitido como estudiante en la Universidad.
- h) Interrumpir, por medio de amenazas, insultos o cualquier otra forma de presión el desarrollo normal de las actividades universitarias.
- i) Posesionarse de las oficinas, aulas o cualquier espacio físico de la Universidad.
- j) Dañar, destruir o modificar los bancos de datos, los programas, las redes o cualquier registro electrónico o físico de la Universidad o de su personal.
- k) Atentar contra la vida o la integridad personal de los miembros de la comunidad universitaria.
- Cometer actos contrarios a la moral dentro de las instalaciones de la Universidad.
- m) Atentar contra la dignidad de las personas dentro de las instalaciones de la Universidad.

- n) Portar cualquier tipo de armas dentro de la Universidad.
- o) Introducir, ingerir, vender o consumir drogas, fármacos o estupefacientes dentro de la Universidad.
- p) Presentarse en la Universidad en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas, fármacos o estupefacientes.
- q) Tomar represalias contra otros estudiantes, autoridades, funcionarios y demás personal de la Universidad, por razones políticas, religiosas o étnicas.
- r) Presionar bajo amenaza para que se vote por una determinada candidatura o interferir en el buen desarrollo de los procesos electorales universitarios.
- s) Cometer fraude en los exámenes por cualquier medio comprobado por el respectivo Docente; proporcionar a otro estudiante información verbal o escrita para que resuelva un examen o prueba; alterar las respuestas de los exámenes y las pruebas para reclamar una calificación mayor en el proceso de revisión; sustraer o vender exámenes o pruebas; divulgar anticipadamente su contenido o suplantar exámenes o pruebas de cualquier naturaleza.
- t) Ofrecer beneficios económicos o de cualquier tipo a fin de obtener provecho personal en cualquier acto o trámite relacionado con la vida universitaria.
- u) Cometer faltas leves en forma reiterada.

Art.39. Las sanciones a las diferentes infracciones serán las siguientes:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;
- c) Pérdida de la asignatura en cuyas clases haya cometido la infracción;
- d) Prestación de servicios comunitarios no remunerados por un período determinado;
- e) Reparación e indemnización por daños morales y materiales;
- f) Pérdida del ciclo lectivo; y
- g) Expulsión definitiva.

Sección 3ª. DE LOS PROCEDIMIENTOS

Art.40. Los procedimientos disciplinarios, podrán iniciarse mediante denuncia o de manera oficiosa al tenerse conocimiento de la infracción, y descansarán en los siguientes principios:

- a) Igualdad,
- b) Oralidad,
- c) Objetividad,
- d) Discrecionalidad,

- e) Derecho de Defensa,
- f) Debido proceso.

Art.41. Son competentes para sancionar a los estudiantes:

- a) Los Profesores: en aquellas infracciones cometidas por los estudiantes dentro de la cátedra, que impliquen irrespeto a él o a sus compañeros, debiendo imponerse la sanción contemplada en el literal a) del Art. 39. En este caso, el Profesor informará por escrito de su resolución al Decano respectivo.
- b) Los Decanos: respecto de las infracciones leves o graves que ameriten las sanciones contempladas en los literales a), b), c), y d), del Art. 39, según sea la naturaleza y gravedad de la infracción.
- c) El Consejo de Directores en las infracciones graves que ameriten las sanciones contempladas en los literales e), f), y g) del Art.39.
- Art.42. Si los estudiantes hubieren cometido alguna infracción, ya sea leve o grave, en circunstancias ajenas a una asignatura específica, el funcionario competente deberá informar por escrito al Decano correspondiente, para iniciar el proceso disciplinario. Asimismo, cualquier persona puede interponer una denuncia ante el Decano, para que se investigue y sancione como corresponda de acuerdo a este reglamento.
- Art.43. El procedimiento a seguir para la investigación e imposición de las sanciones descritas en los literales b), c), d), e), f), y, g) del Art.39 será:
- a) Presentación de la denuncia escrita: lo que deberá hacerse dentro de las veinticuatro horas del cometimiento de la infracción;
- b) Recepción de la misma, admisión o denegación: dentro de las veinticuatro horas de haberse recibido la denuncia;
- c) Notificación al presunto infractor: para que conozca en legal forma de la imputación hecha en su contra; tal comunicación se hará dentro de las veinticuatro horas posteriores a la admisión de la denuncia;
- d) Contestación: para que el supuesto infractor exprese su defensa y se allane o rechace la imputación hecha; expresión que deberá formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación;
- e) Término de prueba: dentro de las veinticuatro horas posteriores a la contestación de la denuncia se abrirá a pruebas el procedimiento por el término de ocho días hábiles, para que denunciante y denunciado presenten las pruebas que obren a su favor; los medios de prueba serán aquellos tutelados por el Código de Procedimientos Civiles;
- f) Resolución o fallo: el que se dictará dentro de las setenta y dos horas siguientes a la conclusión de la recepción de prueba.
- g) Notificación del fallo: dentro de las veinticuatro horas siguientes a su pronunciamiento.
- h) Recursos: los que deberán interponerse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la resolución o fallo.

Art.44. El Consejo de Directores, si considera pertinente, podrá nombrar una comisión especial que se encargue de realizar una investigación pormenorizada y objetiva de la infracción cometida.

Sección 4ª. DE LOS RECURSOS

Art.45. Las resoluciones admitirán recurso de revisión para ante el mismo Funcionario o Autoridad que las pronunció; y apelación para ante el Funcionario o Autoridad inmediato superior del que dictó la resolución impugnada.

Cualquiera de los recursos interpuestos deberá contener las razones que fundamenten el recurso incoado, y se interpondrán por escrito, en el plazo que legalmente corresponda.

No podrán ejercerse simultáneamente ambos recursos.

Art.46. La Autoridad o Funcionario que conozca del recurso deberá resolver en el término máximo de las setenta y dos horas posteriores a la interposición del recurso de que se trate.

Art.47. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria deben colaborar en la investigación de las infracciones cometidas, proporcionando la información que conozcan al respecto.

Art.48. Las sanciones impuestas que queden firmes, serán comunicadas por escrito por el Decano de la Facultad a la que pertenezca el infractor, al Registro Académico de la Universidad, para incluirla en el respectivo expediente académico.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

Art.49. Todo lo no contemplado en este Reglamento será resuelto por el Consejo de Directores.

Art.50. El presente Reglamento entrará en vigencia el día siguiente de su aprobación por el Consejo de Directores de la Universidad de Sonsonate.

7.8. Reglamento de becas

TÍTULO PRIMERO

DEL PROPGRAMA DE BECAS PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I. FINALIDAD

Art. 1. El programa de becas para el personal de la Universidad, tiene por finalidad favorecer la formación, capacitación y actualización permanente del personal académico y administrativo, así como propiciar la realización de trabajos específicos de investigación y proyección social.

CAPÍTULO II. CONCEPTO Y OBJETIVOS

Art. 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por beca, aquel beneficio económico que concede la Universidad a un miembro de su personal, para que asista a actividades de capacitación, sean éstas gestionadas a nivel institucional o por el interesado. Para el otorgamiento de una beca, las actividades deben responder a la satisfacción de necesidades institucionales en la materia.

Art. 3. Son objetivos de las becas los siguientes:

Para el personal administrativo:

a) Especializar y actualizar al personal administrativo sobre métodos y técnicas que permitan hacer más eficiente y eficaz los procesos administrativos de la institución.

Para el personal académico:

- a) Capacitar y actualizar al personal docente en las áreas científicas, técnicas y pedagógicas, para el mejoramiento continuo de su desempeño profesional.
- b) Formar cuadros docentes calificados, que demande el desarrollo académico de la Universidad.
- c) Fortalecer el interés de los profesionales universitarios hacia la investigación y la proyección social.
- d) Formar núcleos multidisciplinarios que conduzcan procesos de capacitación institucional y colaboren en la creación de carreras de post-grado.

CAPÍTULO III. DE LA COMISION DE BECAS

- Art. 4. El Consejo de Directores de la Universidad, a través de acuerdo, procederá a conformar una Comisión de becas, la cual tendrá a su cargo el estudio para la admisibilidad, administración, otorgamiento y seguimiento de las becas.
- Art. 5. La Comisión de Becas estará integrada por:
- El Rector, los Gerentes y encargado(a) de Proyección Social. El encargado de Proyección Social. Se desempeñará como Secretario de Acuerdos.
- Art. 6. Las personas que integren la Comisión de Becas, des<mark>empeñarán sus cargos en forma adhonorem y</mark> con carácter permanente.
- Art. 7. La Comisión se reunirá cuando se requiera, previa convocatoria del Rector o Secretario de Acuerdos. Deberá convocarse a una reunión obligada antes del inicio del ciclo 01 de cada año.
- Art. 8. Sólo para la adjudicación de becas al personal docente y administrativo, será el Consejo de Directores de la Universidad, el órgano decisorio de los dictámenes dados por la Comisión de Becas.
- Art. 9. Son funciones de la Comisión de Becas:
- a) Dar a conocer las ofertas de becas de instituciones nacionales o extranjeras, al personal docente y administrativo de la Universidad.
- b) Atender a las personas interesadas en obtener una beca, orientándolas sobre los procedimientos a seguir y/o asesorándolas en el cumplimiento de los requisitos.
- c) Dar trámite a las solicitudes recibidas para la adjudicación de becas.
- d) Realizar estudios socio-económicos de estudiantes que solicitan beca.
- e) Seleccionar los candidatos para las becas, considerando los requisitos y demás condiciones establecidas en este Reglamento.
- f) Solicitar a las autoridades correspondientes, la apertura del debido proceso de retiro de la beca, en caso de incumplimiento por parte de la persona beneficiada.

- g) Emitir dictámenes sobre la adjudicación o suspensión de becas, al Consejo de Directores de la Universidad.
- h) Comunicar las resoluciones oportunamente a los interesados en optar a una beca.
- i) Resolver las situaciones no previstas en este reglamento y elevarlas en caso necesario, a la dispensa del Consejo de Directores de la Universidad.
- j) Presentar al Consejo de Directores, los informes y recomendaciones éste le solicite, así como toda decisión que sea tomada al interior de la Comisión.
- k) Llevar un registro actualizado de los beneficiarios, así como de todas las solicitudes aprobadas y denegadas que se presenten.
- Art. 10. La persona becaria sea docente o administrativa, tendrá derecho al correspondiente permiso con goce de sueldo durante el período que dura la beca.
- Art. 11. La formación o experiencia adquirida por el becario, será considerada para efectos de ascensos o promociones escalafonarias.

CAPÍTULO IV. CLASES DE BECAS

- Art. 12. Considerando a la persona que las goza, las becas se clasifican en becas para docentes y personal administrativo.
- Art. 13. Atendiendo al lugar en donde los becarios realizarán sus actividades, las becas se clasifican en internas y externas.
- Art. 14. Las becas internas constituyen parte de un plan estratégico de capacitación y actualización. Se adjudicará para ser gozadas en la Universidad de Sonsonate o en cualquier otro centro de estudios superiores de reconocido prestigio en el país. Estas becas deben estar orientadas a la formación pedagógica, actualización científica y capacitación en el área administrativa.
- Art. 15. Las becas externas son aquellas que se realizan en otro país y que de acuerdo a las políticas institucionales, son necesarias para mejorar la aptitud del recurso humano en la ejecución de sus labores correspondientes.
- Art. 16. De acuerdo con el beneficio económico que se otorgue al personal, las becas pueden ser:
- a) Beca completa, que es otorgada y financiada por la Universidad o por otra institución nacional o extranjera.
- b) Beca completa mixta, cuando la Universidad cubre parte del beneficio económico y otra institución u organismo nacional o extranjera cubre el resto de dicho beneficio.

CAPÍTULO V. REQUISITOS DEL CANDIDATO

- Art. 17. Son requisitos para optar a una beca en el exterior, los siguientes:
- a) Ser de reconocida capacidad profesional, docente o administrativa.
- b) Haber mostrado responsabilidad, capacidad y entrega en el trabajo.

c) Haberse desempeñado satisfactoriamente, por lo menos, durante tres años al servicio de la institución.

Art. 18. Son requisitos para optar a una beca interna:

- a) Haber mostrado responsabilidad, capacidad y entrega en su trabajo.
- b) Haberse desempeñado satisfactoriamente, por lo menos, durante un año al servicio de la institución.

CAPÍTULO VI. OBLIGACIONES DEL BECARIO Y SUSPENSIÓN DE LA BECA.

Art. 19. Son obligaciones de los beneficiados por una beca de cualquier clase:

- a) Firmar una carta-compromiso, por medio de la cual la Comisión formaliza el otorgamiento de la beca y a la vez consigna las obligaciones a que queda sujeto durante y después de la realización de la misma;
- b) Cumplir con todas las actividades académicas o administrativas que exija el plan de estudios de la beca;
- c) Obtener un rendimiento académico satisfactorio;
- d) Observar buena conducta pública y privada;
- e) Rendir un informe a la Comisión de becas de la Universidad sobre las actividades realizadas durante el goce de la beca;
- f) Comprometerse a continuar prestando sus servicios profesionales en la Universidad, por lo menos durante dos años.
- g) Compartir sus conocimientos adquiridos en el desarrollo de la beca, con el resto del personal y ponerlos en práctica dentro de su desempeño profesional.
- Art. 20. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en los literales: "a", "b", "c" y "d" del artículo anterior, es motivo por el cual podrá suspenderse al beneficiado, el goce de la beca.

TÍTULO SEGUNDO

DEL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES

CAPITULO I. FINALIDAD

Art. 21. El programa de becas para los estudiantes, tiene como finalidad facilitar el acceso y/o prosecución de estudios universitarios a aquellos estudiantes que, careciendo de recursos económico suficientes, demuestren excelente nivel académico.

CAPÍTULO II. CONCEPTO Y OBJETIVOS

- Art. 22. También se entenderá por beca, la exoneración total o parcial del pago de la respectiva escolaridad mensual que un estudiante debe hacer, durante un ciclo lectivo, a la Universidad.
- Art. 23. El programa de becas para los estudiantes, tiene como objetivos los siguientes:

- a) Proporcionar la oportunidad de iniciar o continuar estudios universitarios, a aquellos estudiantes de nacionalidad salvadoreña, con capacidad intelectual y de escasos recursos económicos.
- b) Estimular a aquellos estudiantes que han destacado en sus estudios universitarios, y que se ven imposibilitados de continuarlos por su condición económica.
- c) Contribuir a la democratización de la Educación Superior universitaria en el país.

CAPÍTULO III. CLASES, COBERTURA Y BENEFICIARIOS DE LAS BECAS

Art. 24. Las becas para estudiantes pueden ser de dotación total o parcial.

Art. 25. La beca total comprende:

- a) La exención total del pago de los derechos de escolaridad. Otros pagos como valores de matrícula, inscripción, laboratorios y otros, serán pagados por el estudiante en su totalidad.
- b) Serán beneficiados con ese tipo de beca, aquellos estudiantes, clasificados por el estudio socioeconómico, como de más bajos recursos económicos y con capacidades intelectuales sobresalientes.
- Art. 26. La beca parcial, comprende únicamente, la exención parcial del pago de los derechos de escolaridad que le corresponde realizar al estudiante.

Serán beneficiados con ese tipo de beca, aquellos estudiantes con necesidades económicas menores a las referidas en el artículo anterior, y con un buen nivel de rendimiento académico.

- Art. 27. la duración de las becas que se otorguen a los estudiantes será por ciclo lectivo con la posibilidad de renovación por igual período hasta completar el plan de estudios de la carrera cursada, siempre y cuando el beneficiario continúe cumpliendo con los requisitos que prevé el presente Reglamento y si así lo determine la Comisión de becas y las autoridades universitarias correspondientes.
- Art. 28. Los estudiantes que sean hijos/as de los empleados de la Universidad, podrán optar a beca parcial, ya sea para iniciar o continuar sus estudios universitarios, siempre bajo las normas y criterios establecidos en el presente reglamento.
- Art. 29. Las becas constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario, y serán incompatibles con otras de carácter similar.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 30. Para optar a una beca, el estudiante interesado deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la Universidad de Sonsonate o haber sido admitido como alumno.
- b) En el caso de estudiantes de antiguo ingreso, tener un buen rendimiento académico en sus estudios realizados en la Universidad; en caso de estudiantes de nuevo ingreso, deberán haberlo en sus estudios anteriores. Tanto el Coeficiente de Unidades de Mérito CUM) como el promedio de las calificaciones de los alumnos de nuevo ingreso, debe ser igual o mayor a siete punto cero (7.0).
- c) Tener buena salud física y mental.
- d) Carecer de recursos económicos suficientes para continuar estudios superiores, lo cual se comprobará mediante un estudio socio-económico realizado por la Comisión de Becas.

- e) No ser egresado o graduado de alguna carrera universitaria, a excepción de los graduados de profesorado que deseen continuar estudios, pero que no estén laborando.
- Art. 31. Los estudiantes interesados en obtener una beca de estudios, deberán presentar a la Comisión de becas de la Universidad, la solicitud junto con los documentos siguientes:
- a) Constancia de matrícula en la Universidad, o de haber sido admitido en la misma.
- b) Certificado de buena salud.
- c) En el caso de los estudiantes de nuevo ingreso, deberán presentar los certificados de notas del último año de estudio en el Nivel Medio, según el caso. Los estudiantes de antiguo ingreso, presentarán la constancia de notas con su respectivo Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM).
- d) Declaración jurada sobre su situación socio-económica y constancia de ingreso familiar, si los padres del solicitante tuvieren un empleo permanente.
- e) Constancia de buena conducta extendida por la institución educativa de procedencia, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso. El Decano de la Facultad correspondiente, en el caso de los de antiguo ingreso.
- f) Partida de nacimiento original y reciente, y Documento Único de Identidad (DUI).
- Art. 32. recibidos los documentos a que se refiere el Artículo anterior, la Comisión de Becas procederá a estudiar cada uno de los casos, y posterior a ello, emitirá el dictamen respectivo.

CAPÍTULO V. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- Art. 33. Son obligaciones de los becarios las siguientes:
- a) Cumplir con todas las exigencias académicas para cada ciclo de la carrera elegida.
- b) Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad.
- c) Obtener un rendimiento académico, con un CUM igual o superior a siete punto cero (7.0) en cada ciclo lectivo o haber obtenido una o varias materias menos de (7.0).
- d) Tener una asistencia a clases, equivalente al 80% en cada una de las asignaturas inscritas en el correspondiente ciclo lectivo.
- e) Presentar constancias de notas de las asignaturas cursadas al finalizar cada ciclo, a la Comisión de Becas.

CAPÍTULO VI. SUSPENSIÓN O PÉRDIDA DE LA BECA

- Art. 34. La beca de estudios podrá suspenderse o perderse por los siguientes motivos:
- a) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en el Capítulo V, Título II, Artículo 33 del presente Reglamento.

Por haber recibido el becario una sanción grave, o dos leves, de conformidad al Reglamento Disciplinario de la Universidad.

- b) Por retiro del becario de sus estudios en la Universidad.
- c) Por haber engañado a la Comisión, suministrando documentación o información fraudulenta para obtener la beca.
- d) Por ocultar que las condiciones socio-económicas del grupo familiar del becario, han mejorado sustancialmente, después de otorgada la beca.
- Art. 35. La pérdida o suspensión de la beca será acordada, en base a la información proporcionada por la Comisión de Becas de la Universidad, y se notificará por escrito al interesado, a través de ésta última. El estudiante afectado con esta disposición podrá solicitar por escrito la comisión una reconsideración del Acuerdo tomado dentro de los siguientes quince días después de haber recibido la notificación.

Cualquier resolución o acuerdo dado por la Comisión, posterior a ésta solicitud, será definitiva e inapelable.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 36. La Comisión de Becas elaborará los formularios de solicitudes de becas, y los difundirá a través de los medios de difusión interna, para conocimiento de los interesados.
- Art. 37. La convocatoria a inscripción, como la documentación y certificaciones requeridas serán comunicadas por la Comisión de becas con debida antelación, utilizando los periódicos murales, la página web, la guía de procedimientos académicos y otros medios de comunicación, a fin de garantizar el acceso a la información por parte del estudiante.
- Art. 38. El Consejo de Directores, consignará anualmente en el Presupuesto de la Universidad, un monto destinado a la asignación de becas, de acuerdo a las disponibilidades económicas de la institución y a las necesidades de formación del recurso humano de la institución.
- Art. 39. Lo no contemplado en este Reglamento o las dudas en su aplicación, serán resueltos por el Consejo de Directores de la Universidad.
- Art. 40. El presente Reglamento General de Becas, entrará en vigencia ocho días después de su aprobación por el Consejo de Directores de la Universidad de Sonsonate.

7.9. Normativa para laboratorios y centros de práctica

La presente normativa tiene como finalidad regular los servicios de prácticas experimentales y de investigación; como también regular el buen uso de los equipos de los Laboratorios de Tecnologías Inmersivas e Industria 4.0, y de los Centros de Cómputo. Además, incluye la estructura organizativa, las infracciones, sanciones, procedimientos disciplinarios y de evaluación; como también las disposiciones de higiene y seguridad.

CONSIDERACIONES

Aplicación

La presente normativa será de aplicación a los laboratorios y centros de cómputo. El propósito fundamental de los mismos es el de apoyar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje enfocando la formación práctica.

Usuarios

Se considera usuario de los laboratorios y centros de cómputo a cualquier miembro de la comunidad estudiantil. Así mismo, también se considera usuario a todo docente y estudiante cuyo ejercicio docente se haya autorizado impartir en los laboratorios y centros de cómputo.

Responsable

Será responsable del laboratorio y/o centro de cómputo, el docente/instructor encargado de impartir clase/curso.

En el caso de los laboratorios y centros de cómputo, será responsable de los mismos un encargado destinado para tal fin.

La función del responsable de laboratorios y centros de cómputo, con respecto a estos, será velar por el cumplimiento de las normas de uso de los mismos.

OBJETIVOS

Regular las condiciones de uso, preparación y mantenimiento de los laboratorios y centros de cómputo, para un mejor aprovechamiento, de conformidad con los fines para los que han sido creados.

NORMAS GENERALES

- 1. Los laboratorios de la Universidad podrán ser utilizados por los alumnos, catedráticos e investigadores de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente normativa, siempre y cuando no existan restricciones de seguridad.
- 2. Todo estudiante, docente e instructor; puede hacer las recomendaciones y sugerencias correspondientes, que sirvan para el mejoramiento del servicio del laboratorio.
- 3. El uso de las instalaciones de los laboratorios, son de exclusividad para la realización de prácticas de experimentos y no para impartir clases, exceptuando los centros de cómputo.
- 4. Se prohíbe el ingreso al área donde se resguarda el equipo, salvo el auxiliar y los jefes del laboratorio.
- 5. Queda estrictamente prohibido fumar, comer e ingresar en estado de ebriedad, en los laboratorios.
- 6. Evitar el uso de pegamentos, cuchillas u otros que puedan afectar el mobiliario y equipo.
- 7. Por ningún motivo será autorizada la permanencia de personas ajenas a la actividad que se realiza dentro del laboratorio.
- 8. Dentro de los laboratorios el uso del teléfono celular estará condicionado en modo vibración o de acuerdo a la regla del espacio de trabajo.
- 9. Evitar salir, reingresar, hablar por teléfono y otras actividades que distraigan la atención.
- 10. Evitar un comportamiento que perjudique a los demás.
- 11. Evitar el uso de lenguaje soez u ofensivo a cualquier persona.

DE LA OPERACION

- 1. Los integrantes de los grupos de trabajo son económicamente responsables de los desperfectos provocados por descuido o impericia de alguno de ellos.
- 2. Las sesiones de prácticas deberán ser coordinadas, supervisadas y realizadas por el profesor de la materia.
- 3. Las sesiones de prácticas de laboratorio, deberán realizarse de acuerdo con el tiempo indicado para las asignaturas en el plan de estudios de la carrera. En el tiempo no asignado del laboratorio, el usuario podrá trabajar por su cuenta bajo la supervisión del encargado de laboratorio.
- 4. No se autorizará ningún préstamo de material, equipo o instrumento sin que sea especificado en la requisición de materiales.
- 5. En caso que el equipo o algún material específico sufra desperfecto por causa del usuario, este será responsable de liquidar el monto de su reparación e incluso su reposición total si éste no tuviera reparación. Para ello se realizará una investigación en la que participarán el responsable del laboratorio, el profesor de la asignatura y el usuario involucrado con el fin de establecer responsabilidades.
- 6. Al terminar la sesión de práctica, se devolverán los equipos, materiales o las herramientas que fueron solicitadas, además dejar limpio su lugar de trabajo. En el caso que el equipo o material haya sido averiado deberán reportarlo inmediatamente a la persona responsable del laboratorio. Desde el momento en que sea entregado el equipo o materiales, hasta que este es devuelto, queda bajo la responsabilidad del usuario.
- 7. Corresponde al responsable del laboratorio
- a) Distribuir y controlar los equipos y materiales que se requieren para el desarrollo de las prácticas.
- b) Informar a vicerrectoría académica el avance de las prácticas realizadas.
- c) Procurar la utilización óptima de equipos, materiales, instrumentos e instalaciones del laboratorio.
- d) Vigilar que el laboratorio esté siempre en condiciones adecuadas de trabajo.
- 8. Corresponde a los catedráticos e instructor.
- a) Cumplir con las prácticas programadas.
- b) Permanecer en el laboratorio durante el tiempo que se desarrollen las prácticas.
- c) Proporcionar a los estudiantes las explicaciones e indicaciones necesarias para el buen desarrollo de las prácticas.
- d) Comunicar y vigilar que los estudiantes cumplan con las medidas de disciplina y operatividad, señalados en la presente normativa.
- e) En coordinación con el encargado del laboratorio, determinar las necesidades de equipos y materiales y solicitar su adquisición.
- f) Organizar a los estudiantes en grupos de trabajo de acuerdo con los recursos disponibles.

- g) Todas las prácticas a desarrollar deberán contar con una bitácora, en la cual, tanto catedráticos como instructores deberán hacer las anotaciones correspondientes cuando utilicen equipos o materiales.
- 9. Corresponde a los estudiantes
- a) Guardar respeto a los catedráticos, instructores, responsables del laboratorio y demás compañeros durante el desarrollo de las prácticas.
- b) Respetar los horarios en que han inscrito las prácticas de laboratorio.
- c) Verificar que se encuentran inscritos en la asignatura que requiere del uso de laboratorio y haber cancelado los derechos por su utilización.
- d) Reportar cualquier desperfecto sufrido por el equipo o material a ser utilizado en la práctica experimental, antes de iniciar el trabajo. Por ningún motivo el usuario deberá intentar reparar un mal funcionamiento en el equipo.
- e) Evitar el ingreso con maletines y mochilas al laboratorio.
- f) Evitar la permanencia en las instalaciones del laboratorio en horas en que no tenga programada su práctica.
- g) Evitar el ingreso a las prácticas con ropa informal o deportiva.
- h) Evitar el uso de las instalaciones, materiales o equipos sin la autorización del encargado de laboratorio o los catedráticos correspondientes.
- i) Atender las instrucciones dadas por sus catedráticos o instructores.
- j) Solicitar en caso de duda, las aclaraciones necesarias antes del desarrollo de sus prácticas.

DE HIGIENE Y SEGURIDAD

- 1. Existirá un botiquín perfectamente identificado y de fácil acceso con los elementos necesarios para prestar primeros auxilios en cada laboratorio.
- 2. Será responsabilidad de todos los usuarios de los laboratorios conocer la ubicación y uso del botiquín, elementos de protección y seguridad del personal.

NORMAS LABORATORIO DE ELECTRONICA Y TECNOLOGIA

Comunes para todos los usuarios

- 1. Las actividades de estos laboratorios estarán comprendidas en forma alterna, sesiones para realización de prácticas y discusiones.
- 2. El objetivo principal de las discusiones es lograr aclarar dudas y no el resolver una cantidad de problemas.
- 3. Dentro de las actividades de las discusiones, se realizarán como mínimo dos evaluaciones, estas evaluaciones pueden ser: exámenes o algún trabajo de investigación, y podrían ser realizadas en forma individual o en grupo; según lo disponga el instructor o docente de la práctica.

- 4. Las discusiones podrán ser realizadas por el personal de instructores o el personal docente.
- 5. El porcentaje de la nota del laboratorio estará comprendido entre el 10% y el 20%, del 60% de la ponderación de presentación del alumno.
- 6. Este porcentaje de nota que le corresponde al Laboratorio, se considerarán los siguientes aspectos manera:
- a) Asistencia
- b) Evaluaciones de las discusiones y de las prácticas.
- c) Desarrollo de las prácticas de experimento.
- d) Entrega de los reportes de las prácticas.

En los dos últimos literales, se debe de considerar la participación del alumno en el desarrollo de la práctica.

- Los promedios de notas se publicarán en la fecha establecida por el laboratorio.
- 8. Para todo reclamo de notas el alumno dispone de 15 días hábiles para solicitar la respectiva revisión; después de transcurrido este periodo el alumno ya no tendrá derecho a reclamar.
- 9. Corresponde a los catedráticos e instructores
- a) Recibir inmediatamente después que se concluye la práctica, el reporte que deberá estar elaborado en forma manual, a máquina o en computadora, según lo disponga el instructor o docente encargado.
- b) En coordinación con el encargado del laboratorio, determinar las necesidades de equipos y materiales y solicitar su adquisición.
- Organizar a los alumnos en grupos de trabajo de acuerdo con los recursos disponibles.
- 10. Corresponde a los estudiantes:
- a) Revisar el material recibido: la cantidad y estado físico del mismo, anotando en el formato de requisición de materiales las observaciones pertinentes.
- Entregar los instrumentos y equipos en el mismo estado físico que se prestó.
- c) Solicitar al jefe de laboratorio el préstamo de material, equipo o instrumento. En caso de usarlo fuera del laboratorio.
- d) Asistir puntualmente a las prácticas, ya que pasados los 30 minutos no se permitirá el ingreso.

NORMAS LABORATORIO DE CIENCIAS

Comunes para todos los usuarios

1. No se permite a los usuarios, colocar papeles, material o equipo en el piso de laboratorio que pueda obstaculizar la libre circulación o ser causa de accidentes.

- 2. Los desechos sólidos, deberán depositarse en los recipientes destinados para tal fin. Y los líquidos de acuerdo a los protocolos.
- 3. Los frascos que contengan sustancias tóxicas, combustibles o corrosivas deben identificarse con un símbolo de peligro en una etiqueta visible.
- 4. En caso de accidentes graves, los profesores deberán controlar las causas del accidente, asegurarse que la atención médica del accidentado sea inmediata o recibir primeros auxilios necesarios e informar a las autoridades correspondientes.
- 5. Atender y poner en práctica las medidas de prevención que cada maestro realiza, en el manejo de equipo, material tóxico o calentamiento de sustancias que ponen en riesgo la integridad física de los usuarios.
- 6. Utilizar gabacha en prácticas experimentales que pueden dañar las prendas de vestir o causar daños en la piel u otro órgano del cuerpo humano.
- 7. No sacar producto o material fuera del laboratorio sin la autorización del profesor o el encargado del laboratorio.
- 8. El alumno no podrá abandonar el laboratorio durante el desarrollo de la práctica sin el permiso del responsable de la práctica.
- 9. No se permite a los alumnos el ingreso de mascotas al laboratorio.
- 10. Corresponde a los catedráticos o instructores.
- a) Comunicar y vigilar que los alumnos cumplan con las medidas de disciplina, seguridad y operatividad, señalados en el presente normativo.
- b) En coordinación con el encargado del laboratorio, determinar las necesidades de equipos y materiales y solicitar su adquisición.
- c) Organizar a los alumnos en grupos de trabajo de acuerdo con los recursos disponibles.
- 11. Corresponde a los estudiantes:
- a) Evitar el uso de las instalaciones, materiales o equipos sin la autorización del encargado de laboratorio o los profesores correspondientes.
- b) Atender las instrucciones dadas por sus profesores, instructores o encargados de prácticas.
- c) Solicitar en caso de duda, las aclaraciones necesarias antes del desarrollo de sus prácticas.
- d) Entregar limpia la cristalería que se prestó.

NORMAS ESPECÍFICAS CENTROS DE CÓMPUTO

- 1. El préstamo de equipos no podrá efectuarse para uso externo.
- 2. Evitar apoyarse sobre monitores y unidades centrales de proceso y colocar objetos sobre estos.

- 3. Cuando necesite realizar prácticas fuera de horario establecido, solicitar el permiso para ello quien deberá registrarlo en el control correspondiente.
- 4. El usuario no podrá retirar el equipo del centro de cómputo, bajo ninguna circunstancia.
- 5. Todo usuario tiene la obligación de revisar las condiciones del equipo a utilizar, en caso que lo encuentre con fallas o daños (rayas, raspaduras, manchas, etc.) o equipo faltante (mouse, teclado, etc.) deberá reportarlo a la persona encargada.
- 6. Los equipos a utilizar serán asignados por el encargado. No se podrá cambiar de equipo, en caso de ser necesario, se deberá solicitarlo al encargado.
- 7. No se permite eliminar o borrar los programas instalados en las computadoras y cambiar la configuración de las estaciones de trabajo.
- 8. Evitar el uso de juegos de cualquier tipo.
- 9. No se permitirá la descarga de música y software.
- 10. La conexión a internet, debe de limitarse a páginas relacionadas con la actividad académica.
- 11. Evitar el uso de dispositivos reproductores de música para escuchar durante la actividad.
- 12. La configuración de los entornos como tapiz, protector de pantalla, barras de inicio, resolución y otros no podrán ser cambiados.
- 13. No se permite instalar/desinstalar software o hardware sin la debida autorización.
- 14. No se permite cambiar accesorios como ratones y teclados.
- 15. El jefe del centro de cómputo es responsable de:
- a) Verificar el funcionamiento de los centros de cómputo, junto con los que lo utilizan.
- b) Establecer y divulgar los horarios de disponibilidad de los centros de cómputo para cualquier usuario (catedrático, instructor, estudiantes, investigadores).
- 16. Corresponde a los catedráticos e instructores:
- a) Utilizar el recurso bajo supervisión de algún asignado para trabajar en el centro de cómputo.
- b) Reservar anticipadamente cupo para uso extra al responsable.
- c) Solicitar anticipadamente la instalación de software y/o hardware con los respectivos medios.
- d) Vigilar el cumplimiento de la presente normativa en el horario que utilice el centro de cómputo.
- 17. Corresponde a los estudiantes:
- a) Presentarse a las prácticas con los materiales que de acuerdo a las guías le corresponden.
- b) Evitar el uso de elementos defectuosos o con virus.
- c) Abstenerse de utilizar de dispositivos en mal estado, deteriorados o con cualquier imperfección.

- d) Hacer buen uso de los recursos del centro de cómputo.
- e) Cubrir el costo de reparación o de sustitución del equipo cuando este se dañe, en forma parcial o total, en razón del uso que este realice.



8. Oferta académica

8.1. Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales

Decano: Mtro. Carlos Roberto Martínez Martínez

Correo electrónico: carlos.martinez@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 2429-9523

8.1.1. Carrera: Ingeniería Eléctrica

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Ingeniero/a Electricista
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	187
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2021
Año de inicio:	2021
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2021 al 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La Ingeniería Eléctrica se define como la rama de la Ingeniería que permite formar profesionales capaces de diseñar, instalar operar y mantener en condiciones óptimas de operación y eficiencia los sistemas eléctricos de instrumentación y de control que intervienen en la generación, transmisión, distribución y procesamiento de la energía eléctrica, así como también sistemas electrónicos y aquellos que reciben y trasmiten señales de información en las comunicaciones eléctricas. Efectúa además inspecciones y ensayos, realiza trabajos de investigación y presta asesoramiento técnico de tipo electrónico en el área de computadoras.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivos generales

Aplicar los conocimientos de circuitos, sistemas eléctricos de potencia y control, para administrar e identificar situaciones relacionadas con el manejo de la energía eléctrica y desarrollar soluciones integrales e innovadoras.

Diseñar, formular y gestionar proyectos de electrificación de alta, mediana y baja tensión, procurando la preservación del medio ambiente.

Analizar y evaluar sistemas eléctricos de potencia, el control y automatización de sistemas, y el procesamiento de señales relacionadas con la generación y transmisión de la energía.

Objetivos específicos

Diseñar y desarrollar instalaciones eléctricas residenciales, comerciales e industriales de forma eficiente.

Diseñar, construir, mantener, monitorear y evaluar sistem<mark>as de generación de energía convencional y r</mark>enovable.

Analizar y evaluar situaciones relacionadas con la electrotecnia, la electrónica, los sistemas de control y procesamiento de señales.

Utilizar la formación técnica, humanística, moral y ética, para actuar efectivamente en el ejercicio de la profesión y ser capaz de emprender negocios propios.

Aplicar las técnicas y herramientas para gestionar y llevar adelante emprendimientos o unidades de negocio, desarrollando los planes administrativos, de ventas, de operaciones y financiero.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, la Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de

calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura es de seis punto cero (6.0).

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.

Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.

Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.

Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.

Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:

- i) Seminario de Graduación
- ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
- f) Perfil del profesional

El Ingeniero Electricista será un profesional con formación científica, con sentido crítico y creativo, respetuoso del medioambiente y con formación socio-humanista, capaz de aportar al desarrollo del país, especialmente en los proyectos desarrollo del sistema eléctrico, con formación en aplicaciones electrónicas para incorporar nuevas tecnologías en la operación de sistemas eléctricos, incluyendo el control de velocidades de motores, transporte de la energía eléctrica, compensación reactiva y aplicaciones industriales.

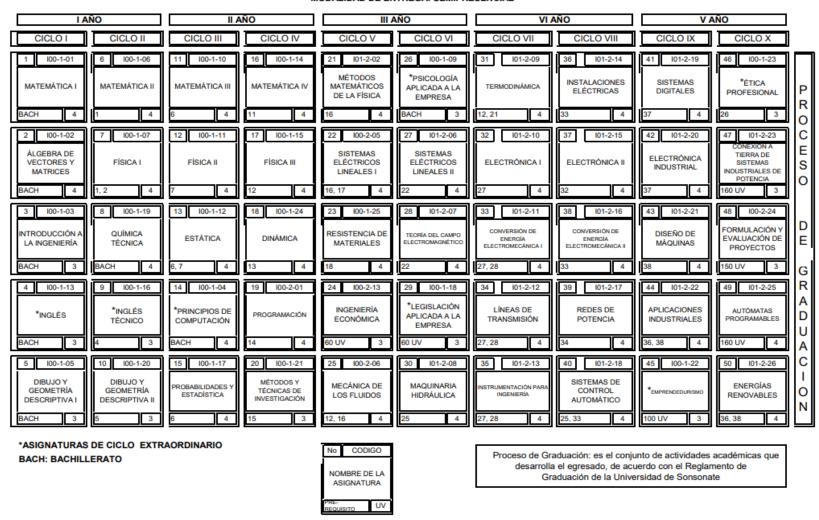
- 1) Diseña, instala y mantiene sistemas de producción de energía eléctrica, con base en fuentes de energía hidráulica, térmica y otras no convencionales.
- 2) Interpreta y elabora diagramas de sistemas eléctricos.
- 3) Diseña e instala sistemas de transmisión y distribución de energía eléctrica.
- 4) Evalúa sistemas eléctricos y desarrolla técnicas de análisis de la producción, consumo, transporte y legislación del uso de la energía eléctrica.
- 5) Opera y da mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas eléctricos e instalaciones eléctricas.
- 6) Diseña, implanta y monitorea sistemas de control automático.

- 7) Diseña, analiza y resuelve situaciones relacionadas con controles de sistemas digitales y equipo en general que involucre diseños digitales.
- 8) Considera las diversas formas de generación de energía (renovable y no renovable) con criterio ético e innovador.
- 9) Desarrolla una visión empresarial, para identificar oportunidades de emprender su propio negocio.
- 10) Desempeña sus actividades profesionales, considerando los aspectos legales, éticos y sociales.
- 11) Diseña y aplica mecanismos de control, protección y medición de los sistemas eléctricos.
- 12) Modela, caracteriza y realiza simulaciones del comportamiento de los procesos de consumo y comercialización de la energía eléctrica.
- 13) Organiza, y supervisa la operación y mantenimiento de motores y generadores eléctricos.
- 14) Emprende actividades para la creación, innovación y producción de equipos y sistemas en el área de la electricidad.

g) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES CARRERA: INGENIERÍA ELÉCTRICA PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL



8.1.2. Carrera: Ingeniería Industrial

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Ingeniero/a Industrial.
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	178
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2021
Año de inicio:	2021
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2021 al 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Descripción de la carrera

Es la rama de la Ingeniería que permite formar profesionales capacitados para diseñar, implantar, mejorar, controlar y dirigir los procesos, optimizando los recursos disponibles de un sistema de producción. Su formación integral a través del estudio de las ciencias, la tecnología, la informática y la administración, le permiten la generación de capacidades de gestión administrativa, manteniendo actualizados los sistemas productivos, mejorando permanentemente su productividad, contribuyendo a soportar la toma de decisiones.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Ident<mark>idad</mark> o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivos generales

Aplicar y desarrollar metodologías de planeación, diseño y mejora en los sistemas industriales, con el objeto de mantener y mejorar la competitividad de las organizaciones, en un contexto global, multidisciplinario y sostenible.

Optimizar los procesos tanto en la manufactura como en los servicios, para lograr la eficacia en la producción de bienes y servicios.

Utilizar la investigación, como herramienta que coadyuve a la resolución de problemas de la especialidad, en el ámbito local, nacional o regional.

Objetivos específicos

Diseñar, evaluar y mejorar los sistemas de producción de bienes y servicios, utilizando herramientas de ingeniería para resolver problemas de gestión de operaciones y productividad.

Utilizar las ciencias básicas, en la resolución de problemas de la Ingeniería Industrial.

Aplicar las herramientas estadísticas de control de calidad e implementar sistemas de gestión de la calidad en el sector productivo.

Utilizar los valores éticos, el marco normativo en materia laboral y los derechos humanos, en el ejercicio de la profesión.

Aplicar las técnicas y herramientas para gestionar y llevar adelante emprendimientos o unidades de negocio, desarrollando los planes administrativos, de ventas, de operaciones y financiero.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de seis punto cero (6.0).

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo;

Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM);

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas;

Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente;

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera;

Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0;

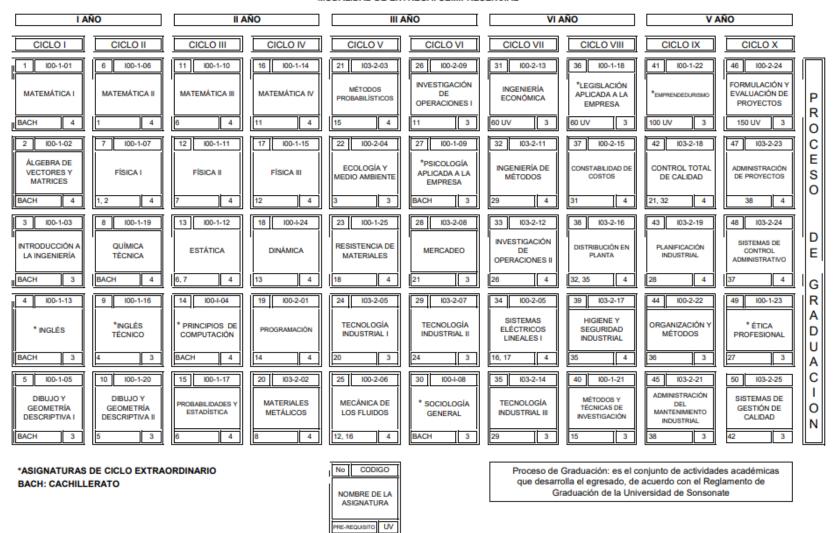
Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:

- i) Seminario de Graduación
- ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
- g) Perfil del profesional
- 1) El Ingeniero Industrial será un profesional capaz de comprender, desarrollar, analizar y optimizar sistemas de producción de bienes y servicios, a través del diseño, planeación y control, tomando muy en cuenta los aspectos económicos, técnicos, sociales y ambientales.
- 2) El Ingeniero Industrial podrá enfrentar y liderar los cambios dentro de un medio globalizado y competitivo, aplicando el mejoramiento continuo y buscando la mayor efectividad con los menores recursos.

g) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES CARRERA: INGENIERÍA INDUSTRIAL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL



8.1.3. Carrera: Ingeniería en Sistemas Computacionales

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Ingeniero/a en Sistemas Computacionales
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	181
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2021
Año de inicio:	2021
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2021 al Ciclo 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La Ingeniería en Sistemas Computacionales se define como la rama de la Ingeniería que permite formar profesionales capacitados para identificar y resolver las necesidades de infraestructura computacional y de teleproceso que hagan posible la integración, automatización, administración y protección de la función de informática en organizaciones públicas y privadas, mediante un óptimo aprovechamiento de los recursos y dentro de un marco de ética y legalidad.

Su formación basada en las ciencias, las tecnologías de la computación, la información y la administración, le permiten planear, diseñar, construir, instalar, conservar y mantener actualizados los dispositivos, redes y sistemas

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Iden<mark>tidad o, documento equivalente, en el caso de</mark> estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivos generales

Diseñar, implementar y automatizar sistemas tecnológicos en los ámbitos de software y hardware, logrando adaptar las nuevas tecnologías a las necesidades existentes en las empresas públicas y privadas, en un contexto global, multidisciplinario y sostenible.

Diseñar, implementar y administrar tecnologías de redes de computadoras e infraestructura computacional, en concordancia con lo que los sistemas informáticos del entorno están requiriendo.

Objetivos específicos

Analizar, diseñar y evaluar de los sistemas informáticos, según la tecnología requerida del entorno informático.

Adaptar cambios en la tecnología, particularmente en los gestores de bases de datos en ambiente de PC y en diversos sistemas de redes informáticas.

Utilizar la formación técnica, humanística, moral y ética, para actuar efectivamente en el ejercicio de la profesión y ser capaz de emprender negocios propios.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de seis punto cero (6.0).

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.

Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.

Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.

Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.

Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:

- i) Seminario de Graduación
- ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
- g) Perfil del profesional

El Ingeniero en Sistemas Computacionales tendrá la capacidad de desarrollar, implementar y administrar infraestructura computacional, aportando con soluciones innovadoras en beneficio de una organización y de la sociedad, en un contexto global y sostenible. Desarrolla habilidades en administración y configuración de redes y bases de datos, desarrollo de software, programación web, sistemas operativos, análisis e implantación de sistemas informáticos, seguridad informática, arquitectura de computadoras, programación de dispositivos móviles, entre otras.

h) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES CARRERA: INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

	I AÑO II AÑO III AÑO VI AÑO V AÑO									
IA	NO	ll A	NO	III	ANO	VI	ANO	V	ANO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X	
1 100-1-01	6 100-1-06	11 100-1-10	16 100-1-14	21 100-1-17	26 100-2-09	31 100-2-13	36 I04-2-16 DESARROLLO DE	41 104-2-20	46 100-2-24	
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA II	MATEMÁTICA III	MATEMÁTICA IV	PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I	INGENIERÍA ECONÓMICA	APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	INGENIERÍA DEL SOFTWARE	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Р
BACH 4	1 4	6 4	11 4	6 4	11 3	60 UV 3	34 4	38 4	150 UV 3	R
2 100-1-02	7 100-1-07	12 100-1-11	17 100-1-15	22 100-2-05	27 104-2-10	32 104-1-19	37 104-2-17	42 104-2-21	47 104-2-25	C
ÁLGEBRA DE VECTORES Y MATRICES	FÍSICA I	FÍSICA II	FÍSICA III	SISTEMAS ELÉCTRICOS LINEALES I	ELECTRÓNICA	* TEORÍA ADMINISTRATIVA	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	PROGRAMACIÓN DE BAJO NIVEL	SISTEMAS OPERATIVOS	S O
BACH 4	1, 2 4	7 4	12 4	16, 17 4	22 4	80 UV 3	33 4	19, 37 4	42 4	i
3 100-1-03	8 100-1-08	13 100-1-12	18 104-2-03	23 104-2-06	28 100-1-18	33 104-2-14	38 104-2-18	43 100-2-22	48 104-2-26	
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	* SOCIOLOGÍA GENERAL	ESTÁTICA	REDES DE COMPUTADORAS I	REDES DE COMPUTADORAS II	* LEGISLACIÓN APLICADA A LA EMPRESA	ANÁLISIS DE SISTEMAS	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS	ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	COMPILADORES	D E
BACH 3	BACH 3	6, 7 4	14 3	18 3	60 UV 3	29 4	33, 34 4	28 3	42 4	
4 100-1-04	9 104-2-01	14 104-2-02	19 104-2-04	24 104-2-07	29 104-2-11	34 104-2-15	39 104-2-19	44 100-1-22	49 100-1-23	G R
PRINCIPIOS DE COMPUTACIÓN	PROGRAMACIÓN I	PROGRAMACIÓN II	PROGRAMACIÓN III	PROGRAMACIÓN WEB	DESARROLLO DE SOFTWARE I	DESARROLLO DE SOFTWARE II	SEGURIDAD INFORMÁTICA	* EMPRENDEDURISMO	* ÉTICA PROFESIONAL	D U
BACH 4	4 4	9 4	14 4	9 4	23, 25 4	29, 30 4	34 4	100 UV 3	10 3	A
5 100-1-05	10 100-1-09	15 100-1-13	20 100-1-16	25 104-2-08	30 104-2-12	35 104-1-20	40 100-1-21	45 104-2-23	50 104-2-27	C
DIBUJO Y GEOMETRÍA DESCRIPTIVA I	* PSICOLOGÍA APLICADA A LA EMPRESA	* INGLÉS	* INGLÉS TÉCNICO	BASES DE DATOS I	BASES DE DATOS II	CONTABILIDAD	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	AUDITORÍA DE SISTEMAS	DESARROLLO DE SOFTWARE III	ÓN
BACH 3	BACH 3	BACH 3	15 3	19 4	25 4	BACH 3	21 3	38 3	41 4	
*ASIGNATURAS	DE CICLO EXTRA	ORDINARIO		No CODIGO						
BACH: BACHILL	ERATO			NOMBRE DE LA		que desarr	olla el egresado, de	onjunto de actividad acuerdo con el Reg versidad de Sonson	glamento de	
				ASIGNATURA PRE- REGUSITO UV						

8.1.4. Carrera: Ingeniería en Agronegocios

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Ingeniero/a en Agronegocios
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	183
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2021
Año de inicio:	2021
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2021 al 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La Ingeniería en Agronegocios es la rama de la Ingeniería que logra formar profesionales especialistas en la dirección de Empresas Agrícolas, Agropecuarias y Agroindustriales, dentro de un sistema que permite acceder al conocimiento científico-tecnológico, en base a las necesidades de desarrollo del sector agrario y agroindustrial que la sociedad demanda.

Desarrolla la capacidad de incrementar e implementar las tecnologías adecuadas y sostenibles, que armonicen con el medio ambiente y contribuyan a la conservación y mejoramiento de los recursos naturales.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivos generales

Desarrollar actividades técnico-productivas en los sistemas de producción agropecuaria, utilizando las técnicas de planeación, operación, administración y comercialización, para fortalecer el desarrollo de mercados más transparentes y eficientes.

Lograr una producción agropecuaria pensada en un enfoque sustentable, considerando aspectos de responsabilidad empresarial, y promoviendo que los productores de todos los tamaños logren la mayor eficiencia en sus empresas o emprendimientos.

Objetivos específicos

Aplicar las técnicas y herramientas de la ingeniería agropecuaria en los procesos de producción agropecuaria y agroindustrial, para mejorar los rendimientos productivos.

Emplear las técnicas y herramientas administrativas en la planeación, organización, integración, dirección y control de los recursos que intervienen en los procesos productivos para lograr su máximo rendimiento

Aplicar la creatividad y el ingenio para aprovechar oportunidades rentables en la utilización de los recursos disponibles mediante la formulación y evaluación de proyectos de inversión.

Aplicar modelos de crecimiento autosustentables que permitan a la empresa rural una integración equilibrada con su entorno.

Identificar las diferentes teorías económicas y sus posibilidades de aplicación, en el sector agropecuario, agroindustrial y forestal.

Tomar decisiones relativas a la producción, administración y comercialización de productos agropecuarios, en el mercado nacional e internacional.

Aplicar las técnicas y herramientas para gestionar y llevar adelante emprendimientos o unidades de negocio, desarrollando los planes administrativos, de ventas, de operaciones y financiero.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de seis punto cero (6.0).

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.

Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.

Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.

Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.

Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:

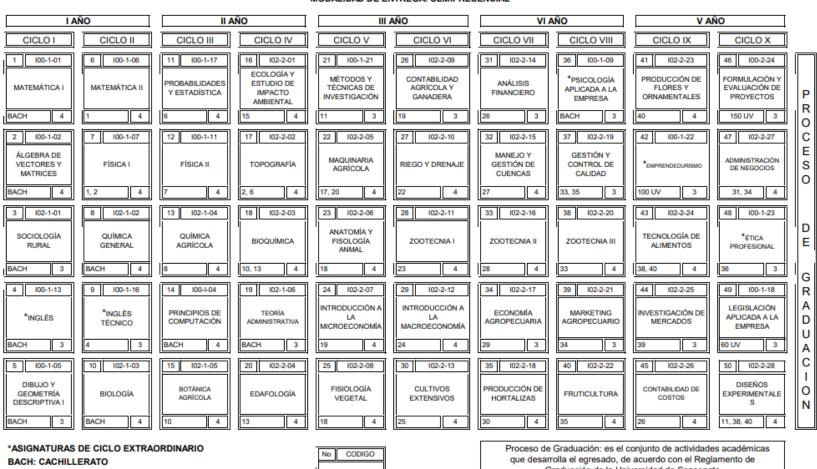
- i) Seminario de Graduación
- ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
- g) Perfil del profesional

El Ingeniero en Agronegocios es un profesional formado para diagnosticar el entorno natural y socioeconómico de los agronegocios, con enfoque sustentable para el uso óptimo de los recursos. Analiza procesos de producción agropecuarios, identificando problemáticas y proponiendo alternativas de solución en el ámbito de la gestión empresarial agropecuaria. Los fundamentos técnicos, económicos, financieros y administrativos le capacitan para intervenir en toda la cadena de formulación de proyectos que incluye planificación, producción, transformación y mercadeo de los productos agropecuarios a nivel nacional, regional e internacional, analizando los riesgos inherentes a los agronegocios, la toma de decisiones sobre la incorporación de valor agregado a la producción, análisis de precios y el financiamiento de proyectos productivos.

h) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES CARRERA: INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL





Graduación de la Universidad de Sonsonate

8.1.5. Carrera: Técnico en Logística y Aduanas

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Técnico/a en Logística y Aduanas
Duración en años y ciclos:	2 años (4 ciclos académicos)
Número de Módulos:	50
Número de Unidades Valorativas:	82
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Descripción de la carrera

El propósito fundamental de la carrera es formar profesionales técnicos en el área de logística y aduanas con conocimientos y habilidades duras y blandas para desempeñarse con optimización en acciones relacionadas con la importación o exportación de mercancías con ética, honestidad y eficiencia.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Perfil de Ingreso y competencias específicas de la carrera:

Perfil de ingreso

La USO espera que el aspirante a la carrera de Técnico en Logística y Aduanas sea una persona con habilidades en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con una gran iniciativa para la investigación y la resolución de problemas de manera eficiente y eficaz; así mismo se espera que posea habilidad para la comunicación efectiva y el trabajo en equipo y colaborativo.

Competencias específicas

Analiza la legislación aduanera nacional para garantizar un adecuado manejo de la mercancía y la agilidad y eficiencia de la gestión, tomando en cuenta la clasificación y sub-clasificación de las mismas, el tarifario vigente, normas y reglamentos, tratados y convenios internacionales

Gestiona el proceso aduanero para el manejo de mercancía, tomando en consideración su clasificación, la normativa, el reglamento, las leyes aduanales, tratados y convenios internacionales.

Calcula los aranceles para realizar el proceso aduanero, tomando en cuenta el tipo de mercancía y el tarifario oficial vigente.

Analiza los sistemas de inventario y las rutas de transporte para la planificación del aprovisionamiento de mercancía, tomando en cuenta los requerimientos de la empresa e Incoterms.

Emplea los Incoterms para garantizar el proceso en la cadena de suministros que más se adecúe a los requerimientos de la empresa, teniendo en cuenta el medio de transporte para la carga.

Gestiona el manejo de la carga y descarga de la mercancía para garantizar el proceso logístico de transporte de la misma, considerando los requerimientos de la empresa, las marcas y etiquetas de las cargas.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de siete punto cero (7.0).

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.

Haber obtenido como mínimo 7.0 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.

Haber completado 200 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.

g) Perfil del profesional

Del futuro profesional de Logística y Aduana eso formado en la Universidad de Sonsonate se espera que sea capaz de gestionar, coordinar, interpretar y explicar exitosamente negocios nacionales e internacionales que le permitan ser más competitivo en el área. Asimismo, el nuevo profesional deberá ser capaz de coordinar exitosamente diferentes negocios y/o actividades logísticas aduaneras de forma electrónica, implementando herramientas de análisis, interpretación y gestión. Por otro lado, sus conocimientos le permitirán concretar acuerdos comerciales cuidando que la fabricación no dañe el medio ambiente, pero que si contribuya al bienestar económico y social del país. De igual manera poseerá los conocimientos necesarios para la determinación de procesos logísticos y aduaneros considerados desde la organización hasta el destino de las mercancías, actuando con responsabilidad, ética profesional y responsabilidad social



UNIVERSIDAD DE SONSONATE FACULTAD: INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES CARRERA: TÉCNICO EN LOGÍSTICA Y ADUANAS

PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: 01/2024 FINALIZACIÓN CICLO: 02/2025 MODALIDAD: S EMIPRES ENCIAL

	1 AÑO					2 AÑO					
(ICLO I	CICLO II		55	CICLO I	II		CICLO	IV		
1	LOGIS061421	6 LOGIS066421		11	LOGISO	611221	16	LOGI	S0616321		
М	atemática	Estadística		Estadística Seguridad, Salud e Higiene Ocupacional			Sector Logistico y Medioambiente				
4 UV	BACH	4	UV	1	8 8	3 UV	9	V V	3 UV	11	
2	LOGIS062421	7	LOG	IS067421	12	LOGISO	612421	17	LOGI	S0617421	
Inform	nática Básica	Ética, Ciudadanía y Convivencia		Cák	ulo de Ara	inceles	Gestión de Almacenes y Distribución				
4 UV	BACH	4	UV	4	55	4UV	9		4 UV	14	
3	LOGIS063421	8 LOGIS068421		13 LOGIS0613521		18 LOGIS0618521		S0618521			
Ingk	és Técnico I	Inglés Técnico II		Gestión de Producción		Sistema de Gestión de Calidad		100 Page 100			
4 UV	BACH	4	UV	3		5UV	10	5 UV		10	
4	LOGIS064421	9	LOGI	S0613521	14	LOGISO	0614321	19	LOGI	S0619521	
Comun	icación Oral y Escrita	Legis	slación A	duanera		Incoterms		Operaciones Portuarias		Portuarias	
4 UV	BACH	4	UV	5		3 UV	9	3	5 UV	15	
5	LOGIS065521	10	LOGI	S0610521	15 LOGIS0615421		20 LOGIS0620221		S0620221		
	ación y Procesos duaneros	100	lanificac rovisiona	300 CO. T.	Man	Manejo de Mercancías		Emprendedurismo		urismo	
5UV	BACH	5	UV	5	8	4 UV	10	9	4 UV	13	

INDICADOR

Nº	có	DIGO
7	ASIGNAT	URA
	UV	REQU

13.3 Malla curricular de la carrera

8.1.6. Carrera: Técnico Superior en Ciencia de Datos

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Técnico/a Superior en Ciencia de Datos
Duración en años y ciclos:	2 años (4 ciclos académicos)
Número de Módulos:	18
Número de Unidades Valorativas:	80
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	No presencial
Ciclo de inicio:	02-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 02-2024 al 01-2026
Unidad Responsable:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate

b) Descripción de la carrera

El programa de Técnico Superior en Ciencia de Datos está diseñado para formar profesionales con los conocimientos y habilidades necesarias para abordar los desafíos del análisis y procesamiento de grandes volúmenes de datos. A través de un enfoque práctico y teórico, los estudiantes aprenderán a recopilar, procesar y analizar datos, aplicando herramientas y técnicas avanzadas de estadísticas, aprendizaje automático y visualización de datos.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Perfil de Ingreso y competencias específicas de la carrera:

Perfil de ingreso

La USO espera que el aspirante a la carrera de Técnico Superior en Ciencia de Datos sea una persona con habilidades en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, con una gran iniciativa

para la investigación y la resolución de problemas de manera eficiente y eficaz; así mismo se espera que posea habilidad para la comunicación efectiva y el trabajo en equipo y colaborativo. Finalmente, dado que el programa se ofrece en modalidad No-Presencial el estudiante requiere tener habilidades computacionales mínimas (habilidades de usuario final en el manejo de herramientas de oficina, navegación en internet y facilidades de interacción cibersocial).

Competencias específicas

De conformidad con lo establecido por el Foro Económico Mundial, las áreas fundamentales de desarrollo estratégico en Ciencia de Datos se refieren a:

- Generación, procesamiento y curaduría de data.
- Análisis de data y evaluación de incertidumbres
- Gobernabilidad y transparencia.
- Modelamiento

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de siete punto cero (7.0).

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.

Haber obtenido como mínimo 7.0 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.

Haber completado 200 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.

g) Perfil del profesional

El Técnico Superior en Ciencia de Datos estará en capacidad de: 4.1 Extraer conocimiento de datos estructurados y no estructurados en su entorno laboral utilizando lenguajes de programación, bases de datos, así como modelos matemáticos y estadísticos 4.2 Aplicar los principios propios de la transformación digital para facilitar la resolución de problemas en su escenario laboral, a partir del análisis, formulación, modelación o minería de data. 4.3 Optimizar la toma de decisiones en su contexto laboral específico, con el fin de fomentar la eficiencia operativa, reducir costos, resolver problemas y facilitar la gobernanza de datos en su escenario laboral.



h) Malla curricular(Acuerdo #15-1395, MINEDUCYT)



UNIVERSIDAD DE SON SON ATE FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES CARRERA: TÉCNICO SUPERIOR EN CIENCIA DE DATOS

PERÍODO DE VIGENCIA: 2024-2026 INICIO: CICLO 02/2024 FINALIZACIÓN: 01/2026 M ODALIDAD DE ENTREGA: NO PRESENCIAL

		I AÑO	D			п	AÑO			
	cicro	I	cici	о п	cıc	го ш	cı	cro is		
	1	0101	5	0105	9	0203	14	0207		I
	Estructures y A	ura himos	Libreries co		O.B.	C y SQL	Python	para la IA	P	
	son Pyth	on	120k erras (c	at Lyuteat	0112	c y sqr	Pro	edictive	R	
	BACH	8 UV	1	6 UV	5	4 UV	9	4 UV	C	
	2	0102	6	0201	10	0204	15	0208	E	
		0102			100	0204	1,5	0200	S	
	Código Web: I	нтит. у	Diseño V Matafo		2.01	. Server	м	A2OT	0	
	BACH	4 UV	2	4 UV	5	4 UV	10	4 UV	D E	
								· · · ·		
	3	0103	7	0106	11	0205	16	0209	G	
	Cuarta Revol Industrial (Rundarne Ciencia d		Inteligen	cie Artificiel		umas enla Nube	R A	
									D	
	BACH	4 UV	3	4 UV	7	6 UV	11	6 UV	U	
	4	0104	8	0202	12	0206	17	0210	A C	
								•	I	
	Brindistic	a I	Briedist	ice II	Paleo-A	ntropología	Hiray	Go bernanz a	Ó	
	васн	4 UV	4	4 UV	7	3 UV	12	3 UV	N	
	-						-	•		•
				13	0301	18	0302			
				Heating	Laboral I	He ctiva Lab				
				Неспо	Talwird I	He (IIVa Lat	wrai ii			
				BACH	4 UV	13	4 UV			
	13-a 0301	13-ъ	0301	13-r	0301	13- d	0301	13-e 0301	1	3-f 0301
CICLO III ELECTIVA LABORAL I	Biología Colular Rolutiva	Pedago gia y	Didáctica	Innovació	n Pública	Informática I	Forens e	Maternatica con Python		Inglės I
	BACH 4UV	BACH	4 UV	BACH	4 UV	васн	4 UV	BACH 4 UV	BA	CH 4 UV
	18-a 0302	18-Ъ	0302	18-6	0302	18- d	0302	18-e 0302	П [I	8-f 0302
CICLO IV		Educac						Bria dústica con	1 📑	
ELECTIVA LABORAL II	Neurociencias	Transfer: Digit		Golderno l	Inteligente	Bidencia I	ligital	Python		Inglés II
	13-a 4 UV	13-ъ	4 UV	13-r	4 UV	13- d	4 UV	13-e 4 UV	1	3-f 4 UV
				INDIC	ADOR					
				N° orden						
				ASIGN	ATURA					
				REQ	uv					

8.1.7. Docentes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales.

- Ing. Daro Cristian Arias Jaco
- Ing. Rodrigo Alejandro Centeno Flores
- Ing. Mario Alonso Escobar Tobías
- Ing. Oswaldo Enrique Larín Deleón
- Ing. Ernesto Antonio Morales Rodríguez
- Ing. Rufino Alberto Sánchez España
- Ing. Walter Omar Solís Marroquín
- Ing. Manuel de Jesús Urrutia Ramos
- Ing. Diego Antonio Valle Hernández
- Ing. Pedro Ricardo Viscarra
- Ing. Álvaro Hernán Zavala Ruballo
- Ing. Marvin Adonay Alarcón Segura
- Ing. Iván Orlando Alvarado Niño
- Ing. Jennifer Stephanie Arévalo Torres
- Ing. Samuel Antonio Argueta Barrientos
- Ing. Luis Gerardo Blanco Aguilar
- Ing. Francisco José Calvo Medrano
- Ing. Silvia Stephanie Campos Peñate
- Lcda. Alma Patricia Canales Gil
- Ing. Alexis Javier Castillo Musún
- Ing. Alexander José Cea Palucha
- Ing. Freddy Antonio Chávez Alfaro
- Ing. Luis Eduardo Cote Escobar
- Ing. Rocío Cristabel Cruz Muñoz
- Ing. David Nehemías Erazo
- Ing. Luis Enrique Gómez Aguirre
- Ing. Erick Giovanni Gómez Escobar
- Ing. Vicente González Trujillo
- Ing. René Mauricio Hernández Ortiz
- Ing. Carmen Elena Herrera Aguilar
- Ing. Norma del Tránsito Hidalgo de Castañeda
- Lic. Manuel Antonio Iraheta Zavaleta
- Lic. Francisco Antonio Lara Figueroa
- Ing. Luis Enrique Martínez
- Mtro. Manuel de Jesús Martínez Alfaro
- Mtro. Carlos Roberto Martínez Martínez
- Ing. Oswaldo Abraham Martínez Pérez
- Ing. Nelson Edgardo Mendoza Chachagua
- Lic. Roberto Armando Mendoza Juárez
- Ing. Rubén Alfredo Mendoza Juárez
- Ing. Carlos Ernesto Menéndez Rivera

- Ing. Jorge Alfonso Menjívar Mirón
- Ing. Aristides José Mercado Zepeda
- Ing. César Armando Morales Molina
- Ing. Guillermo José Morán Artero
- Ing. Antonio Humberto Morán Najarro
- Ing. José Adolfo Pacas Torres
- Ing. Marcelo Uvaldo Paula Baides
- Ing. Joel Pérez Castañeda
- Lic. Martín Vidal Pérez Mejía
- Ing. Emerson Edgardo Pintín Pérez
- Ing. José Enrique Ramos Cuéllar
- Ing. Karen Lisseth Reyes de García
- Lic. Roberto Carlos Reyna Aguilar
- Ing. Víctor Manuel Rivera Guevara
- Lcda. Ana Gladis Segura Rodríguez
- Ing. Óscar Edwin Solórzano González
- Ing. José Manuel Valles Urquilla
- Ing. Gerardo Antonio Vega Quevedo
- Ing. Salvador Enrique Zarceño Purito

8.2. Facultad de Economía y Ciencias Sociales

Nombre del decano: Ms. Fernando Juan José Rodríguez Salazar

Correo electrónico: fernando.rodriguez@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 2429-9510

8.2.1. Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública

a) Aspectos generales de la carrera

	A RATE OF TAXABLE PARTY AND ADDRESS OF TAXABLE PARTY.
Título a otorgar:	Licenciado/Licenc <mark>iada en Contadu</mark> ría Pública
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	160
CUM mínimo:	6.5
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01 – 2022
Año de inicio:	2022
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2022 al ciclo 02-2026
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate.

b) Descripción de la carrera

El Licenciado en Contaduría Pública es una profesional que tiene la responsabilidad del manejo de forma oportuna y confiable de los sistemas de información en las organizaciones, está enfocado al análisis,

medición y toma de decisiones sobre los procesos contables, financieros, administrativos y tributarios a fin de evitar situaciones problemáticas desde el punto de vista financiero o legal.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Que el futuro profesional de la carrera de Contaduría Pública domine y aplique los aspectos legales y técnicos de la Contabilidad y de la Auditoria con integridad, ética y responsabilidad social para gestionar y asesorar eficientemente el desarrollo de las Empresas.

Objetivos específicos

Utilizar el marco teórico conceptual, contable y financiero, con la finalidad de orientar el desarrollo de los negocios eficientemente.

Aplicar de manera eficiente el conocimiento adquirido en las áreas de Contaduría, Auditoría, Administración y Economía para producir información útil y confiable para la toma de decisiones.

Actuar de manera ética y responsable en el campo profesional para generar confianza y credibilidad en su ejercicio profesional.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho

rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.

Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.

Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.

Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.

Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:

- i) Seminario de Graduación
- ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
- g) Perfil del profesional El profesional en Licenciatura en Contaduría Pública, tendrá las siguientes capacidades:
- 1) Aplicación de operaciones matemáticas necesarias para el área empresarial y contable.
- 2) Fortalecimiento de integración social y de trabajo en equipo.
- 3) Capacidad de proponer soluciones a los problemas fundamentales de la sociedad actual.
- 4) Ser investigador de las situaciones y problemáticas del área empresarial y contable.
- 5) Adquisición y Aplicación de los conocimientos técnicos y administrativos, adquiridos en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 6) Conocimiento y aplicación del Proceso Administrativo y contable en los diferentes aspectos de Dirección de la Empresa.
- Desarrollo de conocimientos contables, financieros y de costos empresariales
- Aplicación de los conocimientos económicos en los niveles macro y micro empresarial
- 9) Capacidad para trabajar como Profesional Independiente
- 10) Aplicación de la TIC en transacciones comerciales, contables y empresariales

- 11) Conocimiento de las leyes mercantiles y laborales, como base para asesorar administrativamente a los diferentes tipos de comerciantes.
- 12) Aplicación del conocimiento de las leyes tributarias base para el ejercicio de la contabilidad y Auditoría Fiscal.
- 13) Adquisición y aplicación del conocimiento de la Normativa Internacional para el ejercicio de la profesión de Auditoría interna y externa.
- 14) Realización de Contabilidad especiales, como: sociedades, agrícola, gubernamental, de seguros, entre otras.
- 15) Diseño de sistemas y organizaciones contables.
- 16) Realizar análisis y asesoría financiera contable para diferentes tipos de empresas.
- 17) Conocimiento de la Normativa de Información Financiera Internacional, adoptada legalmente en El Salvador.

h) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE

FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA: LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2026 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I A	ÑO	н А	AÑO	III AÑO		IV A	AÑO	V AÑO		
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X	
1 E03101 MATEMÁTICA 1 BACH 4	6 E03106 MATEMÁTICA II 1 4	11 E03211 DERECHO DE EMPRESA I 2, 10 3	16 E03116 ESTADÍSTICA APLICADA 6 4	21 E03221 MATEMÁTICA FINANCIERA 6, 13 3	26 E03326 ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS 13, 24 3	31 E03331 ADMINSTRACION FINANCIERA A CORTO PLAZO 26 4	36 E03336 ADMINISTRACION FINANCIERA A LARGO PLAZO 21, 31 4	41 E03341 CONTABILIDAD DE IMPUESTOS 30 3	46 E03346 SEMINARIO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA 42, 43 4	P R O
2 E03102 *FILOSOFÍA BACH 3	7 E03207 *PSICOLOGIA APLICADA A LA EMPRESA BACH 3	12 E03212 *ECONOMÍA BACH 3	17 E03217 MICROECONOMÍA 12 4	22 E03222 MACROECONOMÍA 17 4	27 E03327 CONTABILIDAD BANCARIA Y BURSÁTIL 18 3	32 E03332 CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 28 3	37 E03337 PRESUPUESTO EMPRESARIAL 24.31 3	PRÁCTICA CONTABLE 38 3	47 E03347 DESARROLLO DE HABILIDADES GERENCIALES 39, 44 3	C E S O
3 E03203 CONTABILIDAD FINANCIERA I BACH 3	8 E03208 CONTABILIDAD FINANCIERA II 3 3	13 E03213 CONTABILIDAD FINANCIERA III 8 3	18 E03318 CONTABILIDAD DE SOCIEDADES 13 3	23 E03323 FUSIONES Y CONSOLIDACIONES DE EMPRESAS 18 3	28 E03328 CONTABILIDAD ESPECIAL 23 3	33 E03333 CONTABILIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA 25, 28 3	38 E03338 ORGANIZACIÓN CONTABLE 20.25.28 3	43 E03343 CONTABILIDAD DE SEGUROS 28 3	48 E03348 AUDITORÍA GUBERNAMENTAL 32,44 3	D E
4 E03104 *SOCIOLOGÍA GENERAL BACH 3	9 E03209 *INFORMÁTICA EMPRESARIAL BACH 3	14 E03214 CONTABILIDAD DE COSTOS 1 8 3	19 E03219 CONTABILIDAD DE COSTOS II 14 3	24 E03224 COSTEO DIRECTO 19 3	29 E03329 AUDITORÍA I 23,25 3	34 E03334 AUDITORÍA II 29 3	39 E03339 AUDITORÍA III 34 3	44 E03344 AUDITORÍA INTERNA 39 3	49 E03349 AUDITORÍA FISCAL 41 3	G R A
5 E03205 *TEORÍA ADMINISTRATIVA I BACH 3	*TEORÍA ADMINISTRATIVA II 5 3	15 E03115 *INGLÉS TÉCNICO BACH 4	20 E03220 DERECHO DE EMPRESA II 11 3	25 E03325 NORMATIVA CONTABLE INTERNACIONAL 18 4	30 E03330 DERECHO TRIBUTARIO 18, 20 3	35 E03335 "ÉTICA PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL 2,4,30 3	40 E03140 METODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 16 3	45 E03245 EMPRENDEDURISMO 37 3	50 E03350 AUDITORÍA DE SISTEMAS 9, 44 3	D U A C
*ASIGN	NATURAS DE CI	CLO EXTRAOF	RDINARIO			que desarrol	la el egresado, de	njunto de actividad acuerdo con el Re versidad de Sonso	glamento de	I Ó N
BACH	: BACHILLERA	то			INDICADOR					
					Nº ORDEN CÓDIGO					
					ASIGNATURA					
					REQ U.V					

8.2.2. Carrera: Licenciatura en Administración de Empresas

a) Aspectos generales de la carrera

	Haber obtenido el título de bachiller o poseer un grado
Requisitos de Ingreso:	equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente
	en el país;
Título a otorgar:	Licenciado/a en Administración de empresas
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	160
CUM mínimo:	6.5
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01 – 2022
Año de inicio:	2022
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2022 al ciclo 02-2026
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, Sonsonate.

b) Descripción de la carrera

La Licenciatura en Administración de Empresas en una carrera en la que se estudia la forma en que las empresas optimizan sus recursos para alcanzar sus objetivos; y desarrolla las capacidades que permiten tomar decisiones estratégicas y operativas de una empresa.

El profesional en Administración de Empresas, está capacitado para planificar, organizar, dirigir y controlar una compañía y cuenta con la capacidad de adaptarse y desempeñarse en todas las áreas funcionales de ésta, pudiendo especializarse en recursos humanos, contabilidad, operaciones, marketing, finanzas, tesorería, presupuesto, compras, negocios, entre otros.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Desempeñar eficiente y eficazmente, labores de planeación, organización, dirección, asesoramiento, evaluación y control, con la finalidad de desarrollar un proceso de gestión integral en todas las áreas de las empresas tanto privadas como públicas, lucrativas o no.

Objetivos específicos:

Elaborar planes estratégicos y operativos a nivel institucional y en cada una de las áreas funcionales de la empresa: mercadeo, producción, recursos humanos, finanzas y alta dirección, de acuerdo al crecimiento de la empresa, a fin de promover la sostenibilidad y el desarrollo de la misma.

Organizar e integrar los recursos materiales, humanos e intangibles de manera eficiente y eficaz que, de manera armónica contribuyan a alcanzar los objetivos empresariales.

Dirigir a los diferentes agentes de la organización para que persigan los objetivos empresariales con el máximo grado posible de eficiencia.

Controlar y evaluar los resultados obtenidos en la gestión con el fin de promover la mejora continua de las instituciones.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.

Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.

Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.

Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.

Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:

- i) Seminario de Graduación
- ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.
- g) Perfil del profesional
- 1) Potencial para contribuir al crecimiento y desarrollo de una empresa con ética y responsabilidad social.
- 2) Capacidad de gestionar el proceso administrativo completo, que se conforma de las etapas de planeación, coordinación, dirección, control y evaluación.
- 3) Capacidad de aprender y de adaptarse a cualquier entorno económico, político, social, cultural y legal, respetando y promoviendo los principios éticos y sociales, y preservando el medio ambiente.
- 4) Capacidad para tomar decisiones, desde el cargo que desempeñe, que maximicen los beneficios de la empresa, basado en teorías, conceptos y herramientas vistas a lo largo de su formación profesional.
- 5) Capacidad de entender claramente los sistemas sociales (redes de trabajo intra e interinstitucional) de tal manera que se conviertan en una fortaleza a la hora de alcanzar los objetivos propuestos en la empresa.
- 6) Capacidad de mando y disposición para trabajar y coordinar equipos humanos con el fin de optimizar los distintos tipos de recursos y hacer más productiva la organización.
- 7) Habilidad de diseñar propuestas creativas, de innovar y de crear nuevos negocios.
- 8) Dominio de las habilidades de comunicación oral y escrita.

h) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2026 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO	II AÑO	III AÑO	IV AÑO	V AÑO
CICLO II CICLO II	CICLO III CICLO IV	CICLO VI CICLO VI	CICLO VIII CICLO VIII	CICLO IX CICLO X
1 E01101 6 E01106	11 E01211 16 E01116	21 E01221 26 E01326	31 E01331 36 E01336	41 E01341 46 E01346
	DERECHO DE ESTADÍSTICA	MATEMÁTICA ANÁLISIS DE	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE DIRECCIÓN DE
MATEMÁTICA I MATEMÁTICA II	EMPRESA I APLICADA	FINANCIERA ESTADOS FINANCIEROS	FINANCIERA A FINANCIERA A CORTO PLAZO LARGO PLAZO	LA CALIDAD MERCADEO
BACH 4 1 4	2-10 3 6 4	6-13 3 13-24 3	26 4 21-31 4	38 3 40-43 3
bach 4	2-10 3	3 13-24	20 4 21-51 4	30 3 40-43 3
2 E01102 7 E01207	12 E01212 17 E01217	22 E01322 27 E01227	32 E01232 37 E01337	42 F01342 47 F01347
*PSICOLOGÍA		ORGANIZACIÓN Y INVESTIGACIÓN DE	PRESUPUESTO	ADMINISTRACIÓN CONSULTORÍA
*FILOSOFÍA APLICADA A LA	*ECONOMÍA MICROECONOMÍA	MÉTODOS OPERACIONES	MACROECONOMÍA EMPRESARIAL	PÚBLICA ADMINISTRATIVA
EMPRESA				36.37 3 38 3
BACH 3 BACH 3	BACH 3 12 4	10 - 16 3 19 -22 - 23 3	17 4 31 3	36-37 3 38 3
3 E01203 8 E01208	13 E01213 18 E01318	23 E01323 28 E01128	33 E01333 38 E01338	43 E01343 48 E01348
	1 	MÉTODOS Y		
CONTABILIDAD CONTABILIDAD FINANCIERA I FINANCIERA II	CONTABILIDAD FINANCIERA III MERCADEO I	MERCADEO II TÉCNICAS DE	ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN I LA PRODUCCIÓN II	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA I ESTRATÉGICA II
		INVESTIGACIÓN		
BACH 3 3	8 3 10 3	18 3 16 3	27 3 33 3	37-39 3 43 3
4 E01104 9 E01209	14 E01214 19 E01219	24 E01224 29 E01329	34 E01334 39 E01339	44 E01344 49 E01349
	1 	ADMINISTRACIÓN DE	ADMINISTRACIÓN DESARROLLO DE	FORMULACIÓN Y
*SOCIOLOGÍA *INFORMÁTICA GENERAL EMPRESARIAL	CONTABILIDAD DE CONTABILIDAD DE COSTOS II	COSTEO DIRECTO RECURSOS HUMANOS	DE RECURSOS HABILIDADES	EVALUACIÓN DE GERENCIA DE CASOS
	 		HUMANOS II GERENCIALES	PROYECTOS DE CASOS
BACH 3 BACH 3	8 3 14 3	19 3 25 3	29 3 34 3	38 3 44 3
5 E01205 10 E01210	15 E01115 20 E01220	25 E01325 30 E01330	35 E01235 40 E01340	45 E01245 50 E01350
	1	COMPORTAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN		SEMINARIO DE
*TEORÍA *TEORÍA ADMINISTRATIVA I ADMINISTRATIVA	*INGLÉS DERECHO DE TÉCNICO EMPRESA II	DESARROLLO TURÍSTICA, PORTUARIA Y ORGANIZACIONAL AMBIENTAL	Y RESPONSABILIDAD MERCADOS WEST AND MERCADOS	EMPRENDEDURISMO GERENCIA
ADMINISTRATIVA I	TECHCO		SOCIAL SILECTOR	AVANZADA
BACH 3 5 3	BACH 4 11 3	7-10 3 23 4	2-4-25 3 23 -28 3	37-39 3 39 4
			Proceso de Graduación: es el co	njunto de actividades académicas
* ASIGNATURAS DE CICLO	EXTRAORDINARIO			
BACH : BACHILLERATO			1	acuerdo con el Reglamento de
			Graduación de la Uni	versidad de Sonsonate
		INDICADOR		
		N° COD		
		ASIGNATURA		

REQ

UV

8.2.3. Carrera: Licenciatura en Psicología

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Psicología		
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)		
Número de asignaturas:	50		
Número de Unidades Valorativas:	192		
CUM mínimo:	6.5		
Modalidad de entrega:	Semipresencial		
Ciclo de inicio:	01-2022		
Año de inicio:	2022		
Vigencia del Plan:	De ciclo 01-2022 al 02-2026		
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales		
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central		

b) Descripción de la carrera

El propósito fundamental de la carrera de Psicología es lograr el desarrollo de las competencias que habiliten a nuestros egresados para analizar y acompañar procesos cognoscitivos, afectivos y comportamentales del ser humano, tanto en el ámbito individual como social, desde una perspectiva transdisciplinar y centrado en el bienestar personal y colectivo de los individuos.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en este Universidad.

d) Objetivo de la carrera

Lograr el desarrollo de las competencias que habiliten a los egresados para analizar y acompañar procesos cognoscitivos, afectivos y comportamentales del ser humano, tanto en el ámbito individual como social, desde una perspectiva transdisciplinar y centrado en el bienestar personal y colectivo de los individuos.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior. Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo seis de la Ley de Educación Superior y para cuantificar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo siete de la referida normativa. Además, se fundamenta y desarrolla en Valores como la Objetividad, Imparcialidad, Legalidad. Igualmente se sustenta en los Principios de Legalidad, y de Libertad de Cátedra.

De igual forma, la evaluación permite determinar los cuatro aspectos básicos que definen su naturaleza: Para qué Evaluar, Qué evaluar, Cuándo evaluar, y el Cómo Evaluar, que son los ejes que dan sentido a la valoración de los aprendizajes en todo nivel educativo.

De acuerdo al Artículo 8, literales a y b del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige un mínimo de tres pruebas evaluativas por cada asignatura; de éstas, dos son pruebas parciales que consisten en exámenes escritos u orales o tareas ex-aula, investigaciones, exposiciones, discusiones, trabajos de grupo, laboratorios, y el promedio de calificaciones de tales pruebas dará la nota de presentación, que equivale al 60% de la nota final, y la última prueba se denomina examen final, cuya calificación equivale al 40% de la nota final y se desarrolla en forma escrita u oral, a juicio del Profesor de la asignatura.

f) Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del Plan de Estudio respectivo;

Haber obtenido como mínimo 6.5 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM);

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas;

Haber completado 500 horas de Servicio Social, conforme a lo establecido en el Reglamento Especial de Servicio Social donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de cuotas de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante la carrera:

Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el Seminario de Graduación, que incluye:

Curso de Redacción y Ortografía

Anteproyecto de Trabajo de Graduación

Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.

g) Perfil del profesional

Psicólogo Educativo; en el diseño y optimización de procesos de enseñanza y evaluación neuropsicodiagnóstica con estudiantes con problemas escolares.

Psicólogo Clínico; atendiendo la salud mental y rehabilitación, en el trabajo en organismos de atención a menores, clínicas, hospitales y/o consultorios particulares, ofreciendo evaluación diagnóstica, así como entrevistas clínicas.

Psicólogo Industrial; desempeñándose en áreas de Recursos Humanos y/o Mercadotecnia, desarrollando programas de reclutamiento, selección y capacitación de personal e investigación de variables que influyen en la conducta de los consumidores.

Psicólogo Social; desempeñándose en el diseño e implementación de programas sociales y trabajo en instituciones públicas, centros comunitarios y asociaciones civiles.

Psicólogo Forense; en trabajo conjunto con peritos, abogados y analistas de escenas de crimen, así mismo colaborando con jueces para la toma de decisiones en áreas psicológicas-legales.



UNIVERSIDAD DE SONSONATE US O SCHIMMAE ET DAMES AUTRIES

g)

UNIVERSIDAD DE SONSONATE FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2022 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2026 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

IAÑO		II A		ША		IV A			ÑO	
CICLOI	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X	
PSICOLOGÍA DE	6 E17206 ESARROLLO HUMANO 1 4	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	16 E17216 ATENCIÓN PSICOEDUCATIVA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 11 3	21 E17321 PSICOLOGÍA DEL TRABAJO 14 4	26 E17326 ORIENTACIÓN EDUCATICA 11 3	31 E17431 PRÁCTICA PROFESIONAL I: ÁMBITO EDUCATIVO 11-28 6	36 E17336 PSICOLOGÍA COMUNITARIA 35 4	41 E17241 LEGISLACIÓN PSICOLÓGICA SANITARIA 2 3	46 E17146 FORMULACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES 23 3	P R
sociología	7 E17107 INGLÉS	12 E17112 INGLÉS TÉCNICO 7 4	17 E17217 ÉTICA PROFESIONAL 4 3	PSICO- FISIOLOGÍA I 13 4	PSICO- FISIOLOGÍA II 22 4	32 E17332 PSICO- PATOLOGÍA I 27 4	37 E17337 PSICO- PATOLOGÍA II 32 4	42 E17342 TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA 38 4	47 E17347 TRATAMIENTO PSICOLÓGICO DEL ADULTO Y ADULTO MAYOR 42 4	O C E S
REDACCIÓN Y M/ ORTOGRAFÍA	8 E17108 MATEMÁTICA 5 4	13 E17313 NEUROLOGÍA BÁSICA 9 4	PSICO- ESTADÍSTICA 8 4	23 E17323 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 18 4	28 E17328 MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA I 23 3	33 E17333 MÉTODOS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA II 28 3	38 E17338 PSICOLOGÍA CLÍNICA 32 4	43 E17343 NEUROPSICOLOGÍA 37 4	48 E17448 PRÁCTICA PROFESIONAL III: ÀMBITO CLÍNICO 40-44 6	O D E
FILOSOFÍA I	9 E17109 BIOLOGÍA GENERAL 1 4	14 E17314 PSICOLOGÍA SOCIAL 1-2 4	19 E17319 TEORÍAS DE LA PERSONALIDAD 1 6 4	24 E17324 TEORÍAS DE LA PERSONALIDAD 11 19 4	29 E17329 SEXUALIDAD HUMANA 9 4	34 E17334 DINÁMICA FAMILIAR 29 4	39 E17239 ESTUDIO DEL MEDIO AMBIENTE 35 3	44 E17344 PSICO-DIAGNÓSTICO 33 4	49 E17349 TRATAMIENTO PSICOLÓGICO 43-44 4	G R A
INFORMÁTICA I	10 E17110 FORMÁTICA II 5 4	15 E17215 DERECHOS HUMANOS 2 4	20 E17120 ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL 2 3	25 E17225 ANTROPOLOGÍA 2 3	30 E17330 PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL 21 4	35 E17335 PSICOLOGÍA DE LA SALUD 27 4	PRÁCTICA PROFESIONAL II: AMBITO LABORAL 30-31 6	45 E17345 PSICOLOGÍA FORENSE I 37 4	50 E17350 PSICOLOGÍA FORENSE II 45 4	D U A C I
BACH: BACHILLI	ERATO				N° ORDEN COD NOMBRE DE LA ASIGNATURA REQ UV	académi	cas que desarrolla e	s el conjunto de acti el egresado con el Re Iniversidad de Sonso	eglamento	Ò N

8.2.4. Carrera: Licenciatura en Mercadeo

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar	Licenciado/a en Mercadeo
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas	50
Número de Unidades Valorativas:	162
Cum mínimo	7.0
Modalidad de entrega	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01 – 2023
Año de inicio:	2023
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01 – 2023 al 02 -2027
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate, sede central en el municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate.

b) Descripción de la carrera

La carrera de Licenciatura en Mercadeo proporciona áreas especializadas a las empresas para tener una mayor visión del producto o servicio que se desea comercializar y así poder conciliar las demandas con el bienestar del consumidor, quien es el alma de todo proceso mercadológico, también la búsqueda incesante de la satisfacción del cliente y con esto poder posicionar el producto o servicio en la mente del consumidor, lo que hace más cercana la relación consumidora -empresa.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en

números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en este Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Poseer los conocimientos necesarios para realizar un proceso de gestión integral en el área mercadológica, desarrollando labores de planeación, organización, evaluación y control de la estrategia de marketing, desempeñándose laboralmente en empresas públicas o privadas y adaptándose a las demandas del mercado actual.

Objetivos específicos

Identificar las necesidades y deseos de los consumidores para trasladarlas a la empresa y generar las condiciones de intercambio, con el objetivo de satisfacer las necesidades del mercado.

Poseer espíritu emprendedor, creativo, en constante renovación y construcción de conocimientos en el área de mercadeo, para afrontar las situaciones que le demande el mercado laboral.

Elaborar planes estratégicos y operativos a nivel institucional y en cada una de las áreas funcionales de la empresa: mercadeo, producción, recursos humanos, finanzas y alta dirección, de acuerdo con el crecimiento de la empresa, a fin de promover la sostenibilidad y el desarrollo de la misma.

Organizar e integrar los recursos materiales, humanos e intangibles de manera eficiente y eficaz que, de manera armónica contribuyan a alcanzar los objetivos empresariales.

Dirigir a los diferentes agentes de la organización para que persigan los objetivos empresariales con el máximo grado posible de eficiencia.

Controlar y evaluar los resultados obtenidos en la gestión con el fin de promover la mejora continua de las instituciones.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior. Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo seis de la Ley de Educación Superior y se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo siete de la referida normativa.

Se fundamenta y desarrolla en Valores como la Objetividad, Imparcialidad, Legalidad. Igualmente se sustenta en los Principios de Legalidad, y de Libertad de Cátedra.

El proceso de evaluar o valorar los aprendizajes de los estudiantes, es una parte esencial de la labor docente y está ligado directamente a la planificación didáctica, ya que constata o comprueba sistemáticamente el alcance de los objetivos (competencias, aprendizajes) que se habían propuestos; esta permite determinar los cuatro aspectos básicos que definen su naturaleza: Para qué Evaluar, Qué evaluar,

Cuándo evaluar, y el Cómo Evaluar, que son los ejes que dan sentido a la valoración de los aprendizajes en todo nivel educativo.

De acuerdo al Artículo 8, literales a y b del Reglamento de Evaluación, La Universidad exige un mínimo de tres pruebas evaluativas por cada asignatura; de éstas, dos son pruebas parciales que consisten en exámenes escritos u orales o tareas ex-aula, investigaciones, exposiciones, discusiones, trabajos de grupo, laboratorios, y el promedio de calificaciones de tales pruebas dará la nota de presentación, que equivale al 60% de la nota final, y la última prueba se denomina examen final, cuya calificación equivale al 40% de la nota final y se desarrolla en forma escrita u oral, a juicio del Profesor de la asignatura.

f) Egreso y graduación

Según el Reglamento de Graduación en el Capítulo II Art. 4. Para poder graduarse, se requiere cumplir los requisitos siguientes:

Haber cursado y aprobado todas las materias del Plan de Estudio respectivo;

Haber obtenido como mínimo 7.0 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM).

Haber completado 500 horas de Servicio Social, conforme a lo establecido en el Reglamento Especial de Servicio Social donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de cuotas de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante la carrera.

Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el Seminario de Graduación, que incluye:

Curso de Redacción y Ortografía (Este curso podrá ser inscrito por los estudiantes en cualquier ciclo académico que no afecte su carga académica normal o también podrá ser llevada junto al Seminario de Graduación).

Anteproyecto de Trabajo de Graduación.

Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.

- g) Perfil del profesional
- 1) Analizará las tendencias del mercado por medio de la investigación de mercados para generar oportunidades de negocios en cualquier sector.
- 2) Desarrollará y evaluará planes estratégicos de mercadotecnia para la implementación o lanzamiento de productos y/o servicios.
- 3) Analizará el comportamiento del consumidor para identificar sus necesidades y deseos, comprendiendo los factores que influyen en sus decisiones de compra.
- 4) Tendrá la capacidad de gestionar el proceso mercadológico completo, que se conforma de las etapas de planeación, coordinación, dirección, control y evaluación.
- 5) Aprenderá a adaptarse a cualquier entorno económico, político, social, cultural y legal, respetando y promoviendo los principios éticos y sociales, y preservando el medio ambiente.

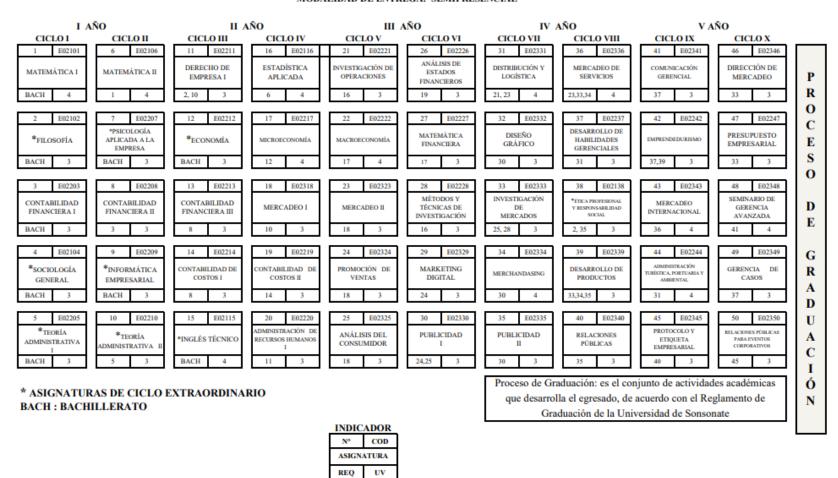
- 6) Desarrollará procesos para la comercialización, distribución, logística y administración de estrategias de venta para facilitar el intercambio de bienes y servicios en forma óptima conforme a las normas y legislación aplicable.
- 7) Administrará programas de mercadotecnia y negocios electrónicos para incrementar, optimizar y desarrollar mercados.
- 8) Diseñará y llevará a cabo campañas promocionales, comunicación comercial y organizacional, con la perspectiva de la gestión de relación con el cliente, mercadeo en puntos de venta, publicidad, relaciones públicas y promoción de ventas para difundir y posicionar el producto.



h) Malla curricular (REF.: DNES-GCPAES-DPAEC.020-2023)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA: LICENCIATURA EN MERCADEO PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN INICIO: CICLO 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2027 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL



8.2.5. Carrera: Maestría en Neuropsicología del Aprendizaje

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Maestra/Maestro en Neuropsicología del Aprendizaje
Duración en años y ciclos:	2 años (4 ciclos de académicos)
Número de asignaturas:	16
Número de Unidades Valorativas:	64
CUM mínimo:	7.5
Modalidad de entrega:	No Presencial
Ciclo de inicio:	01-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al ciclo 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

La Maestría en Neuropsicología del Aprendizaje se convierte en una herramienta importante para la formación docente y para la formación psicológica, pues provee de una perspectiva interesante en el modelo educativo dando al docente y al psicólogo las habilidades de establecer estrategias educativas más eficientes en el aprendizaje al poder identificar problemas y déficits en el aprendizaje y adaptar las estrategias usadas en la neuropsicología clínica para crear estrategias de entrenamiento y programas psicopedagógicos en el aula de clase para incorporar mayores estrategias de inclusión educativa.

c) Requisitos de ingreso

Título de Doctor o Doctora en Medicina, Licenciado o Licenciada en Psicología, Licenciado o Licenciada en Educación, Licenciado o Licenciada en Neurodesarrollo, Licenciado o Licenciada en Neuropsicología, debidamente registrado y autenticado, o el equivalente obtenido en el extranjero y legalmente reconocido por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de El Salvador y cumplir con los requisitos de admisión establecidos por la Universidad.

Certificación global de notas en original.

Fotografía a blanco y negro tamaño carné.

Certificación de partida de nacimiento en original y reciente.

Fotocopia de documento de identidad ampliado al 150%.

d) Objetivos de la carrera

Que los profesionales logren la capacidad de desarrollar las habilidades necesarias en áreas de la salud y docentes para identificar y analizar las alteraciones y déficit neuropsicológicos que afectan el aprendizaje en población en edad escolar, desde una visión celular, estructural, funcional y evolutiva, para la comprensión de la estructura neuronal.

Que los profesionales del área clínica sean capaces de desarrollar estrategias de recuperación e inclusión de la población en edad escolar con bajo rendimiento académico causado por alteraciones y déficit

neuropsicológicos mediante la evaluación diagnóstica y el diseño de intervenciones neuropsicológicas, para una correcta evaluación.

Que los profesionales del área educativa sean capaces de desarrollar estrategias de recuperación e inclusión de población en edad escolar con bajo rendimiento académico causado por alteraciones y déficit neuropsicológicos mediante el diseño de intervenciones psicopedagógicas, para su correcta evaluación.

Que los profesionales sean capaces de consolidar programas y proyectos de investigación neuropsicológica y psicopedagógica en el diálogo entre la Educación y las Neurociencias, particularmente, la Neuropsicología, para proporcionar de manera adecuada soluciones psicopedagógicas.

e) Sistema de evaluación

Para la valoración del Rendimiento Académico en cada asignatura de un ciclo, se califica en base a dos elementos del Ecosistema de Actividades y Evaluaciones como mínimo: una Actividad y una Evaluación. El docente estará en libertad de determinar el tipo y cantidad de Actividades y Evaluaciones dentro de cada asignatura. Las actividades y ponderaciones de evaluación serán determinadas por el docente responsable, partiendo de la naturaleza de la asignatura y de la metodología de aprendizaje aplicada.

La escala de calificación está comprendida entre cero y diez (0.0 - 10.0). Y la nota mínima de aprobación de cada asignatura es de siete punto cero (7.0). El CUM mínimo establecido como requisito de graduación es de siete punto cinco (7.5).

f) Egreso y graduación

Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.

Cursar y aprobar con nota mínima de 7.0 los seminarios complementarios tales como: Seminario de Derechos Humanos, Seminario de Ética Profesional, Seminario de Informática, Seminario de Inglés, Seminario de Redacción y Ortografía y Seminario del Estudio de Medio Ambiente. El costo por semestre de cada seminario será de \$40.00. Dichos seminarios estarán ofreciendo en cada ciclo que se indica en su respectivo programa y el estudiante tendrá la autorización de cursarlas de manera simultánea con las asignaturas correspondientes a dicho ciclo.

Obtener un CUM igual o mayor a 7.5.

Abrir el expediente de graduación.

Haber realizado el servicio social por 200 horas coma dentro de las cuales deberá destinarse una parte de dichas horas de servicio social a prácticas relacionadas con el medio ambiente, según lo establecido en el Art. 39 de la Ley de Medio Ambiente.

Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 la asignatura de Investigación II: Proyecto de Grado.

Estar solvente con los promisorios arancelarios de la Universidad.

g) Perfil del profesional

1) Diseñar estrategias educativas con enfoque neuropsicológico que le permitan a los niños adquirir competencias de manera efectiva.

- 2) Elaborar planes de inclusión escolar que le permitan a población con discapacidad cognitiva integrarse pertinentemente al sistema educativo.
- 3) Conceptualizar sobre estrategias didácticas acordes al desarrollo cerebral del niño y el adolescente.
- 4) Investigar y teorizar sobre modelos educativos de base neurocientífica que potencien el aprendizaje.





10,11,12

4 UV

10,11,12

4 UV

UNIVERSIDAD DE SONSONATE FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA: MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CILO 01/2024 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025 MODALIDAD DE ENTREGA: NO PRESENCIAL

	I AÑ	ΫO		II AÑO	
CICI	LOI	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	
1	0101	5 0401	10 0701	14 1001a	
			PSICOPATOLOGÍA	EVALUACIÓN	
BIOLOGÍA	CELULAR	NEUROIMAGEN	INFANTIL	NEUROPSICOLÓGICA	
				(EDUCACIÓN)	P
PREGRADO	4 UV	1,2,3,4 4 UV	5,6,7,8,9 4 UV	10,11,12 4 UV	R
2	0102	6 0501	11 0801	15 1002a	O
			TRANSTORNOS	ENTRENAMIENTO	C
EVOLUCIÓ	N HUMANA	NEURODESARROLLO	DEL	COGNITIVO	Е
		COGNITIVO	APRENDIZAJE	(EDUCACIÓN)	
PREGRADO	3 UV	1,2,3,4 2 UV	5,6,7,8,9 4 UV	10,11,12 4 UV	S
	0001	7 0502	12 0802	16 1001b	O
3	0201		_		
NEUROAN	ATOMÍA	LENGUAJE	TRASTORNOS DE LA	EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA	D
NEUROAN	AIOMIA	Y PENSAMIENTO	COMUNICACIÓN		
PREGRADO	4 UV	1,2,3,4 2 UV	5,6,7,8,9 4 UV	(SALUD) 10,11,12 4 UV	E
FILONADO	401	1,2,0,4	5,0,7,0,9 4 0 0	10,11,12	
4	0301	8 0503	13 0901	17 1002ь	G
		LA	INVESTIGACIÓN I:	INTERVENCIÓN	R
NEUROFIS	IOLOGÍA	CONCIENCIA	INTRODUCCIÓN A LA	COGNITIVA	Α
		COGNOCENTE	INVES. NEUROPSICOLÓGICA	(SALUD)	
PREGRADO	5 UV	1,2,3,4 2 UV	5,6,7,8,9 4 UV	10,11,12 4 UV	D
					U
		9 0601	_	18 1101	Α
		NEUROPSICOLOGÍA		INVESTIGACIÓN II:	C
		INFANTIL		PROYECTO DE	_
			_	GRADO	I
		1,2,3,4 6 UV		13 8 UV	Ó
					N
AS	SIGNATURAS I	ELECTIVAS EDUCACIO	ÓN		- '
				INDICADOR	
14	1001a	15 1002a		N° de orden CODIGO	
EVALUA	ACIÓN	ENTRENAMIENTO		NOMBRE	
NEUROPSIC	COLÓGICA	COGNITIVO		DE LA	
(EDUCA	CIÓN)	(EDUCACIÓN)		ASIGNATURA	
10,11,12	4 UV	10,11,12 4 UV		PRERR U. V	
A	SIGNATURAS	ELECTIVAS SALUD			
16	1001ь	17 1102b	٦		
EVALUA		INTERVENCIÓN	7		
NEUROPSIC		COGNITIVA			
(SAL		(SALUD)			
,	_		—		

8.2.6. Carrera: Licenciatura en Ciencias en Ciencias Naturales.

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Ciencias Naturales
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	208
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semi-Presencial Semi-Presencial
Ciclo de inicio:	01-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al ciclo 2-2028
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

La formación en esta carrera está enfocada en el aprendizaje básico de las áreas de Biología, Física y Química; con un fuerte componente de didáctica y metodologías de enseñanza de las ciencias naturales, y se complementa con un área de conocimientos generales. Se enfoca, además, en formar profesionales en la enseñanza de las ciencias naturales con un sólido componente en las ciencias exactas y naturales, con un espíritu humanístico, crítico y creativo acorde a las condiciones del contexto socio cultural, capaces de desarrollar y mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje en la Educación Salvadoreña.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Presentar resultados de aprobación de la PAES (AVANZO)

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Desarrollar en los futuros profesionales, habilidades y destrezas para la aplicación de métodos didácticos en la enseñanza de las Ciencias Naturales, en todos los niveles Educativos.

Desarrollar en los futuros profesionales la conciencia de su formación, enfocada a convertirse en un facilitador de conocimientos, y por lo tanto, promover de experiencias gratas en el aprendizaje de las Ciencias Naturales.

Mejorar la calidad de la Educación, mediante la capacitación de profesionales con una formación humana y profesional actualizada y de alto nivel.

Adecuar la formación de los profesionales de la Educación a los avances científicos y tecnológicos en las áreas y disciplinas de su especialización profesional.

Adecuar la formación de los Licenciados en Ciencias de la Educación a los contenidos y enfoques pedagógicos establecidos en el nuevo currículo de educación.

Contribuir a lograr la identificación de nuestros licenciados en educación, con las finalidades y espíritu de la Reforma Educativa Nacional.

Contribuir a desarrollar en los nuevos Licenciados en Ciencias de la Educación una motivación de superación y sentido de responsabilidad social, ante los procesos de consolidación democrática y desarrollo económico de El Salvador.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado en el capítulo anterior y el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

f) Egreso y graduación

Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Obtener un CUM igual o mayor a 7.00.

Abrir el expediente de graduación.

Haber realizado el servicio social por 500 horas.

Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el seminario de graduación, que

incluye: curso de redacción y ortografía, anteproyecto de graduación y, desarrollo y aprobación del trabajo de graduación.

Estar solventes con los compromisos arancelarios de la Universidad.

Si su ingreso a la Universidad fue por equivalencia el estudiante debe haber cursado como mínimo 32 UV en esta Universidad.

Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Graduación de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

g) Perfil del profesional

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Naturales.

- 1) Ser un profesional en el campo docente, como facilitador del aprendizaje, como agente de cambio de la comunidad a la que le toque servir, propiciando la autogestión del aprendizaje de sus alumnos.
- 2) Dominio de las materias del área de Química, Física, Biología, Ecología, Genética, propiciando la investigación y aplicación de los conocimientos.
- 3) Dominar las metodologías y técnicas de enseñanza y evaluación de las Ciencias Naturales.
- 4) Tener capacidad de utilizar los conocimientos en la problemática de la vida cotidiana.
- 5) Tener facilidad de expresión oral y escrita.
- 6) Adquirir el pensamiento científico para relacionar el hombre, la cultura y la naturaleza.
- 7) Ser un ser social que se proyecte conscientemente a la comunidad educativa local.
- 8) Promover la identidad cultural, artística, la formación de valores éticos, espirituales y cívicos.
- 9) Promover la curiosidad, la observación y experimentación encaminadas a la acción transformadora de la naturaleza y la sociedad.
- 10) Funciones docentes en el campo de las Ciencias Naturales (Química, Física, Biología, Ecología, Genética, etc.) en los distintos niveles: Básico, Medio y Superior.
- 11) Dominio de las disciplinas de las Ciencias Naturales de los currículos de Tercer Ciclo, Educación Media y Superior.
- 12) Competente para ejercer funciones técnico pedagógico y administrativas en las diferentes instancias que se relacionan con las Ciencias de la Educación y las Disciplinas de Ciencias Naturales.



LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2024 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2028 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

1.5	ÑO			II A	NO			III.	r _v o			IV /	LÑO			V.A	LÑO	
CICLOI	CIC	LOII	CIC	10 Ш	CIC	LOIV	CIC	LOV	CICI	OVI	CICI	LOVII	CICL	O VIII	CIC	LOIX	CIC	LOX
1 E06101	6	E06106	11	E06111	16	E06316	21	E06121	26	E06126	31	E06131	36	E06136	41	E06341	46	E06346
FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICA	MATE	MÁTICA I		MÁTICA II	GÉNI	ETICA	ESTAD	ÍSTICA I	ESTADÍ	STICA II	TÉCN	DOOSY ICASDE IGACIÓN		ITURA ÉMICA	1,740,751,751	LOGÍA TERAL		CIÓN DE ES VIVOS
BACH. 4	1	4	6	4	8	3	11	4	21	4	26	3	BACH	3	8, 23	4	35, 41	4
2 E06102	7	E06207	12	E06212	17	E06117	22	E06322	27	E06427	32	E06432	37	E06437	42	E06442	47	E06447
*FILOSOFÍA	PEDA	GOGÍA	10000	CTICA ERAL		FICA SIONAL		MICA GANICA	PRÁC	TICA SIONAL	PROFE	CTICA ESIONAL II	PROFE	CTICA SIONAL III	PROFE	CTICA ESIONAL IV	PROFE	CTICA SIONAL V
BACH. 3	3	4	7	5	2	3	20	4	12	6	27	6	32	10	37	10	42	10
3 E06103	8	E06308	13	E06213	18	E06218	23	E06323	28	E06228	33	E06233	38	E06238	43	E06243	48	E06348
*SOCIOLOGÍA	521020	LOGIA JERAL	7.5	RMÁTICA CATIVA	P.SICOEDU LAS NEC	NCIÓN CATIVA & ESIDADES SESPECIALES	DELOSES	TRESPROSE (YAMPIALES)	APLICA	ÑO Y CIÓN DE ICULO	DE	UACIÓN LOS DIZAJES	POLI	ACIÓN Y TICAS ATIVAS	ADMINI	izacióny stración cativa	CONST	EÑO Y RUCCIÓN UPO DE RATORIO
BACH. 3	5	4	BACH.	. 4	9	3	10	4	24	3	12, 18	4	12,15	3	38	4	19,44	4
4 E06104	9	E06209	14	E06314	19	E06319	24	E06224	29	E06329	34	E06334	39	E06339	44	E06344	49	E06149
PSICOLOGÍA GENERAL	100000	DLOGÍA CATIVA	1/2/2017	IMICA ERAL I		CA DE LAS NATURALES	AYI	LERDE JOAS VISUALES	QUÍ: ORGÁ		BIOQI	UIMICA	FiS	KAI	FISICO	QUÍMICA	INC	GLÉS
BACH. 4	4	4	5	4	12 y 5	4	BACH	3	22	4	29	4	11	4	34, 39	4	BACH	3
5 E06305	10	E06310	15	E06115	20	E06320	25	E06125	30	E06130	35	E06335	40	E06140	45	E06345	50	E06350
NTRODUCIÓN A LAS CIENCIAS NATURALES	PISIOLOG	OMÍA Y SÍA DE LOS S VIVOS I MANA)	0.000	ECHOS LANOS		MICA RAL II	REA	IO DE LA LIDAD IONAL	ORIENT EDUC	TACIÓN ATIVA		ÁNICA ERAL		ACIÓN MBIENTAL	FİS	ICA II	FİSI	CA III
BACH. 3	4	4	9	1 3	14	1 4	15	4	12. 19	3	8.23	4	35	1	39	4	45	4

8.2.7. Carrera: Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos.
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	218
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Presencial
Ciclo de inicio:	01-2019
Año de inicio:	2019
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2019 al ciclo 02-2023
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

La carrera se orienta al estudio de la enseñanza de las cuatro asignaturas básicas del currículo nacional con orientación a métodos, técnicas y estrategias para facilitar los aprendizajes en el nivel de educación básica (primero y segundo ciclo). Se abordan actividades técnico-administrativas: planificación, organización, dirección, gestión, control y evaluación de programas, proyectos y otras acciones propias de la carrera en Educación Básica, Media y Superior.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Presentar resultados de aprobación de la PAES.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Formar profesionales de la educación con una sólida formación científica y humanista, a fin de mejorar la calidad de la educación básica en la Zona Occidental y del país.

Potenciar las competencias básicas para el manejo del currículo de la Educación Básica en forma participativa y democrática.

Utilizar la investigación como herramienta para mejorar la práctica educativa, a través de la interpretación y tratamiento de la problemática educativa a nivel de educación básica.

Contribuir a la formación de profesionales integrales en las dimensiones: espiritual, moral, social y cultural.

Formar profesionales de la educación, conscientes de su responsabilidad como futuros educadores.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

f) Egreso y graduación

Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Obtener un CUM igual o mayor a 7.00.

Abrir el expediente de graduación.

Haber realizado el servicio social por 500 horas.

Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el seminario de graduación, que

incluye: curso de redacción y ortografía, anteproyecto de g<mark>raduación y, desarrollo y aprobación del traba</mark>jo de graduación.

Estar solventes con los compromisos arancelarios de la Universidad.

Si su ingreso a la Universidad fue por equivalencia el estudiante debe haber cursado como mínimo 32 UV en esta Universidad.

Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Graduación de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

g) Perfil del profesional

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Educación Básica para Primero y Segundo Ciclos.

- 1) Amplio dominio de los contenidos de las diferentes asignaturas estudiadas.
- 2) Conocedor de las diferentes metodologías didácticas.
- 3) Interpretar las diferentes corrientes pedagógicas y saberlas aplicar en el proceso educativo.
- 4) Dominar la base teórica y práctica de la metodología de la investigación-acción.
- 5) Diseñar y ejecutar planes y proyectos educativos.
- 6) Conocer e interpretar la fundamentación doctrinaria que sustenta el sistema educativo nacional.
- 7) Dominio de competencias necesarias para ejercer la docencia y otros cargos en el área educativa.
- 8) Ser un buen comunicador y facilitador del aprendizaje.
- 9) Buen dominio y manejo del conocimiento en las cuatro asignaturas que se imparten en la educación básica.
- 10) Dominar e interpretar el desarrollo cognitivo y socioafectivo de los alumnos y alumnas.
- 11) Utilizar procedimientos técnico-administrativos para desempeñar cargos de liderazgo en el sistema educativo.
- 12) Interpretar adecuadamente las leyes y reglamentos que rigen el sistema educativo nacional.
- 13) Propiciar un clima agradable de trabajo en el aula.
- 14) Establecer relaciones humanas sinceras, respetuosas, empáticas y constructivistas.
- 15) Capaz de trabajar en forma solidaria y en equipo con otras personas.
- 16) Practicar valores morales y cívicos.
- 17) Tener un alto grado de equilibrio mental y emocional.
- 18) Abierto al cambio y autogestor de su propio desarrollo profesional.
- 19) Practicar hábitos higiénicos, presentación personal y comportamiento sexual adecuado.
- 20) Ser crítico y autocrítico en el quehacer educativo.
- 21) Propiciar principios democráticos y la cultura de paz entre los/as alumnos/as.
- 22) Desempeñarse responsable y eficientemente en el trabajo educativo a nivel básico, medio y superior.

h) Malla curricular (Acuerdo #15-1132, MINEDUCYT)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA PRIMERO Y SEGUNDO CICLOS 2019-2023

IAÑO	II AÑO	III AÑO	IV AÑO	V AÑO
CICLO I CICLO II	CICLO III CICLO IV	CICLO VI	CICLO VII CICLO VIII	CICLO IX CICLO X
1 E160701 6 E160606 FILOSOFÍA PEDAGOGÍA BACH 3 3 4	11 E160611 16 E160616 PSICOLOGÍA DESARROLLO EDUCATIVA CURRIC. DE LOS EST. SOCIALES II 3 4 14 5	21 E160521 26 E160626	31 E160631 36 E160636 ESTUDIO DE LEGISLACIÓN LA REALIDAD EDUCATIVA NAGONAL I 21 4 30 3	41 E160641 ADMINISTRACION EDUCATIVA PROFESIONAL 36 4 1 3
2 E160502 7 E160507 DESARBOLLO LICTOESCRITURA CURRICULAR DE LENG. Y LITER. I BACH 3 2 5	12 E160512 17 E160517 DESARROLLO CURRICULAR DE CURRICULAR DE LENG, Y LITER. II LENG, Y LITER. III 7 5 12 5	22 E160522 27 E160627 PRINCIPIOS DE EVALUACIÓN LA COMUNICACIÓN DE LOS HUMANIA APRENDIZAIES BACH 3 8-15 4	32 E160732 37 E160537 METODOS Y INVESTIGACIÓN TÉCNICAS DE ACCIÓN INVESTIGACIÓN 29 3 32 3	42 E160542 DESARBOLLO CURRICULAR DE LA EDUC.ARTÍSTICA 34 S 41 4 R
3 E160603 8 E160508 PSICOLOGÍA ATENCIÓN DEL A LA DESARROLLO DIVERSIDAD BACH 4 3 3 3	13 E160513 18 E160518 DESARROLLO CURRICULAR DE C.5 Y M.A I S 5 13 5	23 E160523 PRÁCTICA PROFESIONAL II 19 6 28 E160528 DESARROLLO CURRICULAR DE C.5.Y M.A III 18 5	33 E160533 38 E160538 PRÁCTICA DESARROLLO PROFESIONAL III CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN FISICA 23 6 28 5	43 E160743 PRÁCTICA PROFESIONAL IV 33 10 43 10 D
4 E160704 9 E150709 EDUCACIÓN SOCIOLOGÍA Y SOCIEDAD BACH 3 4 4	14 E160514 19 E160519 DESARROLLD PRÁCTICA CUBRIC. DE LOS PROFESIONAL EST. SODALES I 9 5 15 6	24 E160624 29 E160629 ESTADÍSTICA I ESTADÍSTICA II 20 4 24 4	34 £160534 39 £160639 TALLER DE ORIENTACIÓN AYUDAS EDUCATIVA AUDIOVISUALES 30 3 3-8 4	44 E160644 49 E160649 INFORMÁTICA EDUCATIVA I EDUCATIVA I G R
5 E160505 10 E160510 DESARROLLO CURRICULAR DE LA MATEMÁTICA I BACH 5 5 5	15 £160515 20 £160520 DIDÁCTICA DESARROLLO GENERAL CURRICULAR DE LA MATEMÁTICA III 6 5 10 5	25 E160525 30 E160630 DISARROLLO DISEÑO Y CURRICULAR DE LA APLICACIÓN DE MATEMÁTICA IV CURRICULO 20 5 15 3	35 E160535 40 E160740 REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA BACH 3 BACH 3	45 E160345 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL 10 E160350 FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDICATIVOS 28 3 33 3 A
		INDICADOR No correlativo Código NOMBRE DE LA ASIGNATURA Pre-requisito U.V.	actividades acadér egresado con el Regla	ción: es el conjunto de micas que desarrolla el amento de Graduación de ad de Sonsonate

8.2.8. Carrera: Licenciatura en Lenguaje y Literatura

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Lenguaje y Literatura
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	206
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semi-Presencial Semi-Presencial
Ciclo de inicio:	01-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al ciclo 02-2028
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

El plan de estudios de la Licenciatura en Lenguaje y Literatura, se apoya en la selección de las líneas curriculares que definen su naturaleza, tratamiento y límites en función de la carrera y de la orientación general determinada.

La línea curricular, representa un conjunto de cursos que, dentro de la carrera, integran las diversas áreas de conocimientos, seleccionados según los objetivos de la carrera. Así la licenciatura en Lenguaje y Literatura, se organiza en torno a un área de formación general, básica y un área de formación estrictamente profesional especializada, cada una con sus asignaturas específicas.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Presentar resultados de aprobación de la PAES.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Formar profesionales, con auténtica vocación y una conciencia clara de su responsabilidad ética en el proceso de enseñanza-aprendizaje y que posea las características necesarias para que las aplique en la enseñanza, el respeto por el idioma castellano y el saber literario universal, necesarios para facilitar el aprendizaje de alumnos de Tercer Ciclo, Educación Media y Superior.

Adecuar la formación de profesionales en la Educación a los avances científicos y tecnológicos en la especialidad de Lenguaje y Literatura.

Desarrollar en los futuros profesionales, habilidades y destrezas para la aplicación en todos los niveles educativos.

Contribuir a desarrollar en los nuevos Licenciados en Lenguaje y Literatura, una motivación de superación y sentido de responsabilidad social, ante los procesos de consolidación democrática y desarrollo económico de El Salvador.

Formar profesionales con la mística necesaria en la especialidad de Lenguaje y Literatura para que sea capaz de abordar con idoneidad y competencia, el análisis de la lengua castellana, así como desarrollar creativa y críticamente el saber literario regional y universal.

Adecuar la formación de los profesionales de la Educación con especialidad en Lenguaje y Literatura a los contenidos y enfoques pedagógicos establecidos en el nuevo vitae de la Educación Nacional.

Contribuir a la formación de profesionales que resuelvan con criterio científico los problemas educativos que se le presenten en el trabajo y que aporten alternativas de solución de los problemas a nivel local, departamental, regional y nacional de nuestro país.

Capacitar al futuro profesional en el análisis e interpretación de los hechos sociales, políticos y culturales y a la aplicación de metodología pertinente para la enseñanza del Lenguaje y Literatura.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

f) Egreso y graduación

Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Obtener un CUM igual o mayor a 7.00.

Abrir el expediente de graduación.

Haber realizado el servicio social por 500 horas.

Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el seminario de graduación, que

incluye: curso de redacción y ortografía, anteproyecto de graduación y, desarrollo y aprobación del trabajo de graduación.

Estar solventes con los compromisos arancelarios de la Universidad.

Si su ingreso a la Universidad fue por equivalencia es estudiante debe haber cursado como mínimo 32 UV en esta Universidad.

Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Graduación de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

g) Perfil del profesional

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Lenguaje y Literatura.

- 1) Profesional conocedor del lenguaje en sí mismo y el conocimiento de la Literatura de manera sistemática e integral, con una mirada enriquecida por los diversos ámbitos de la cultura.
- 2) Habilidad para diseñar y operar estructuras educativas que contribuyan al mejoramiento de la educación del sistema educativo de nuestro país.
- 3) Capacidad para aplicar los conocimientos y teorías educativas para diseñar, implementar y operar soluciones desde el punto de vista científico-pedagógico que ayuden al desarrollo de nuestro país.
- 4) Competente para continuar estudios académicos y/o profesionales en áreas afines, con postgrados en áreas del Lenguaje y la Comunicación.
- 5) Capacidad para elaborar programas, planes y proyectos educativos, así como también para formular y analizar, diagnósticos y perfiles de Planes de Estudio que contribuyan al mejoramiento y calidad de su especialidad.
- 6) Provisto de las herramientas metodológicas suficientes para iniciar investigaciones y aportar creativamente al desarrollo de su disciplina.
- 7) Conocedor de la literatura en todas sus épocas, así c<mark>om</mark>o la vinculación de la lengua con las artes y los diferentes tipos de cultura.
- 8) Capacidad para ejercer docencia en Educación Media y Superior.
- 9) Capacidad de comprensión, análisis y producción de diversos tipos de discurso: literario, periodístico, publicitario, ensayístico, entre otros.

h) Malla curricular (Acuerdo #15-1132, MINEDUCYT)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE LICENCIATURA EN LENGUAJE Y LITERATURA PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2024 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2028 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

0707-0707-0707-0707-0	ÑO	II A	ŇO	III A	LŶO	IV A	LÑO	V AÑO		
CICLOI	CICLOII	сісьо ш	CICLOIV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLOIX	CICLO X	
1 E14101	6 E14106	11 E14111	16 E14316	21 E14121	26 E14126	31 E14131	36 E14336	41 E14341	46 E14346	
FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICA	математіса і	PRINCIPIOS DE LA COMUNICIÓN HUMANA	APLICACIÓN DEL LENGUAJE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	ESTADÍSTICAI	ESTADÍSTICA	MÉTODOSY TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	DIDACTICA DE LENGUAJEY LITERATURA	LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL	EXPRESIÓN ARTÍSTICA	
ACH 4	1 4	BACH 3	8 3	6 4	21 4	26 3	19 20 4	34 36 4	24 3	
2 E14102	7 E14207	12 E14212	17 E14117	22 E14322	27 E14427	32 E14432	37 E14437	42 E14442	47 E14447	
*FILOSOFÍA	PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA GENERAL	'ÉTICA PROFESIONAL	GRAMÁTICA I	PRÁCTICA PROFESIONAL I	PRÁCTICA PROFESIONAL II	PRÁCTICA PROFESIONAL III	PRACTICA PROFESIONAL IV	PRÁCTICA PROFESIONAL V	
BACH 3	3 4	7 5	2 3	8 3	12 6	27 6	32 10	37 10	42 10	
3 E14103	8 E14308	13 E14213	18 E14218	23 E14323	28 E14228	33 E14233	38 E14238	43 E14243	48 E14348	
*SOCIOLOGÍA	LINGÜÍSTICA GENERAL	INFORMÁTICA EDUCATIVA	ARDHOIGH PSIGGEDUCATIVA A LASINECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	DESARROLLO CURRICULAR DE LENGUAJE Y LITERATURA I	DISEÑOY APLICACIÓN DE CURRÍCULO	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	LEGISLACIÓNY POLÍTICAS EDUCATIVAS	ORGANIZACIÓNY ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	ANÁLISIS LITERARIOII	
BACH 3	5 4	BACH 4	9 3	20 5	12 3	12 4	28 3	28 4	45 3	
4 E14104	9 E14209	14 E14314	19 E14319	24 E14224	29 E14329	34 E14334	39 E14339	44 E14344	49 E14149	
PSICOLOGÍA GENERAL	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	HISTORIA DEL ARTE	SEMIOLOGÍA GENERAL	'TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES	GRAMÁTICA II	LITERATURA UNIVERSAL	LITERATURA ESPAÑOLA	LITERATURA LATINGAMERICAN A	INGLÉS	
BACH 4	4 4	10 3	14 4	9 3	22 3	29 4	34 4	39 4	BACH 3	
5 E14305	10 E14310	15 E14115	20 E14320	25 E14125	30 E14230	35 E14335	40 E14140	45 E14345	50 E14350	
'ESCRITURA ACADÉMICA	HISTORIA UNIVERSAL	DERECHOS HUMANOS	DESARROLLO CURRICULAR DE LENGUAJE Y LITERATURA I	ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL	OFIENTACIÓN EDUCATIVA	DESARROLLO CURRICULAR DE LENGUAJE Y LITERATURA II	EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL	ANÁLISIS LITERARIO I	LITERATURA SALVADOREÑA	
BACH 3	BACH 4	2,3 3	12 5	15 4	4 4	23 5	28 3	19 3	44 4	

8.2.9. Carrera: Licenciatura en Matemática

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Matemática
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	210
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semi-Presencial
Ciclo de inicio:	01-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al ciclo 02-2028
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central

b) Descripción de la carrera

El plan de estudios de la Licenciatura en Matemática capacita al profesional dentro de la realidad educativa nacional, para que contribuya a fomentar el aprendizaje de la Matemática como ente innovador y renovador de la disciplina, adquiriendo una adecuada formación docente e investigativa, lo que permitirá una mejor comprensión del proceso enseñanza aprendizaje de la Matemática.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Presentar resultados de aprobación de la PAES.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Desarrollar en los futuros profesionales, competencias adecuadas para la aplicación de métodos didácticos en la enseñanza de la Matemática, en todos los niveles de Educativos.

Proporcionar los fundamentos disciplinares, psicológicos, epistemológicos y sociológicos que intervienen en el diseño del currículo de Matemática.

Desarrollar profesionales con conciencia de la importancia de su formación y de su función como mediador de aprendizajes matemáticos significativos.

Mejorar la calidad de la Educación, mediante la formación de profesionales con valores, profesionalmente actualizados a alto nivel.

Adecuar la formación de los profesionales de la Educación a los avances científicos y tecnológicos en las áreas y disciplinas de su especialización profesional.

Adecuar la formación de los Licenciados en Matemática a los contenidos y enfoques pedagógicos establecidos en el nuevo currículo de educación.

Contribuir a que nuestros Licenciados en Matemática, se identifiquen con las finalidades y espíritu de los cambios curriculares nacionales.

Contribuir a desarrollar en los nuevos Licenciados en Matemática, una motivación de superación, actualización, de formación docente y sentido de responsabilidad social, ante los procesos de consolidación democrática y desarrollo económico de El Salvador.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

f) Egreso y graduación

Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Obtener un CUM igual o mayor a 7.00.

Abrir el expediente de graduación.

Haber realizado el servicio social por 500 horas.

Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el seminario de graduación, que

incluye: curso de redacción y ortografía, anteproyecto de graduación y, desarrollo y aprobación del trabajo de graduación.

Estar solventes con los compromisos arancelarios de la Universidad.

Si su ingreso a la Universidad fue por equivalencia es estudiante debe haber cursado como mínimo 32 UV en esta Universidad.

Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Graduación de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

g) Perfil del profesional:

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Matemática.

- 1) Se caracteriza por la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y competencias que lo habilitan para el desempeño de funciones docentes en el campo de las Ciencias Exactas (Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría) en los distintos niveles del sistema educativo.
- 2) Su formación se centra en el dominio profundo de las disciplinas matemáticas de los currículos de tercer ciclo, educación media y educación superior.
- 3) Ser competente para ejercer funciones técnico pedagógicas y administrativas en las diferentes instancias que se relacionan con las Ciencias de la Educación y las disciplinas matemáticas.
- 4) Deberá orientar el desarrollo de sus capacidades cognoscitivas, de razonamiento lógico matemático, de análisis, de abstracción, deducción, reflexión, en la resolución de problemas en la vida cotidiana y la realidad en general.
- 5) Profesionalmente deberá estar capacitado para contribuir al desarrollo del pensamiento matemático, que permite la interpretación lógica de la realidad y que le permita aplicar los conceptos matemáticos a la vida diaria para mejorar sus entornos familiar y comunitario.
- 6) Dominio de las diferentes áreas de la Matemática en las que se ha formado, propiciando la investigación y aplicación de los conocimientos en forma razonada, lógica y con la utilización del lenguaje matemático más apropiado.
- 7) Comunicar sus ideas con orden y claridad en el aula, utilizando correctamente el lenguaje común y el lenguaje matemático, ofreciendo ejemplos apropiados y pertinentes a la vida, y a la experiencia previa de sus estudiantes para facilitar el proceso de aprendizaje.
- 8) Dominar las metodologías y técnicas de enseñanza y evaluación de la Matemática, así como su innovación y adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje de sus alumnos.
- 9) Ser capaz de utilizar los conocimientos en la resolución de problemas de la vida cotidiana, el uso del razonamiento deductivo e inductivo, la particularización y la abstracción, para contribuir al desarrollo del pensamiento lógico, creativo, reflexivo y crítico de sus estudiantes.
- 10) Adquirir el pensamiento científico para relacionar el hombre, la cultura y la naturaleza y el devenir histórico social de las matemáticas.
- 11) Ser un ser social que se proyecte consciente y positivamente a la comunidad educativa local.
- 12) Promover la identidad cultural, artística, la formación de valores éticos.

h) Malla curricular (Acuerdo #15-1132)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE LICENCIATURA EN MATEMÁTICA RÍODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2024 FINALIZACIÓN

PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2024 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2028 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

	ÑO	ПА	ÑO	ША	LÑO.	IV A	ŴO	V.A	ÑO
CICLOI	CICLOII	CICLOII	CICLOIV	CICLOV	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLOIX	CICLO X
1 E07301	6 E07106	11 E07111	16 E07316	21 E07321	26 E07326	31 E07331	36 E07336	41 E07341	46 E07346
FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICA	MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA III	MATEMÁTICAIV	MATEMÁTICA V	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA I	DIDACTICA DE LA MATEMÁTICA I	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA II	ALGEBRA SUPERIOR
BACH 4	1 4	6 4	11 4	16 4	21 4	12, 22 4	31 4	36 4	45 4
2 E07102	7 E07207	12 E07212	17 E07117	22 E07322	27 E07427	32 E07432	37 E07437	42 E07442	47 E07447
'FILOSOFÍA	PEDAGOGÍA	DIDÁCTICA GENERAL	'ÉTICA PROFESIONAL	TEORÍA COMBINATORIA	PRÁCTICA PROFESIONAL I	PRÁCTICA PROFESIONAL II	PRÁCTICA PROFESIONAL III	PRÁCTICA PROFESIONAL IV	PRÁCTICA PROFESIONAL V
BACH 3	4 4	7 5	2 3	19 4	12 6	27 6	32 10	37 10	42 10
3 E07103	8 E07308	13 E07213	18 E07218	23 E07123	28 E07228	33 E07233	38 E07238	43 E07243	48 E07348
'SOCIOLOGÍA	ÁLGEBRA MATRICIAL	INFORMÁTICA EDUCATIVA	ATENCION PRICOEDUCATIVA ALAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL	DISEÑOY APLICACIÓN DE CURRÍCULO	EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	LEGISLACIÓNY POLÍTICAS EDUCATIVAS	ORIGANIZACIÓNY ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	MATEMÁTICA FINANCIERA
BACH 3	BACH 4	BACH 4	9 3	3 4	12 3	12 4	28 3	38 4	35 4
4 E07104	9 E07209	14 E07314	19 E07319	24 E07224	29 E07329	34 E07134	39 E07139	44 E07144	49 E07149
PSICOLOGÍA GENERAL	PSICOLOGÍA EDUCATIVA	GEOMETRÍAY TRIGONOMETRÍA I	LÓGICAY TEORÍA DE CONJUNTOS	"TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES	TEORÍA DEL NÚMERO	ESTADÍSTICAI	ESTADÍSTICA	MÉTODOSY TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	NGLÉS
BACH 4	4 4	10 4	1 4	12 3	22 4	22 4	34 4	39 3	BACH 3
5 E07105	10 E07310	15 E07115	20 E07320	25 E07325	30 E07330	35 E07335	40 E07140	45 E07345	50 E07150
"ESCRITURA ACADÉMICA	GEOMETRÍAY TRIGONOMETRÍAI	DERECHOS HUMANOS	FÍSICAI	FÍSICAII	FÍSICAII	ANÁLISIS NUMÉRICO	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	CÁLCULO AVANZADO	EDUCACIÓN MEDICAMBIENTAL
BACH 3	BACH 4	3 3	8, 14 4	20 4	25 4	29 4	9 3	29, 35 4	37 3

8.2.10. Carrera: Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación.

Título a otorgar:	Licenciado/a en Educación Física, Deportes y Recreación.			
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)			
Número de asignaturas:	50			
Número de Unidades Valorativas:	204			
CUM mínimo:	7.00			
Modalidad de entrega:	Semi-Presencial Semi-Presencial			
Ciclo de inicio:	01-2024			
Año de inicio:	2024			
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al ciclo 02-2028			
Unidad Responsable:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales			
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate /Sede Central			

b) Descripción de la carrera

La Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación, tiene como propósito formar un profesional universitario con los conocimientos pedagógicos y técnicos requeridos para la promoción de la práctica de la actividad física, del deporte y de las acciones recreativas vinculadas con competencias que le permitan identificar y evaluar las características fisiológicas, motrices, psicológicas y del comportamiento de la población estudiantil.

c) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Ident<mark>idad o, documento equivalente, en e</mark>l caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Presentar resultados de aprobación de la PAES.

Los establecidos en la Normativa vigente del MINEDUCYT.

El ingreso por equivalencia será para estudiantes procedentes de otras Universidades que tengan autorizada la carrera, así como cumplir con la normativa interna institucional.

Perfil de egreso:

Diseña programas didácticos integrales, optimizando los contenidos de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, para promover en los estudiantes conocimientos de auto-cuido y prevención de enfermedades y adicciones.

Utiliza y demuestra técnicas y procedimientos orientados a la evaluación de la motricidad en las diferentes etapas del proceso formativo escolar.

Analiza las bases de la motricidad humana, desarrollo y aprendizaje para la aplicación de los distintos paradigmas en la educación física escolar.

Identifica y aplica las teorías pedagógicas de la motricidad en el aprendizaje de juego, expresión corporal, danzas y deportes.

Planifica y aplica estrategias para lograr aprendizajes significativos en la enseñanza de la motricidad atendiendo las características individuales y contextuales de cada grupo de alumnos en el sistema educativo.

Planificar, implementar y ejecutar actividades físicas orientadas hacia la promoción de la salud a partir del diagnóstico de la condición física, hábitos de vida y factores de riesgo.

Diseñar, dirigir y supervisar programas integrales de entrenamiento físico deportivo para la iniciación, formación y rendimiento.

Formular y supervisar proyectos para el desarrollo y fomento de la actividad física, el deporte y recreación, para atender las diferentes necesidades de la población.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

f) Egreso y graduación Los requisitos para la graduación de los estudiantes se establecerán de acuerdo a:

La Ley de Educación Superior - Instructivo para el funcionamiento de las carreras de profesorado.

Reglamento de graduación de Instituciones de Educación Superior, que tengan carreras autorizadas de formación docente.

f) Perfil de profesional

Utiliza la actividad física como medio de formación motriz y de socialización.

Relaciona la educación física con la salud, en el contexto del marco curricular nacional vigente.

Utiliza la actividad lúdico-corporal como un recurso de comunicación e interacción consigo mismo y con los otros.

Áreas de desempeño: Docente en educación básica, tercer ciclo y media en su especialidad, Asistente técnico pedagógico en su especialidad, entrenador en áreas de gestión y administración deportiva, consultor en su especialidad, investigador educativo en su área.

g) Malla curricular (Acuerdo #15-0982, MINEDUCYT)





SOCIDLOGÍA

BACH 3

*HOSOFIA

BACH 3

UNIVERSIDAD DE SONSONATE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2024 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2028 MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

LAÑO II AÑO III AÑO IV AÑO VAÑO CICLO I CICLO II CICLO III CICLO IV CICLO V CICLO VI CICLO VII CICLO VIII CICLO IX CICLO X E18301 6 E18306 26 E18426 46 E18446 11 E18111 16 E18216 21 E18221 31 B18431 36 E18436 41 E18441 PRÁCTICA PRÁCTICA PRÁCTICA PRÁCTICA PRÁCTICA HISTORIA DE LA RDUCACIÓN ACTORNA *TALLER DE * ESCRITURA COMPOSITION A LAN EDUCACIÓN FISCADE PROFESIONAL PROFESIONAL PROFESIONAL PROFESIONAL PROFESIONAL BACUYA XXXIIIAGE ACADÉMICA. FISICA BASE AUDIDVSUALS Ш BACH 3 1 3 BACH 3 10 3 13 3 13 6 26 6 31 10 36 10 41 10 R 2 E18102 7 E18307 12 B18312 17 E18317 22 E18322 27 E18327 32 E18332 37 E18137 42 E18342 47 E18147 0 **FUNDAMENTOS** ANATOMÍA DEL **LESTONES** NUTRICIÓN PREPARACIÓN **EDUCACIÓN** C PRIDLOGÍA BALONCESTO SOFBOL **INGLÉS** DR MATEMÁTICA CURRED HUMAND DEPORTIVAS. DEPORTIVA FISEA. METHODAM REPORTAL E BACH 4 7 4 17 3 23 4 27, 28 4 40 4 13 3 5 4 12 4 31 3 0 3 E18103 8 E18108 13 B18213 18 E18318 23 E18323 28 E18328 33 H18133 38 E18238 43 E18343 48 E18348 MÉTODOS METODOLOGÍA DIDÁCTICA EXPRESIÓN: OLIOGRAREGIA MATEMÁTICA ORIENTACIÓN EDUCACIÓN FÍRICA YTÉCNICAS DE SOCIDLOGÍA DEC. BALDINMANO CENERAL CORPORAL PRICOMOTRIZ EDUCATNA COMMINTARIA D ENTREMAMENTO INVESTIGACIÓN BACH 3 2 4 12 3 18 3 19, 23 4 30 3 3 40 4 28, 35 4 9 5 10 4 E18104 9 E18209 14 E18114 19 E18319 24 E18124 29 E18229 34 E18234 39 E18239 44 E18244 49 E18349 G DIDÁCTICA DE ESTUDIO DE LA DISENO Y **EVALUACIÓN** LEGISLACIÓN Y GRIGANIZACIÓN Y DERECHOS PEDAGOGÍA AP LICACIÓN DE POLÍTICAS ADMINISTRACIÓN **TLOSOPIA** LA EDUCACIÓN REALIDAD DE LOS VOLEBOL R HUMANOS EDUCATIVA FISICA NACIONAL. CURRICULO APRENDIZAJES **EDUCATIVAS** A BACH 3 14 3 13,19 3 5 4 10 4 13 4 29 4 13, 14 4 39 4 42 4 D 5 E18105 10 E18210 15 E18215 20 E18120 25 E18125 30 E18130 35 E18335 40 E18340 45 E18345 50 E18350 U EDUCACIÓN PRICOLOGÍA PSICOLOGÍA **INFORMÁTICA ÉTEA** ESTADÍSTICA ESTADÍSTICA PÍSICA FUTBOL ATLETEMO NATACIÓN A GENERAL **EDUCATIVA EDUCATIVA** PROFESIONAL. INCLUSIVA BACH 4 8 4 4 3 8 3 25 3 16, 19 4 32 28, 35 42,45 4 5 4 BACH: BACHILLERATO Ó N Proceso de graduación: es el conjunto de ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO actividades académicas que desarrolla el egresado con el Reglamento de Graduación 3 E18103 4 E18104 11 E18111 20 E18120 21 E18221 No COD

NOMBRE

DELA

AS IGNATURA

REO UV

*TALLER DE

AYUDAS

AUDIDVEULIS

13 3

ETCA

PROPESIONAL.

* ESCRITURA

ACADÉMICA

BACH 3

UN

13.1.6 MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN

UNIVERSIDAD DE SONSONATE — FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN
PLAN 2024 — 2028 Modelidad: Semipresencial
Biscio Ciclo 01/2024 Findización Ciclo 02/2028

8.2.11. Docentes de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

- Lic. Víctor Manuel Arias
- Lic. Juan Vicente Contreras Madrid
- Lcda, Karen Anabel Escalante de Guardado
- Lcda. Graciela Guadalupe López Tejada
- Lic. Hugo Alberto Salazar González
- Lic. José Mauricio Vega Quevedo
- Lic. Wilfredo Almenar Martínez
- Mtro. Rodolfo Morales Durán
- Mtra. Glenda Yamileth Trejo Magaña
- Mtro. Luis Edgardo Amaya Valencia
- Lic. Abner Balmore Ángel Murcia
- Lcda. Nancy Vianey Cruz Cruz
- Mtro. Mario José Cruz Payés
- Lic. Rutilio Antonio Durán Pineda
- Lic. Iván Alexander Durán Trujillo
- Lic. Luis Gustavo Garay Peña
- Lcda. Eunice Magdalena González Díaz
- Lic. Héctor Daniel González Ramos
- Lcda. Elena Margarita Guerra Rivas
- Lic. Nehemías Obed Hernández Ayala
- Lic. Edgar Mauricio Laínez Monge
- Lcda. Alba Eugenia Linares Vicente
- Lcda. Kathia María López Álvarez
- Mtro. José Martín Luna Torres
- Ing. Ernesto Mario Mercado Peña
- Lic. Mario Ernesto Pacheco Nerio
- Lic. Jonathan René Padilla Leiva
- Lic. Juan Antonio Padilla Salazar
- Lcda. Jacqueline Jeaneth Palacios de Miranda
- Mtro. Elton Vladimir Ramírez Cruz
- Mtro. Fernando Juan José Rodríguez Salazar
- Lcda. Brígida Guadalupe Solís de Larín
- Lic. Celso Suriano Campos
- Lcda. Claudia Carolina Torres de Amaya
- Lic. Juan Francisco Torres Toledo
- Lcda. Claudia Stefany Valencia Álvarez
- Lic. Juan Carlos Vásquez
- Lcda. Luisa María Velis de Clemente
- Lic. José Reynaldo Yescas Murillo
- Lic. Óscar Armando Zelidón Gil
- Lcda. Katherine Lizeth Zepeda Santillana
- Lic. Carlos Ernesto Acosta García

- Lic. Milton Jeovany Alvarado
- Lcda. Cinthia Ileana Artero Herrera
- Mtra. Roxana Elizabeth Ascencio Turcios
- Lcda. Silvia Iliana Beltrán Henríquez
- MEd. Álvaro Ernesto Clemente Castillo
- Dra. Laura Patricia Cote Rangel
- Lcda. Karla Yanira Cruz
- Lcda. Corona Yamileth García de Álvarez
- Lic. Saúl Wilfredo González
- Lic. Nahum Ernesto González Ramos
- Msc. Danna Carolina Guevara
- Lic. David Stanley Landaverde López
- Lcda. Violeta Azucena Larín Vilanova
- Lcda. Katherine Victoria Lemus de Ventura
- Lcda. Heidi Yamileth Luna Gómez
- Lcda. Nevy Rebeca Magaña Pérez
- Lcda. Irma Dylia Parras de González
- Lic. Gabriel Antonio Rajo Castellanos
- Lcda. Gloria del Carmen Rodríguez
- Lic. Carlos Augusto Salazar Méndez
- Ms. Elver Julián Sandoval
- Lcda. Jackeline Xiomara Solís Marroquín
- Lcda. Ada María Vanegas Medina
- Mtro. Gustavo Adolfo Ventura Olla
- Mtro. Manuel de Jesús Martínez Alfaro
- Lic. Armando Napoleón Vides García
- Lic. Franklin Oswaldo Zaldaña
- Mtra. Ana María Zelidón de Lemus

8.3. Facultad de Ciencias Jurídicas

Nombre de la decana: Silvia Yolany López Rodríguez

Correo electrónico: slopez@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 2429-9521

8.3.1. Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	52
Número de Unidades Valorativas:	160
CUM mínimo:	6.5
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2021
Año de inicio:	2021
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2021 al ciclo 02-2025
Unidad Responsable:	Facultad de Ciencias Jurídicas
Sede donde se imparte la carrera:	Universidad de Sonsonate; Sonsonate

b) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

c) Descripción de la carrera

La carrera pretende formar Profesionales del Derecho académicamente competitivos y éticamente comprometidos con la Sociedad.

Conscientes de que la actual labor del Abogado no está al margen de los avances científicos y tecnológicos, ni de las enormes transformaciones sociales, políticas y culturales, se pretende transmitir a nuestros

Profesionales no solo el conocimiento jurídico, sino tecnológico, pero además formar en ellos valores éticos, responsabilidad social, ecuanimidad y solidaridad con el entorno.

De igual manera se aspira a forjar Abogados con capacidad de negociación y/o mediación, que eviten procesos largos e inútiles que disten de la rapidez o efectividad que actualmente demandan las relaciones jurídicas de la Sociedad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Que el estudiante sea capaz de adquirir sólidos conocimientos en las ramas centrales del Derecho, con la finalidad que se distinga en su actuar con soportes éticos y morales que le caractericen en el ejercicio de su profesión, logrando así que conserve una visión transversal y conocimientos profundos en Derechos Humanos.

Objetivos específicos

Cultivar diversos campos de aplicación de las disciplinas jurídicas, dotados de las competencias necesarias, con la finalidad que respondan oportunamente a la dinámica cambiante de las normas y procedimientos jurídicos que su profesión le exige.

Discutir tanto oral como escrituralmente sus argumentos, para que maneje apropiadamente las técnicas actuales de litigación oral con la finalidad de convencer a partir de un lenguaje fluido, claro e interesante.

Fortalecer dentro de todo el estudio de su profesión la integralidad, cimentada en valores como la justicia, la paz, la libertad, la equidad, el bien común; a través de un análisis crítico-reflexivo, para generar compromiso social al Estado Salvadoreño.

Fortalecer su propio desarrollo personal y profesional, por medio del acompañamiento permanente que tendrá de sus formadores, en temáticas de liderazgo, producción y comprensión de textos legales y litigación oral, lo que le servirá para el correcto ejercicio de su profesión.

Fortalecer la cultura de la investigación científica, a fin de que desarrolle el conocimiento como instrumento social, para que adquieran la mayor tenacidad científica, técnica y académica que su profesión le exige.

Proyectarse socialmente y continuar desarrollando sus conocimientos, habilidades y competencias, con la finalidad que logren desenvolverse adecuadamente dentro del ámbito jurídico, político y social en el que se desempeñen.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho

rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

Se fundamenta y desarrolla en Valores como la Objetividad, Imparcialidad, Legalidad. Igualmente se sustenta en los Principios de Legalidad, y de Libertad de Cátedra.

f) Egreso y graduación

Cursar y aprobar todas las asignaturas que comprende este Plan de Estudio.

Cursar y aprobar asignaturas en un mínimo de treinta y dos U.V. en esta Universidad, cuando se ha ingresado por equivalencias de estudio.

Obtener como mínimo un CUM (Coeficiente de Unidades de Mérito) de 6.5; caso contrario, haber aprobado satisfactoriamente las asignaturas de áreas deficitarias determinadas por el Decanato, utilizando los criterios ya definidos.

Aprobar dos exámenes privados orales, de conformidad con los Arts.2 literal b), y 4 ambos del Reglamento de Graduación de la Facultad, registrado bajo el número TRECE del folio SETENTA Y CINCO del Tomo Uno del Libro de Registro de Reglamentos internos de la Dirección Nacional de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Haber realizado quinientas horas de servicio social, mismas que podrán ejecutarse tanto a nivel interno como externo, en cualquiera de las formas siguientes: dando asesoría personal y directa a personas de escasos recursos económicos, a través de la Oficina de Asistencia legal de la Universidad; en proyectos comunitarios de conservación al medio ambiente, tal como lo exige el Reglamento de Graduación de la Facultad en el Art.2 literal c), u otros afines, impulsados por entidades públicas o privadas de carácter gremial, cooperativo, comunitario, o en organismos nacionales e internacionales, previo convenio; en Instituciones de carácter humanitario que soliciten asistencia profesional; en educación legal popular, etc. El respectivo Reglamento regulará todo lo atinente a esta materia.

f) Cursar y aprobar extracurricularmente, dos cursos del idioma Inglés, y uno de Redacción y Ortografía, con una nota mínima de 7.0 cada uno, en cualquier ciclo de la carrera, de conformidad con el Art. 2 literal e) del Reglamento de Graduación de la Facultad pagando para ello el arancel correspondiente, previamente comunicado por la unidad correspondiente.

Pagar los derechos de Graduación, que el Arancel de la Universidad establezca para tal efecto.

g) Perfil del profesional

- 1) Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del derecho.
- 2) Dialogar y debatir temas jurídicos justificando sus argumentos tanto doctrinaria como legalmente.
- 3) Actualizar constantemente sus saberes.
- 4) Emprender nuevos conocimientos a fin de mantenerse actualizado y alcanzar su especialización.
- 5) Ser agentes de cambios.
- 6) Establecer asocios profesionales estratégicos multidisciplinarios.

- 7) Intervenir siempre con transparencia, integridad y lealtad, salvaguardando el secreto profesional.
- 8) Perseguir la justicia, paz social y otros valores.

Área Especializada

- 9) Criticar objetivamente problemas nacionales de orden jurídico, planteando propuestas pacíficas de solución.
- 10) Aplicar adecuadamente las normas jurídicas, según cada caso sometido a su procuración;
- 11) Respetar a las partes en litigio, usando argumentos técnicos/jurídicos para desvirtuar fundamentos de la contraparte, sin agraviar la dignidad de su adversario.
- 12) Asesorar a sus clientes utilizando un lenguaje comprensible considerando el nivel educativo en cada caso.
- 13) Aplicar adecuadamente las normas jurídicas, según cada caso sometido a su procuración.
- 14) Asegurar el cumplimiento del debido proceso en los casos que intervenga.
- 15) Garantizar sus actuaciones tanto profesionales como personales, fundadas siempre en la defensa de los intereses colectivos, más que particulares.
- 16) Contribuir al conocimiento, difusión, fortalecimiento, y defensa de los derechos humanos.
- 17) Velar por la protección de sectores fundamentales, como la familia, niñez y adolescencia.

h) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CARRERA: LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS

PERÍDO DE VIGENCIA: INICIO CICLO: 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025

MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

IA	ÑO	II AÑO		ш	AÑO	IV	AÑO	V	AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X	—
1 D010101	6 D010201	12 D010202 17	D010206	23 D010211	28 D010216	33 D010221	38 D010225	43 D010230	48 D010235	- 1
TEORÍA DEL ESTADO	* DERECHO CONSTITUCIONAL I	* DERECHO CONSTITUCIONAL II	* DERECHOS HUMANOS	DERECHO ADMINISTRATIVO I	DERECHO ADMINISTRATIVO II	DERECHO MERCANTIL I	DERECHO MERCANTIL II	DERECHO MERCANTIL III	DERECHO BANCARIO	
BACH 3	1,4 4	6 4 12	3	12 3	23 3	30 3	33 3	38 3	43 3	
2 D010102	7 D010106	13 D010111 18	D010207	24 D010212	29 D010217	34 D010222	39 D010226	44 D010231	49 D010236	P R
* PRINCIPIOS GENERALES DE ECONOMÍA	* FINANZAS PÚBLICAS	DERECHO TRIBUTARIO DERE	ECHO AMBIENTAL	* MEDICINA FORENSE	DERECHO PROCESAL PENAL I	DERECHO PROCESAL PENAL II	* DERECHO PENITENCIARIO	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	FILOSOFÍA DEL DERECHO	O C E
BACH 3	2 3	7 3 12	3	20 3	10,24,26 3	29,32 3	34 3	39 3	44 3	o
3 D010103	8 D010107	14 D010203 19	D010208	25 D010213	30 D010218	35 D010223	40 D010227	45 D010232	50 D010237	D
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA	* SOCIOLOGÍA JURÍDICA	DERECINO CÍVIL: TÍTULO PRELIMINAR Y PERSONAS DE	ERECHO CIVIL: BIENES	DERECHO CIVIL: OBLIGACIONES	DERECHO CIVIL: CONTRATOS	DERECHO CIVIL: SUCESIONES Y DONACIONES	DERECHO LABORAL.	DERECHO LABORAL II	DERECHO PROCESAL LABORAL	E G
BACH 3	BACH 3	9,11 3 14	3	19 3	25 3	30 3	17,30 3	40 3	45 3	R
4 D010104	9 D010108	15 D010204 20	D010209	26 D010214	31 D010219	36 D010224	41 D010228	46 D010233	51 D010238	D U
* INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO I	* INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO II	DERECHO PENAL DE	ERECHO PENAL II	DERECHO PENAL III	DERECHO DE FAMILIA I	DERECHO DE FAMILIA II	DERECHO PROCESAL DE FAMILIA	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	A C I
BACH 4	4 4	9 3 15	3	20 3	17,25 3	31 3	32,36 3	28,35,42 3	43,46 3	Ó N
5 D010105	10 D010109	16 D010205 21	D010210	27 D010215	32 D010220	37 D010113	42 D010229	47 D010234	52 D010239	
FILOSOFÍA GENERAL	TEORÍA GENERAL DEL DERECHO PROCESAL		RECHO PROCESAL L Y MERCANTIL II	DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL III	TÉCNICAS DE ORALIDAD	ÉTICA PROFESIONAL	DERECHO NOTARIAL I	DERECHO NOTARIAL II	DERECHO REGISTRAL	
BACH 3	4 3	10 3 16	3	21 3	27 3	29,30,32 3	33,35 3	42 3	47 3	
	DERECHO ROMANO BACH 3		D010112 PRINCIPIOS DE COMPUTACIÓN CH 3							

^{*} ASIGNATURAS QUE PUEDEN IMPARTIRSE EN CICLO EXTRAORDINARIO BACH= BACHILLER

8.3.2. Docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

- Lic. José Francisco Patiño Novola
- Lcda. July Margareth Córdova Guillén
- Lic. Rigoberto Astul Aragón Martínez
- Lic. Overdan Giovanni Arévalo
- Msc. Oscar Antonio Canales Cisco
- Mtro. Luis José Escobar Cerén
- Lic. Eric Mauricio Flores Menjívar
- Lcda. Ana Cruz Hernández Estrada
- Lcda. María Francesca Leiva Rodríguez
- Lcda. Reina Evelyn Martínez de Mejía
- Msc. Mario Roberto Martínez Guirola
- Lic. Carlos Manahen Méndez Hernández
- Lic. Saúl Ernesto Morales
- Lic. Guillermo Arnoldo Morán Portillo
- Lic. Juan Antonio Moreno Rodríguez
- Lic. Guillermo Antonio Peña Díaz
- Lic. Juan José Pilía Alberto
- Lic. Gerardo Mauricio Pineda González
- Lcda. Nataly Guissele Ramírez Lazo
- Msc. Roberto Carlos Ramírez Trujillo

9. Centros de práctica

9.1. Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Dependencia: Dirección de Investigación y Proyección Social.

Responsable: Mtro. César Armando Morales Molina.

Correo electrónico: cmorales@usonsonate.edu.sv

Es un espacio dedicado a la generación de conocimiento, la creación de soluciones tecnológicas y la promoción de la innovación en diversas áreas del saber. Su objetivo es impulsar el desarrollo científico y tecnológico mediante proyectos de investigación aplicada, transferencia de tecnología y colaboración con la industria y la academia. A través de un enfoque multidisciplinario, el CIDI fomenta el emprendimiento, la mejora de procesos y la formación de talento altamente capacitado para enfrentar los desafíos del futuro.

Laboratorios (Steam-Industria 4.0-loT-Tecnologías Inmersivas).

Las prácticas de laboratorios se desarrollan bajo la Dirección del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación.

a) Aspectos generales

Dependencia: Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Responsables: Ing. Rodrigo Alejandro Centeno Flores e Ing. Ernesto Antonio Morales Rodríguez.

Correo electrónico: rodrigo.centeno@usonsonate.edu.sv; Ernesto.morales@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 7861-5700

b) Descripción

Los centros de práctica están divididos en cuatro laboratorios:

- Laboratorio STEAM L3 Utilizado para prácticas en Física, Estática, Dinámica, Química y Biología.
- 2. **Laboratorio de Industria 4.0 L2** Para prácticas de Ingeniería Industrial y Eléctrica, incluyendo trabajos en torno y fresadora CNC.
- 3. Laboratorio IoT L1 Enfocado a la Electrónica Básica, Sistemas Digitales y sistemas IoT.
- 4. **Laboratorio de Tecnologías Inmersivas** Innovación de prácticas con tecnologías de realidad virtual.
- c) Objetivos

Proporcionar al estudiante las herramientas y equipos necesarios, para poder realizar sus experimentos prácticos.

Proporcionar al estudiante los conocimientos prácticos de los contenidos teóricos, impartidos en clase.

Gestionar los recursos necesarios para que los estudiantes puedan realizar visitas de campo o visitas técnicas.

d) Áreas de trabajo:

Los primeros tres centros de práctica atienden estudiantes de Ingeniería y Ciencias de la Educación. El laboratorio de Tecnologías Inmersivas se adapta para simular diversas situaciones de realidad virtual para cualquier carrera.

e) Usuarios

Estudiantes de todas las Facultades.

9.2. Laboratorio de Psicología

a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de economía y Ciencias Sociales

Responsable: MEd. Ana María Zelidón de Lemus

Correo electrónico: azelidon@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 2429-9525

b) Descripción

La Cámara Gesell es un espacio acondicionado que permite la observación de personas en dos diferentes espacios separados por un vidrio que permite mirar solo de un salón, cada sala cuenta con equipos de video y audio para la grabación de cada situación en particular. Está compuesta por una sala de observación dotada por equipo de audio y video donde se recoge la información, y/o testimonios requeridos; también, una sala de trabajo donde se lleva a cabo las entrevistas y, además, posee una sala de Rapport en donde se ubican las personas previo a su ingreso a la sala de trabajo.

Adicional a la Cámara Gesell se encuentra una sala de evaluación psicológica, equipada para la realización de diferentes pruebas psicológicas propiedad de la Universidad.

c) Objetivos

Estudiar conductas, reacciones emocionales y procesos cognitivos de las personas.

Experimentar diferentes procesos psicológicos.

Investigar problemas psicológicos de pacientes de diferentes edades.

d) Áreas de trabajo

Psicología Comunitaria, Tratamiento Psicológico de la niñez y la adolescencia, Tratamiento Psicológico del Adulto y del Adulto Mayor, Orientación Educativa, Evaluación Psicológica, Neurología Básica, Psicología Clínica, Neuropsicología, Dinámica Familiar, Psicodiagnóstico, Tratamiento Psicológico, Psicología de la Salud, Teorías de la Personalidad.

e) Usuarios

Todo el personal docente y alumnos de la Licenciatura de Psicología, así como de las otras Facultades que lo requieran o experimentos externos que sean necesarios para propósitos de estudio y/o invitados como parte de las actividades académicas programadas.

9.3. Oficina de Asistencia Legal y Centro de Práctica Jurídica

a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de Ciencias Jurídicas

Responsable: Lcda. Silvia Yolany López Rodríguez

Correo electrónico: slopez@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 7861-9502

b) Descripción

La Oficina de Asistencia Legal es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Ciencias Jurídicas, que agrupa una serie de acciones en favor de la comunidad. A través de ella, se brinda asistencia legal de calidad y sin costo, a personas de escasos recursos económicos, en las áreas: civil y de familia, lo que facilita la interacción de la comunidad universitaria con la realidad social.

c) Objetivos

Que los estudiantes realicen sus horas sociales, sirviendo a las personas de escasos recursos económicos, y aprendan los trámites notariales, administrativos, jurisdiccionales;

Brindar asistencia legal gratuita a los usuarios, especialmente, personas de escasos recursos económicos.

d) Áreas de trabajo

Asistencia legal

Centro de práctica jurídica

e) Usuarios

Estudiantes en servicio social, y usuarios externos que son atendidos;

Practicantes inscritos

9.4. Centros de Cómputo A21, A22 y A23

a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales

Responsable: Ing. Walter Omar Solís

Correo electrónico: wosolis@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 7861-9684

b) Descripción

La Universidad de Sonsonate cuenta con 3 Centros de Cómputo; los cómputos A21, A22 y A23 se ubican en la segunda planta del edificio A, cada uno con cuarenta y dos computadoras para los alumnos y una para el docente, los laboratorios A21 y A23 tienen instalados software especializados.

Todos los laboratorios de práctica cuentan con acceso a internet, proyector multimedia, dos pizarras acrílicas, aire acondicionado, rack (gabinete de red) y UPS centralizado.

c) Objetivo

Proveer de recurso computacional (hardware y software) a aquellas asignaturas que lo requieren.

d) Áreas de trabajo:

Ofimática

Bases de datos

Desarrollo de software

Dibujo técnico

Redes informáticas

e) Usuarios

Estudiantes de las carreras para las asignaturas del plan que lo requieren

Actividades tecnológicas de CDMYPE

Cursos de Educación Continua

9.6. Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente

a) Aspectos generales

Dependencia: Dirección de Calidad, Investigación y Proyección Social

Responsable del laboratorio: Ing. José Adolfo Pacas Torres

Correo electrónico: jpacas@usonsonate.edu.sv

b) Descripción

Es el Centro de la Universidad en la que se desarrollaran procesos científicos, tecnológicos e innovadores en temas agropecuarios y medioambientales, con agrupaciones de académicos y profesionales salvadoreños y extranjeros, en los que se investigan y transfieren sus resultados para contribuir al desarrollo sostenible del país. Así como para las prácticas de los estudiantes de carreras afines, según el trabajo que se esté realizando.

c) Objetivos

Generar conocimiento científico y tecnológico a través de la investigación e innovación para convertir al sector agroalimentario competitivo, funcional y sostenible.

Fortalecer la vinculación a través de la transferencia de tecnología y conocimiento con productores e instituciones relacionadas con el sector agroalimentario y medioambiental.

Trabajar en procesos sostenibles a través de la resiliencia ambiental de forma inclusiva y participativa con los actores locales, sociales, políticos y productivos.

Desarrollar prácticas experimentales con estudiantes de pre y posgrado relacionadas con el sector agroalimentario, ambiental, educativo y empresarial.

Coordinar acciones de cooperación y difusión que faciliten la internacionalización del conocimiento que se produzca y las prácticas que se desarrollen en el centro.

d) Áreas de trabajo

Investigación científica y desarrollo tecnológico

Este eje estará compuesto por todas las actividades que tengan que ver directamente con la generación o validación de conocimiento, así como la creación o aplicación de tecnologías para la mejora del sector agroalimentario y ambiental. En estas acciones intervendrán investigadores externos e institucionales, nacionales o extranjeros, así como los docentes y estudiantes de la carrera de Ingeniería en Agronegocios.

Transferencia

El Centro transferirá conocimiento y tecnologías a través de la Unidad de Agronegocios, como también en congresos, revistas, programas televisivos o radiales y en las redes sociales institucionales. También lo podrá hacer de forma directa con los actores del sector agroalimentario ambiental a través de giras, capacitaciones o visitas de asistencia.

Producción

Se tendrá un sistema de producción sostenible en los rubros de mayor representatividad en la zona, como el café, hortalizas, cultivos anuales, especies menores, ganado mayor, entre otros. Con este eje, en parte, se pretende generar sostenibilidad financiera para el funcionamiento del Centro.

e) Usuarios

Estudiantes de todas las carreras de la universidad, preferentemente de Ingeniería en Agronegocios, investigadores de la Universidad y externos, docentes y productores, entre otros.

10. Deporte, arte y cultural

10.1. Deporte

a) Aspectos generales

Nombre de la unidad: Unidad de Deportes

Dependencia: Dirección de Calidad, Investigación y Proyección Social

Responsable: Sr. Gustavo Enrique Salinas Cortez

Correo electrónico: deportes@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 503 2429-9535

b) Descripción

La Unidad de Deportes es la encargada de administrar las instalaciones deportivas y ejecutar las diferentes acciones en materia deportivas; sean estas, de Proyección Social o Bienestar Estudiantil. Desde la Proyección, se organizan torneos abiertos, intercambios deportivos, se brinda apoyo a instituciones y comunidades, entre otros; y desde el bienestar, se organizan el trabajo de los clubs (ajedrez y atletismo), torneos internos y selecciones deportivas.

c) Objetivos

Promover la vida saludable y hábito por el deporte.

Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.

Brindar espacios y apoyo a las instituciones y comunidades.

d) Áreas de deporte

La Unidad de Deportes cuenta con las instalaciones deportivas adecuadas (cancha de fútbol sala, cancha de baloncesto, sala de ajedrez, gimnasio) y el equipo deportivo para el desarrollo de las siguientes disciplinas: fútbol sala, baloncesto, voleibol, ajedrez, tenis de mesa, boxeo, taekwondo, y atletismo.

e) Usuarios

Estudiantes, docentes, instituciones, empresa privada y comunidades.

10.2. Arte y cultura

Nombre de la unidad: Unidad de Extensión Universitaria y Servicio Social Estudiantil

Dependencia: Dirección de Calidad, Investigación y Proyección Social

Responsable: Ing. Mónica Margarita Torres Linares

Correo electrónico: extensionuniversitaria@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 7855-0079

b) Descripción

Al igual que en el deporte, las acciones coordinadas desde la Proyección Social que se realizan en materia cultural y artística se dividen en dos: Bienestar y Proyección. Dentro de las acciones como Bienestar se desarrollan dos proyectos de carácter permanente: el grupo de teatro Camaleones uso; y el Grupo de Música Andina Yulutepet; y como proyección, se realizan diversas en las siguientes áreas: música, teatro, literatura y cultura.

c) Objetivos

Promover y/o acrecentar el acervo cultural nacional e internacional.

Ofrecer a los estudiantes espacios de desarrollo cultural, artísticos y deportivo, como parte de su proceso de formación integral.

Gestionar y apoyar el proceso de desarrollo de Servicio Social de los estudiantes.

c) Área de cultura

Entre las actividades culturales y artísticas que se desarrollan son: presentaciones, talleres, conferencias, charlas y/o conversatorios, recitales, etc. En ocasiones, dichas acciones son realizadas en coordinación con otras IES, con grupos o colectivos artísticos; asimismo, se participa en los diferentes eventos o actividades a los que invitan a la Universidad. Dentro de estas acciones hay dos áreas de trabajo permanente, la música y el teatro.

e) Usuarios



